

EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS

2021



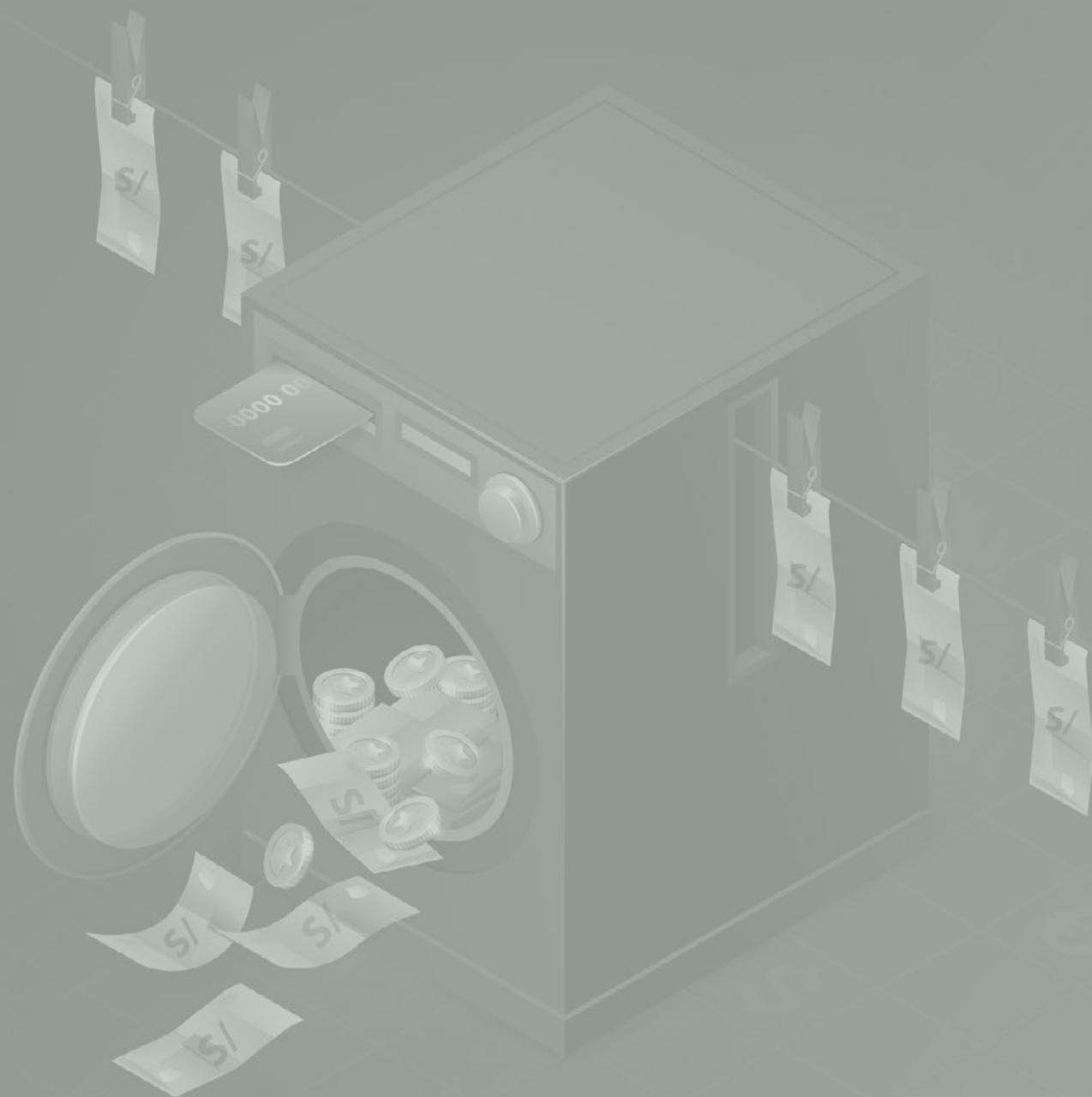
**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú



Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Este informe fue realizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) del Perú.

Los derechos de autor del presente informe pertenecen a la SBS. Queda prohibida cualquier reproducción, parcial o total, de este contenido, sin autorización previa.

La SBS no se responsabiliza por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas de la información (total o parcial) contenida en el texto.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) agradece la asistencia técnica de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, en la publicación del presente informe.



ÍNDICE

Lista de Acrónimos	10
1. Resumen Ejecutivo	14
2. Metodología	16
3. Análisis de Amenazas en Materia de Lavado de Activos	19
3.1 Minería Ilegal	20
3.1.1 Minería Ilegal como Delito Precedente de Lavado de Activos	20
3.1.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Minería Ilegal	27
3.2 Delitos contra la Administración Pública	28
3.2.1 Delitos contra la Administración Pública como Delito Precedente de Lavado de Activos	28
3.2.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente contra la Administración Pública	24
3.3 Tráfico Ilícito de Drogas	35
3.3.1 Delito de Tráfico Ilícito de Drogas como Delito Precedente de Lavado de Activos	35
3.3.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Tráfico Ilícito de Drogas	41
3.4 Delitos Tributarios	41
3.4.1 Delitos Tributarios como Delito Precedente de Lavado de Activos	42
3.4.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos Tributarios	47
3.5. Delitos contra el Patrimonio	48
3.5.1 Delitos Patrimoniales como Delito Precedente de Lavado de Activos	48
3.5.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos contra el Patrimonio	53
3.6. Delitos Aduaneros	54

3.6.1. Delitos Aduaneros como Delito Precedente de Lavado de Activos	54
3.6.2. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos Aduaneros	59
3.7. Amenazas Emergentes	61
3.7.1. Pandemia de COVID-19	61
3.7.2 Ciberdelitos	65
3.7.3. Activos Virtuales	72
4. Análisis de Amenazas en Materia de Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	83
4.1 Financiamiento de Terrorismo	83
4.1.1. Descripción de la Amenaza	83
4.1.2. Descripción de las Vulnerabilidades Asociadas	85
4.1.2.1. Falta de Profundización en el Análisis de las Actividades Distintas al Tráfico Ilícito de Drogas, incluso Lícitas, que Pudieran Utilizarse para Efectos de Financiamiento del Terrorismo	86
4.1.2.2. Falta de Comunicación e Intercambio de Información entre Autoridades Competentes a Nivel de Investigaciones de Casos de Financiamiento del Terrorismo	87
4.1.2.3. Bajo Nivel de Comprensión Común respecto al Riesgo de Financiamiento del Terrorismo en Perú, sus Fuentes de Financiamiento, ya Sean Legales o Ilegales, su Magnitud e Impacto	88
4.1.2.4. Bajo Nivel de Concientización o Análisis sobre Actividades Terroristas Ocurredas fuera del Territorio Nacional	88
4.2. Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	89
5. Análisis de Vulnerabilidades	91
5.1. Vulnerabilidades con Valoración "Muy Alta"	92
5.1.2 Falta de Concientización Social sobre las Consecuencias del LA	92
5.1.3 Existencia de Corrupción en los Operadores de Justicia	93
5.1.4 Existencia de Tolerancia y Condiciones que Facilitan la Corrupción Pública	94
5.2. Vulnerabilidades con valoración "Alta"	95
5.2.1. Bajo Nivel de Entendimiento de Riesgos de LA por Parte de los Sujetos Obligados que no Pertenecen al Sistema Financiero (APNFD)	95
5.2.2. Elevado Índice de Informalidad en la Economía Peruana	97



5.2.3. Escasez de Recursos para el Ministerio Público que Genera una Baja Capacidad Operativa y de Gestión	100
5.2.4. Dificultad del Ministerio Público en la Investigación y Persecución de Delitos de Lavado de Activos	101
5.2.5. Existencia de Carencias en el Poder Judicial que Generan Retrasos en los Procesos Judiciales y Escasez de Condenas por LA	102
5.2.6. Existencia de Zonas Geográficas de Difícil Acceso para las Autoridades, en las que se Cometan Delitos de Narcotráfico, Minería Ilegal, Tala Ilegal, entre Otros	103
5.2.7. Falta de Recursos Aplicados al Fortalecimiento de Peritos, Expertos y Asesores para la Investigación de Delitos de LA	103
5.2.8. Bajo Nivel de Investigaciones y Procesos de LA en Curso, lo cual no Guarda Relación con el Perfil de Riesgo del País	104
5.2.9. Excesivos Trámites Burocráticos para Formalizar Actividades Económicas, Comerciales y Mercantiles	105
5.2.10. Falta de Coordinación Efectiva entre Instituciones Públicas Dedicadas a la Investigación y Persecución del LA	106
5.3. Vulnerabilidades con Valoración "Media"	106
5.3.1. Deficiencias en el Marco Normativo (Vacíos Legales y Sobrerregulación)	106
5.3.2. Poca Efectividad en la Identificación, Incautación y Decomiso de Bienes, por Parte de los Operadores de Justicia	111
5.3.3. Falta de Recursos Aplicados a la Formación de Equipos Multidisciplinarios de Investigación de Delitos Complejos de LA	112
5.3.4. Inexistencia de Acciones Claras y Coordinadas para Lograr una Comprensión común del Riesgo por Parte de las Autoridades Relevantes y del Sector Privado	112
5.3.5. Compresión Dispar, entre las Autoridades Relevantes, de los Riesgos de LA a los que se Encuentran Expuestas las Personas y Estructuras Jurídicas	113
5.3.6. Ausencia de Actividades Económicas Alternativas para las Comunidades Nativas, lo cual Favorece que se Dedicuen a Actividades como el Cultivo de Hoja de Coca con Fines Ilícitos, Tala Ilegal, Minería Ilegal, entre Otros	114
5.3.7. Inadecuado Monitoreo y Medición de la Minería Ilegal e Informal	114
5.3.8. Inexistencia de un Sistema de Función Pública Profesional y Estable	116
5.3.9. Ausencia de Conocimiento Especializado en los Sujetos Obligados de Menor Tamaño/Volumen, para la Aplicación del Marco Preventivo en Materia de LA/FT	117
5.3.10. Debilidad de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios por Parte de la Administración Pública	118

5.3.11. Debilidad de Controles de Movimiento de Personas y Mercancías en el Interior del País	120
5.3.12. Debilidad de Controles de Movimiento de Personas y Mercancías hacia/desde el Exterior del País	120
5.4. Otras Vulnerabilidades	122
6. Evaluación de los Riesgos de Lavado de Activos	128
6.1. Resultado del Riesgo	128
6.1.1. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Minería Ilegal	131
6.1.2. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos contra la Administración Pública	132
6.1.3. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente del Tráfico Ilícito de Drogas	132
6.1.4. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos Tributarios	133
6.1.5. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos contra el Patrimonio	134
6.1.6. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos Aduaneros	135
6.2. Riesgo a Nivel Geográfico	136
7. Acciones Recomendadas para Reducir los Riesgos de Lavado de Activos	138
7.1. Acciones sobre el Marco Legal	140
7.2. Acciones Relacionadas con la Dotación de Recursos, Herramientas y Fortalecimiento de Capacidades	140
7.3. Acciones Relacionadas a la Aplicación del Enfoque Basado en Riesgos	142
7.4. Acciones de Concientización	142
8. Bibliografía	143
9. Anexo 1: Entidades Participantes	151
10. Anexo 2: Listado y Valoración de las Vulnerabilidades de Lavado de Activos	159

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Participación de los actores del sistema de lucha contra el LA	16
Tabla 2: Valoración de las amenazas en materia de LA	19
Tabla 3: Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de minería ilegal 2012-2020	26
Tabla 4: Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente contra la administración pública. 2010 - 2020	33
Tabla 5: Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas 2010 - 2020	40
Tabla 6: Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	46
Tabla 7: Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente contra el patrimonio 2010 - 2020	52
Tabla 8: Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de delitos aduaneros. 2010 - 2020	58
Tabla 9: Número de usuarios de AV en América del Sur. 2020	78
Tabla 10: Vulnerabilidades relacionadas con el FT	86
Tabla 11: Porcentaje de respuesta al cuestionario, por grupo	92
Tabla 12: Riesgo de LA en el Perú (2020)	129

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Proceso de evaluación de riesgos de LA	17
Gráfico 2: Mapa de riesgos ESR del sector minero (2017)	22
Gráfico 3: Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de minería ilegal 2012-2020	23
Gráfico 4: Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de minería ilegal. 2012- 2020	24
Gráfico 5: Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente contra la administración pública. 2010 - 2020	30
Gráfico 6: Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente contra la administración pública. 2010 - 2020	31
Gráfico 7: Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas. 2010 - 2020	37
Gráfico 8: Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas. 2010 - 2020	38
Gráfico 9: Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	43
Gráfico 10: Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	44
Gráfico 11: Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente contra el patrimonio. 2010 - 2020	49
Gráfico 12: Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente contra el patrimonio. 2010 - 2020	50
Gráfico 13: Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de delitos aduaneros. 2010 - 2020	55
Gráfico 14: Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de delitos aduaneros. 2010 - 2020	56
Gráfico 15: Cantidad de ROS recibidos por año 2016-2020	62
Gráfico 16: Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos 2016-2020	63
Gráfico 17: Volumen de comercio de BTC en plataformas P2P en Perú por mes. 2017-2021	75
Gráfico 18: Volumen semanal transado de Bitcoins en soles. 2014-2020	76
Gráfico 19: Intereses sobre Bitcoins a través del tiempo. 2015-2020	76
Gráfico 20: Interés en las búsquedas de Bitcoins en Perú por subregión. 2020	77
Gráfico 21: Cantidad total de ROS recibidos relacionados con los AV. 2016 - 2020	80
Gráfico 22: Cantidad de Bitcoins transados en Perú. 2016 - 2020	81
Gráfico 23: Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos relacionados con los AV. 2016 - 2020	81
Gráfico 24: Mapa de los principales riesgos de LA en el Perú	130
Gráfico 25: Mapa del nivel de riesgo a nivel geográfico	137

LISTA DE ACRÓNIMOS

AHP	Analytic hierarchy process
ALA/CFT	Anti Lavado de Activos y Contra Financiamiento del Terrorismo
APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
APNFD	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
AV	Activos Virtuales
BEC	Business Email Compromise (Fraude del Correo Corporativo)
CIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CONAPOC	Consejo Nacional de Política Criminal
CONSUF	Consejo de Supervigilancia de Fundaciones
CONTRALFT	Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo
COOPAC	Cooperativa de Ahorro y Crédito
CSNU	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DGAC	Dirección General de Asuntos Criminológicos - MINJUS
DIVINDAT	División de Investigación de Alta Tecnología de la PNP
DREM	Direcciones Regionales de Energía y Minas
EFA	Entidad de Fiscalización Ambiental
EIRL	Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
ENR	Evaluación Nacional de Riesgos

ESR	Evaluación Sectorial de Riesgos
FEMA	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
FPADM	Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
FT	Financiamiento del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
IAOC	Informe Anual del Oficial de Cumplimiento
IEM	Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú
IIF	Informe de Inteligencia Financiera
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
IPEN	Instituto Peruano de Energía Nuclear
ISOC	Informe Semestral del Oficial de Cumplimiento
KYC	Know Your Customer (Conoce a tu cliente)
LA	Lavado de Activos
LA/FT	Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MINSALUD	Ministerio de Salud
MP	Ministerio Público

MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OC	Oficial de Cumplimiento
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OIM	Oferta Inicial de Moneda
OSCE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
OSFL	Organizaciones Sin Fines de Lucro
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PBI	Producto Bruto Interno
PEP	Persona Expuesta Políticamente
PJ	Persona Jurídica
PN	Persona Natural
PNP	Policía Nacional del Perú
PPEDC	Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción
PSAV	Proveedor de Servicios de Activos Virtuales
RECPO	Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro
REINFO	Registro Integral de Formalización Minera
RNP	Registro Nacional de Proveedores
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
RREE	Ministerio de Relaciones Exteriores

SA	Sociedad Anónima
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
SCRL	Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
SEACE	Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado
SECO	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Cooperación Suiza
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SINEFA	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
SO	Sujeto Obligado
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TID	Tráfico Ilícito de Drogas
UIF - Perú	Unidad de Inteligencia Financiera del Perú
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito
VRAEM	Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro
WJP	World Justice Project

1. RESUMEN EJECUTIVO

Este documento presenta los resultados del proceso de Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos del Perú con base en la información con que se cuenta al año 2020, en adelante la ENR 2021. Su principal objetivo es identificar, comprender y evaluar los riesgos de lavado de activos (en adelante, LA) a los que se enfrenta la República del Perú, de forma tal que sirva como insumo para adoptar las acciones de política nacional que propendan a mitigar los riesgos identificados.

Cabe indicar que la fase de evaluación inicial contempló también información relacionada con el financiamiento del terrorismo (en adelante, FT) y con el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante, FPADM); sin embargo, considerando que los fenómenos de FT y FPADM presentan un comportamiento distinto al delito del LA y representan un problema público diferente, se optó por centrar la evaluación en este último delito y recomendar que, en el caso de FT y FPADM, se desarrolle una evaluación de riesgos que aborde ambos delitos de forma exclusiva. Sin perjuicio de ello, este documento presenta una sección sobre FT y FPADM.

La ENR 2021 ha sido desarrollada por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (en adelante, UIF-Perú), en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Multi-sectorial contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en adelante, CONTRALAF) y es resultado de un trabajo participativo con las entidades públicas y privadas del sistema de lucha contra el LA/FT. Asimismo, se brinda un especial agradecimiento a la Cooperación Alemana, implementada a través de GIZ, quienes brindaron apoyo operativo durante la etapa inicial del proceso mediante la contratación de un profesional que participó en las actividades operativas de carga de cuestionarios y procesamiento de las respuestas a los mismos.



“La ENR 2021 identifica y valora veintitrés amenazas y sesenta y seis vulnerabilidades que afectan la lucha contra el lavado de activos en el Perú. El resultado de dicha valoración indica que las principales amenazas para el lavado de activos en el Perú son: la minería ilegal, los delitos contra la administración pública, el tráfico ilícito de droga, los delitos tributarios y los delitos contra el patrimonio”.

La ENR 2021 identifica y valora veintitrés amenazas y sesenta y seis vulnerabilidades que afectan la lucha contra el lavado de activos en el Perú. El resultado de dicha valoración indica que las principales amenazas para el lavado de activos en el Perú son: la minería ilegal, los delitos contra la administración pública, el tráfico ilícito de droga, los delitos tributarios y los delitos contra el patrimonio. De la misma manera, las principales vulnerabilidades son: la falta de concientización social sobre las consecuencias del lavado de activos, la existencia de corrupción en los operadores de justicia y la existencia de condiciones que facilitan la corrupción pública, entre ellas la tolerancia.

Finalmente, con el objetivo de que este documento sea de la mayor utilidad posible para los Sujetos Obligados (en adelante, SO) y supervisores en materia de prevención del LA/FT, se ha elaborado un documento adicional que presenta información relevante sobre cada sector en particular, basado en los resultados obtenidos durante el proceso de absolución de cuestionarios, entrevistas e información estadística (Reportes de Operaciones Sospechosas, Informes de Inteligencia Financiera, entre otros).

2. METODOLOGÍA

El proceso de la ENR 2021 contó con información estadística a la que tiene acceso la UIF – Perú y con información proporcionada por diferentes actores que forman parte del sistema de lucha contra el LA en el Perú, los que fueron clasificados en tres grupos de trabajo (Anexo 1: Entidades participantes): Grupo 1: Entidades supervisoras, Grupo 2: Entidades de investigación y sanción y Grupo 3: Entidades supervisadas y SO, a través de sus gremios. Asimismo, se levantó información cualitativa para guiar y/o validar las diferentes fases del presente estudio.

Al respecto, se realizaron cuestionarios con el objetivo de conocer: a) la percepción general de los participantes sobre el nivel de riesgo de LA que afronta nuestro país, b) los sectores específicos a los que representan, en los ámbitos de la prevención, detección y represión de los delitos precedentes de LA y c) las medidas que nuestro país viene implementando para cumplir con la normativa y los estándares internacionales vigentes. También, se levantó información del criterio experto, en talleres y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con actores de los tres grupos de trabajo que se conformaron para el presente estudio y con expertos de la UIF-Perú.

Tabla 1 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE LUCHA CONTRA EL LA				
Grupo de trabajo	Tipo de entidad	N° de cuestionarios remitidos	N° de cuestionarios absueltos	% de participación
N° 1	Entidades supervisoras	9	8	89%
N° 2	Entidades de investigación y sanción	33	23	69%
N° 3	Entidades supervisadas y SO	8 020	3 203	40%
	Gremios/colegios profesionales	20	13	65%
	Otras entidades	13	6	46%
Total general		8 095	3 253	40%

La metodología utilizada, desarrollada bajo los lineamientos del Grupo de Acción Financiera Internacional¹ (GAFI, FATF Guidance: National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment, 2013), se compone de tres fases que conllevan a la identificación de acciones de gestión para reducir los riesgos de LA identificados. En el Gráfico 1, se muestran de manera esquemática las fases de este estudio:



En la primera fase se realizó la **identificación** de los componentes asociados a los riesgos de LA: amenazas y vulnerabilidades (A/V). Las amenazas se han definido como los **delitos precedentes** al LA y se identificaron con base en información estadística, cuestionarios y reuniones de trabajo; y se encuentran listadas en la **Tabla 4: Valoración de las amenazas en materia de LA**. Las vulnerabilidades se han definido como aquellos **elementos que pueden ser explotados por las amenazas o que pueden apoyar o facilitar sus actividades** y se identificaron con base en información histórica (evaluaciones de riesgo anteriores), las tipologías presentes en el país, cuestionarios y reuniones de trabajo; y se encuentran listadas en el **Anexo 3: Listado y valoración de las Vulnerabilidades de LA**. En cuanto a las consecuencias, el GAFI menciona que “dados los desafíos que implica determinar o estimar las consecuencias del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, se acepta que incorporar la consecuencia a las evaluaciones del riesgo puede no implicar enfoques especialmente sofisticados, y que los países, en cambio, pueden optar por centrarse principalmente en lograr una comprensión amplia de sus amenazas y vulnerabilidades” (GAFI, FATF Guidance: National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment, 2013); por lo tanto, la ENR 2021 se centra en la comprensión de las amenazas y vulnerabilidades, componentes asociados a los riesgos de LA, dado que se estima que las consecuencias son graves en todos los casos².

¹ En adelante, GAFI.

² Esto se da de una manera similar a la ENR de Reino Unido (país con calificación de alto nivel de efectividad en el resultado inmediato 1 de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI), en la que se señala que las consecuencias de que los delincuentes consigan blanquear dinero, a través de un sector concreto, son graves para todos los ámbitos cubiertos (UK Government, 2015).



“La metodología utilizada, desarrollada bajo los lineamientos del GAFI se compone de tres fases: **identificación, análisis y evaluación**”.

La segunda fase comprende el **análisis** comprehensivo de dichos componentes (A/V) y la medición de los riesgos de LA. La medición de los riesgos de LA es realizada a partir de datos estadísticos e información recopilada durante el trabajo de campo³. Los riesgos son producto de la conjunción de la probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias. De manera analítica, se tiene que $R = f(P,C)$, donde R es el nivel de riesgo de LA y se obtiene de una función de P que es la probabilidad de ocurrencia de la actividad ilícita de LA y C que son las consecuencias. Sin embargo, como ya se indicó anteriormente, el análisis de riesgo LA, en el presente estudio, se limita al análisis de las amenazas y las vulnerabilidades. Por su parte, las valoraciones de las amenazas y las vulnerabilidades identificadas determinan la probabilidad de ocurrencia de LA, es decir $P = f(A,V)$, donde P es la probabilidad de ocurrencia de la actividad ilícita de LA, A son las amenazas y V las vulnerabilidades. El detalle de la metodología aplicada se puede observar en el [Anexo 1: Metodología de valoración de amenazas, vulnerabilidades y probabilidad](#).

Finalmente, en la tercera fase, se realiza la **evaluación** de los riesgos de LA, en la cual se priorizan los riesgos más relevantes o los componentes asociados a los riesgos de LA (amenazas y vulnerabilidades) que puedan ser afectados de manera efectiva a través de políticas públicas, para de esta manera establecer una propuesta inicial de acciones, con el fin de abordar y mitigar los riesgos identificados. Esta propuesta es elaborada a partir de la información obtenida en reuniones de trabajo con expertos de las diferentes instituciones que forman parte del sistema de lucha contra el LA/FT. Cabe indicar que, como resultado de esta fase, se recogerán las recomendaciones que sirvan como input para la elaboración de la Política y el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos.

³ Cuestionarios virtuales y desarrollo de reuniones y talleres de trabajo

3. ANÁLISIS DE AMENAZAS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS

Se analizaron las amenazas, con base en la información estadística disponible que se señala en la sección 2 Metodología, de todos los delitos precedentes de LA. Esta valoración de las amenazas dio como resultados: dos (2) delitos con una amenaza de nivel muy alto, tres (3) delitos con una amenaza de nivel alto, dos (2) delitos con una amenaza de nivel medio, nueve (9) delitos con una amenaza de nivel bajo y siete (7) delitos con una amenaza de nivel muy bajo, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2

VALORACIÓN DE LAS AMENAZAS EN MATERIA DE LA

Delito Precedente	Nivel de Amenaza
Minería ilegal	Muy Alto
Delitos contra la administración pública	Muy Alto
Delitos contra el patrimonio	Alto
Delitos tributarios	Alto
Tráfico ilícito de drogas	Alto
Delitos aduaneros	Medio
Delitos contra el orden económico	Medio
Delitos contra los derechos intelectuales	Bajo
Delitos contra la libertad	Bajo
Testaferrato	Bajo
Delitos contra la tranquilidad pública	Bajo
Tráfico de mercaderías prohibidas o restringidas	Bajo
Delitos contra la fe pública	Bajo
Otros delitos contra la seguridad pública	Bajo
Delitos contra el patrimonio cultural	Bajo
Delitos contra el orden financiero y monetario	Bajo
Delitos contra el Estado y la defensa nacional	Muy Bajo
Tala ilegal	Muy Bajo
Delitos Informáticos	Muy Bajo
Delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios	Muy Bajo
Otros delitos ambientales	Muy Bajo
Transporte o contrabando de dinero o divisas	Muy Bajo
Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	Muy Bajo

El resultado de la valoración objetiva de las amenazas fue presentado y corroborado por la totalidad de entidades del sistema de lucha contra el LAV/FT, a las que les fue presentado en reuniones bilaterales llevadas a cabo en el mes de junio de 2021. La única entidad que discrepó con el resultado de la valoración fue la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante, SUCAMEC), cuyos miembros perciben que el delito de tráfico ilícito de armas debería ser una de las amenazas principales; sin embargo, el resto de entidades entrevistadas no estuvieron de acuerdo con la percepción de dicha entidad y ratificaron la necesidad de mantener los resultados de la valoración obtenidos objetivamente.

A continuación, se hace una descripción de las principales amenazas identificadas⁴:

3.1. MINERÍA ILEGAL

Esta amenaza ha sido valorada como la más importante debido a que, con USD 3 721 millones, presenta el mayor monto involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera (en adelante, IIF) de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método Analytic hierarchy process; en adelante AHP); así mismo, con USD 2.6 millones, presenta el tercer mayor monto promedio por operación registrada en el Reporte de Operaciones Sospechosas (en adelante, ROS) del último año (segunda variable con mayor peso); con diez (10) Personas Expuestas Políticamente (en adelante, PEP), presenta la séptima mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso); por otro lado, con USD 3.3 millones, presenta el tercer mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con treinta y un (31) IIFs, ocupa el cuarto lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

3.1.1 Minería ilegal como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la ENR 2016, se identificó la amenaza de la elevada incidencia, en el país, de determinados tipos delictivos, siendo la minería ilegal uno de los más importantes, dada la gran cantidad de dinero que mueve dicha actividad, así como la facilidad para encontrar



“En la ENR 2016, se identificó la amenaza de la elevada incidencia, en el país, de determinados tipos delictivos, siendo la minería ilegal uno de los más importantes, dada la gran cantidad de dinero que mueve dicha actividad, así como la facilidad para encontrar lugares de explotación de minerales en el territorio nacional”.

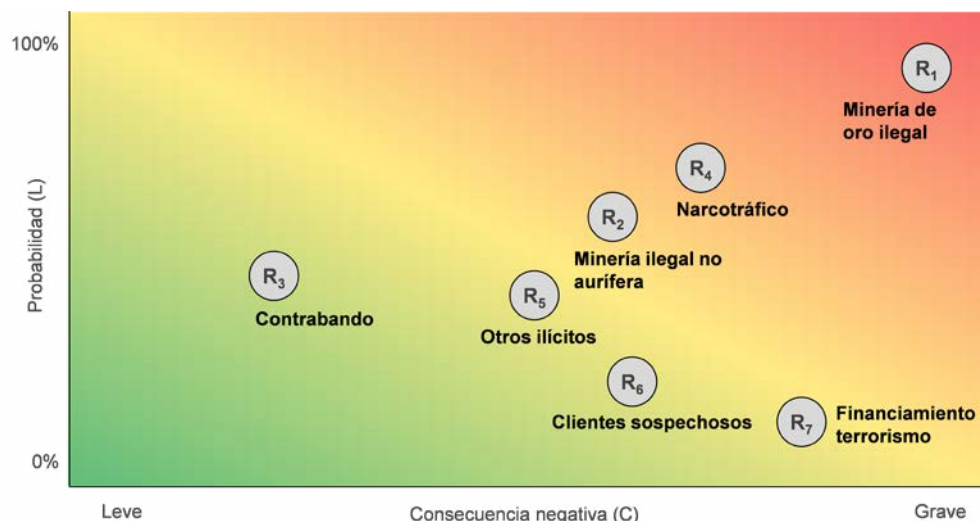
trar lugares de explotación de minerales en el territorio nacional. Además, se encontró vínculos de la minería ilegal con otros delitos, como la tala ilegal, la trata de personas, el tráfico de armas, el tráfico de explosivos, el narcotráfico; incluso se identificó que podría ser una fuente para el FT.

En vista de los hallazgos de la ENR 2016, se decidió realizar una evaluación de riesgos específica para el sector minero, teniéndose como resultado el documento “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017). En dicho estudio, se identificaron siete riesgos que afectan al sector, como se puede apreciar en el Gráfico 2.

⁴Al calcular la probabilidad, la amenaza de delitos contra el orden económico obtuvo una probabilidad de “bajo”, motivo por el cual en el presente documento no se incluye un capítulo con la descripción de dicha amenaza.

Gráfico 2

MAPA DE RIESGOS ESR DEL SECTOR MINERO (2017)



El riesgo principal identificado en dicho estudio corresponde a la minería ilegal de oro, ya que presenta una alta probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias son graves; y, en segundo lugar, se tiene el riesgo de que los fondos del narcotráfico sean invertidos en el sector minero.

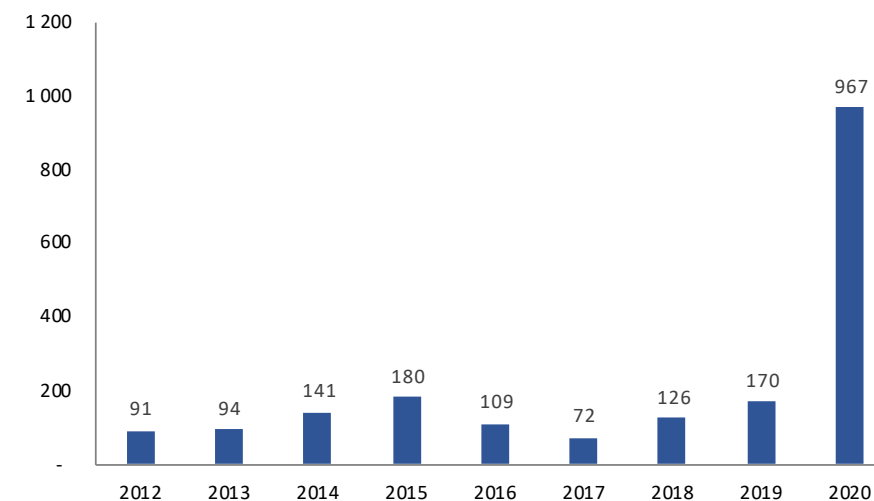
Por su parte, el informe “Análisis de la minería ilegal como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021) presenta información estadística importante sobre la evolución del delito de minería ilegal como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. A continuación, se presenta un resumen de dicha información.

3.1.1.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Minería Ilegal como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2012 y el 2020, la UIF-Perú recibió 83 227 ROS. Los Oficiales de Cumplimiento (en adelante, OC) identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 471 ROS), de los cuales el 10% tiene como posible delito precedente a la minería ilegal que, asimismo, representa el 20% de los USD 63 086 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente.

Gráfico 3

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL 2012-2020



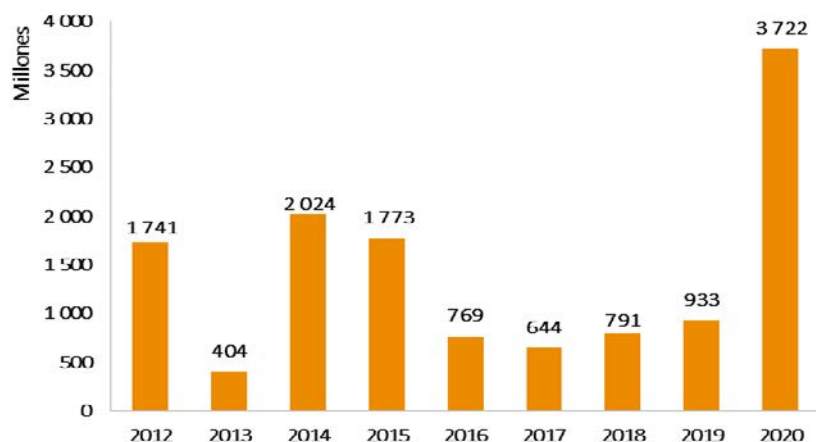
FUENTE: UIF - PERÚ

La minería ilegal fue el segundo delito precedente con mayor monto reportado en el periodo del 2012 al 2020, solo superado por los delitos contra la administración pública.

Por otro lado, el monto reportado en los ROS presentó grandes fluctuaciones en el periodo bajo análisis, registrando importantes montos durante los primeros años, que se vieron reducidos a partir del año 2015, para volver a incrementarse en el año 2020. Dicho comportamiento está relacionado con el precio de la onza de oro que, como se puede apreciar en el Gráfico 4, presenta un comportamiento similar.

Gráfico 4

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL. 2012- 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

El 41% de los ROS con posible delito precedente de minería ilegal fue remitido por Bancos, el 39% por Agentes de Aduanas, el 9% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y el 2% por las empresas de Compra y Venta de Vehículos.

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS es Lima y le siguen Puno, Callao y Madre de Dios.

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en el Callao (zona con el séptimo monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el sexto PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de minería ilegal representó el 19.7 de su PBI. Por otra parte, en Puno (departamento con el tercer monto involucrado más alto y el doceavo PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de minería ilegal representó el 10.4% de su PBI; seguido de Lima (con el monto involucrado y PBI más altos), con 4.1%; y La Libertad (departamento con el cuarto monto involucrado más alto y 3er PBI más alto), con 1.3% de su PBI departamental.

En los 1 950 ROS recibidos entre el año 2012 y 2020, se registraron 2 186 operaciones, 76% de las cuales se realizaron en dólares americanos y el 24% en soles. Además, el 57% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 43% de alcance nacional.

Las operaciones de alcance internacional en los ROS involucraron, principalmente, a India, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Hong Kong y Suiza.

Con relación a los productos más utilizados en las operaciones reportadas, corresponden a cuentas de ahorros, exportaciones / importaciones y cuentas corrientes.

Durante el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2020, se reportaron un total de 3 907 personas en los 1 950 ROS con posible delito precedente de minería ilegal, 64% de las cuales son personas naturales (2 487) y 36% son personas jurídicas (1 420).

La mayoría de personas naturales reportadas en ROS eran de nacionalidad peruana (98%), de profesión independiente / empresario (36%); y presentaba un rango de edad entre 25 y 45 años (63%).

La mayoría de personas jurídicas reportadas en ROS corresponden a Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (en adelante, EIRL) (50%) y 57% al sector de Explotación de minas y canteras; 36% de estas empresas están domiciliadas en Puno y 30% en Lima; asimismo, 41% presenta una antigüedad de creación de menos de un (1) año desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde al hecho de que este realiza operaciones de forma sucesiva y/o reiterada, mientras que la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportado identifica al cliente que realiza frecuentemente operaciones por grandes sumas de dinero (depósitos, retiros o compras de instrumentos monetarios, entre otros) y se niega o evita dar información sobre el origen y/o destino del dinero; también puede ocurrir que estas operaciones no guarden relación con su actividad económica.

3.1.1.2. Informes de Inteligencia Financiera con Minería Ilegal como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el 2012 y el 2020, se elaboraron seiscientosveintinueve (629) IIF, involucrando un monto de USD 14 238 millones de dólares. El 10% (62) de dichos IIF correspondió a casos con posible delito precedente de minería ilegal. Asimismo, estos IIFs representaron el 58% del monto total incluido en IIFs durante el periodo señalado.



Tabla 3

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL 2012-2020

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2012	2	1 019 610 081	509 805 041
2013	2	504 976 309	252 488 155
2014	23	2 765 344 140	120 232 354
2015	4	86 780 745	21 695 186
2016	5	20 993 889	4 198 778
2017	7	91 553 694	13 079 099
2018	4	1 401 199 090	350 299 773
2019	10	977 224 349	97 722 435
2020	5	1 342 734 094	268 546 819
Total	62	8 210 416 391	132 426 071

En los citados IIFs se incluyeron 314 ROS (un promedio de 4.8 ROS por IIF). El 71% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 11% por Agentes de Aduanas y el 7% por Notarios Públicos.

En los citados IIFs se incluyeron 314 ROS (un promedio de 4.8 ROS por IIF). El 71% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 11% por Agentes de Aduanas y el 7% por Notarios Públicos.

El 50% de los IIF presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos e India.

En 30% de los IIF relacionados con minería ilegal, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 19% mencionó al Callao, el 13% a Puno y el 10% a Madre de Dios. El Callao mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por Madre de Dios y Puno, lo cual es coherente con las zonas en que se detecta mayor incidencia del delito y con los montos reportados en los ROS.

En los sesenta y dos (62) IIF en los que se identificó el posible delito precedente de minería ilegal, se reportó un total de 1 607 personas, 67% de las cuales son personas naturales (1 076) y 33% son personas jurídicas (531). La mayoría de personas naturales reportadas en los IIF son de nacionalidad peruana, domiciliadas en Lima o Puno y con un



“El 50% de los IIF presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos e India”.

rango de edad entre 36 y 55 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas en los IIF, son Sociedades Anónimas Cerradas (en adelante, SAC) o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor o Explotación de minas y canteras, y se encuentran domiciliadas en Lima o en Madre de Dios.

Las tipologías más utilizadas en los IIF con posible delito precedente de minería ilegal son el “uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales)”, y “Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticias de bienes, no concordantes o relacionadas con mercancías sobrevaloradas o subvaluadas”.

3.1.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Minería Ilegal

De acuerdo con el II Informe de sentencias de LA en el Perú (UIF-Perú, II Informe de sentencias de lavado de activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes 2012-2019, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y 2019, se dictaron cinco (5) sentencias condenatorias por LA proveniente de la minería ilegal (siendo el quinto delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas); todas ellas fueron dictadas en los años 2018 y 2019.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en cuatro (4) sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; mientras que, en la sentencia restante, fue el transporte de dinero de origen ilícito.

Asimismo, en cuatro (4) de ellas, se identificó un traslado de activos vía terrestre entre los departamentos de Arequipa, Cusco, Lima, La Libertad, Madre de Dios y Puno; en la sentencia restante, se identificó un traslado de activos vía aérea de Madre de Dios a Lima.

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, la tipología más utilizada fue el uso de personas jurídicas sin autorización para la extracción o comercialización (tres sentencias).

En estas sentencias, se condenaron a seis (6) personas naturales, a tres (3) de las cuales se les dio una pena suspendida menor de 4 años, a dos (2), una pena entre 4 y 10 años, y una persona obtuvo una condena mayor a 15 años.

Finalmente, el sector afectado por las operaciones de LA fue el mismo sector minero (cuatro sentencias).

Otros Delitos Ambientales

Durante el proceso de desarrollo de la ENR 2021, se evidenció la importancia de otros delitos ambientales como amenazas para el LA. Entre los principales delitos mencionados durante las entrevistas con las autoridades, se tiene la tala ilegal de madera, el tráfico de fauna silvestre y la pesca ilegal.

3.2. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Esta amenaza ha sido valorada como la segunda más importante debido a que, con USD 167 millones, presenta el tercer monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 0.8 millones, presenta el sexto mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con treientos setenta y un (371) PEPs, presenta la mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 4.3 millones, presenta el segundo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con treinta y cinco (35) IIFs, ocupa el tercer lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos diez (10) años (quinta variable con mayor peso).

3.2.1 Delitos contra la Administración Pública como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT (ENR, 2016), se identificó la amenaza de incremento, en los últimos años, de las actividades de corrupción pública en el Perú; esto debido a que los datos recabados entre 2013 y 2016 denotaban un crecimiento constante en las denuncias recibidas por la Policía Nacional del Perú (en adelante, PNP) y en las investigaciones que llevaba a cabo el MP de, alrededor, de un 30% anual; sin una correlación en la cantidad de casos judicializados y con condena.



“En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó a la “Corrupción de autoridades” como una vulnerabilidad alta, para cuatro (4) de los siete (7) riesgos identificados en el estudio”.

Adicionalmente a la ENR 2016, se realizaron distintas evaluaciones de riesgos sectoriales, en las cuales se obtuvieron los siguientes hallazgos:

En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó a la “Corrupción de autoridades” como una vulnerabilidad alta, para cuatro (4) de los siete (7) riesgos identificados en el estudio; a la vez, una de las principales consecuencias de que se materialicen los riesgos identificados es el “Incremento de la corrupción de las autoridades”, por lo que, a diferencia de otros fenómenos, la presencia de la corrupción estaría presentando un comportamiento de bola de nieve que no solo favorece otros delitos sino que también se refuerza a sí misma.

Adicionalmente, en la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Maderero en el Perú” (UIF-Perú, 2018), se identificó como un riesgo medio a los “Fondos de la corrupción que se invierten en el sector maderero”. Del mismo modo, se identifica como vulnerabilidad y, en la opinión de los actores del sector, es el principal problema del sector forestal y una de las causas más determinantes de la tala ilegal, afectando tanto a órganos de control como de fiscalización (policía, fiscalía y poder judicial).

A su vez, en la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó a la “Corrupción de autoridades locales y nacionales” como una vulnerabilidad media para tres y alta para dos de los siete (7) riesgos identificados en el estudio; a la vez, una de las principales consecuencias de que se materialicen los riesgos identificados es el “Incremento de la corrupción”.

Por su parte, el informe “Análisis de los delitos contra la administración pública como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021) presenta información estadís-

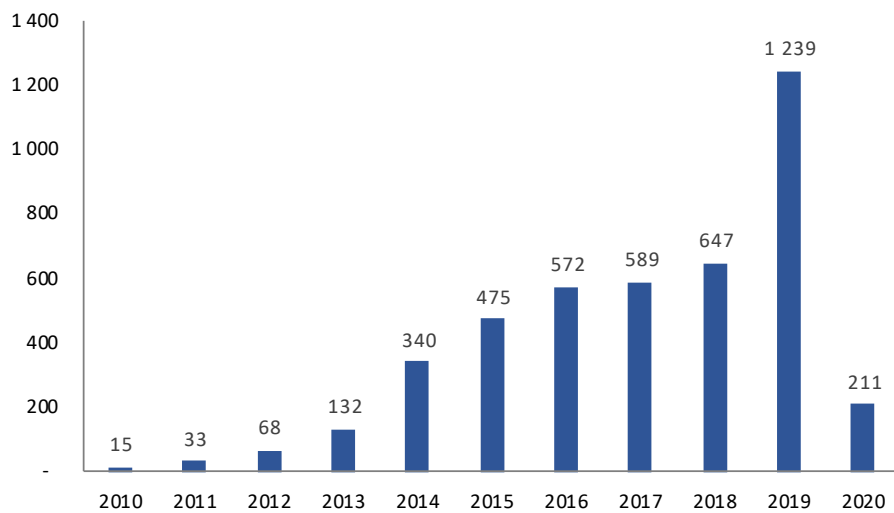
tica importante sobre la evolución de los delitos contra la administración pública como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

3.2.1.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Delitos contra la Administración Pública como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 22% tiene como posible delito precedente a los delitos contra la administración pública (4 321 ROS) que, asimismo, representan el 55% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente.

Gráfico 5

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2010 – 2020

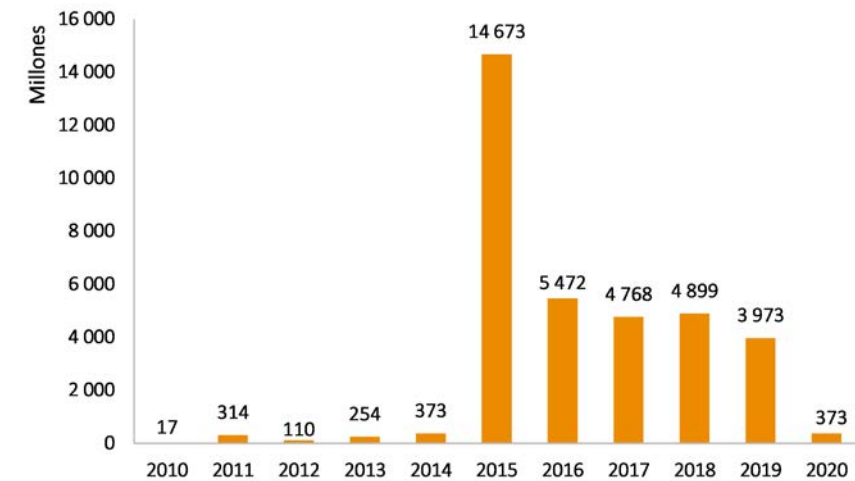


FUENTE: UIF - PERÚ

Los delitos contra la administración pública fueron el primer delito precedente con mayor monto reportado en el periodo del 2010 al 2020, y el segundo lugar en cuanto a la cantidad de ROS, superado solo por los delitos tributarios.

Gráfico 6

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2010 – 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

El 45% de los ROS con posible delito precedente contra la administración pública fue remitido por Bancos, el 32% por Notarios Públicos y el 3% por las Cajas Municipales y Empresas de Comercialización de Maquinaria y Equipos.

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente contra la administración pública es Lima y le siguen La Libertad, el Callao y Ancash.

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento, para el año 2020, se aprecia que, en Madre de Dios (zona con el cuarto monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el PBI más bajo a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente contra la administración pública representó el 1.19% de su PBI. Por otra parte, en Lima (departamento con el monto involucrado más alto y el PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente contra la administración pública representó el 0.6% de su PBI; seguido del Callao (con el segundo monto involucrado y sexto PBI más alto), con 0.5%; y Cajamarca (departamento con el tercer monto involucrado más alto y decimoprimer PBI más alto), con 0.35% de su PBI departamental.

En los 4 321 ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron 4 585 operaciones, 55% de las cuales se realizaron en dólares y el 45% en soles. Por su parte, el 7% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 93% de alcance nacional.



“Con relación a los productos más utilizados en las operaciones reportadas, estos son las cuentas de ahorros, compra y/o venta de maquinaria y equipos, cuentas corrientes y el bono familiar habitacional”.

Específicamente hablando de las operaciones de alcance internacional, el principal país reportado es Estados Unidos, que fue reportado en 133 de las 312 operaciones de alcance internacional, seguido de Brasil, reportado en cincuenta y dos (52) operaciones y Panamá, reportado en dieciséis (16) operaciones.

Con relación a los productos más utilizados en las operaciones reportadas, estos son las cuentas de ahorros, compra y/o venta de maquinaria y equipos, cuentas corrientes y el bono familiar habitacional.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de 7 987 personas en los 4 321 ROS con posible delito precedente contra la administración pública, 83% de las cuales son personas naturales (6 602) y 17% son personas jurídicas (1 385).

El 12% de las personas naturales reportadas fueron identificadas como PEPs. Respecto a su nacionalidad, el 96.8% de dichas personas son peruanas y el 1.7% brasileñas. En cuanto a su profesión u ocupación, los reportados declararon ser de profesión independiente /empresario o profesional del derecho, ciencias económicas y administrativas; y presentaban un rango de edad entre 36 y 55 años.

La mayoría de personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente contra la administración pública son SAC o Sociedades Anónimas (en adelante, SA) del sector de Construcción o Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima y presentan una antigüedad de creación mayor a 5 años desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento de que el cliente está siendo investigado o procesado, la señal mencionada representa el 66% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con la

compraventa de bienes muebles/inmuebles a un precio fuera del valor de mercado (del total de señales de este grupo, la señal mencionada representa el 15%).

3.2.1.2. Informes de Inteligencia Financiera con Delitos contra la Administración Pública como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 24% (190) de estos correspondió a casos con posible delito precedente contra la administración pública. Asimismo, estos IIFs representaron el 9% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.

Tabla 4

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2010 – 2020

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	7	3 638 023	519 718
2011	13	26 208 801	2 016 062
2012	19	46 957 134	2 471 428
2013	14	26 441 353	1 888 668
2014	15	35 437 456	2 362 497
2015	23	648 670 629	28 203 071
2016	21	330 503 587	15 738 266
2017	21	141 203 968	6 723 998
2018	33	129 110 503	3 912 439
2019	16	20 647 174	1 290 448
2020	8	17 674 503	2 209 313
Total	190	1 426 493 131	7 507 859

FUENTE: IIF - PERÚ

En los citados IIFs, se incluyeron 632 ROS (un promedio de 3.3 ROS por IIF). El 73% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 8% por Notarios Públicos y el 3% por Empresas de Compra y Venta de Vehículos.

El 21% de los IIF presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos y Panamá.

En 70% de los IIF mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 4.2% mencionó a Ancash y el 3.6% a Ica y el Callao. Asimismo, Lima mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por Ancash y La Libertad.

En los 190 IIF en los que se identificó el posible delito precedente contra la administración pública, se reportó un total de 3 032 personas, 66% de las cuales son personas naturales (2 014) y 34% son personas jurídicas (1 018). La mayoría de personas naturales reportadas son peruanos domiciliados en Lima y con un rango de edad entre 36 y 55 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas son SAC del sector de Construcción o Actividades inmobiliarias, y se encuentran domiciliadas en Lima.

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente contra la administración pública son el “uso de fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión” y el “uso de depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado”.

3.2.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente contra la Administración Pública

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron dieciocho (18) sentencias condenatorias por lavado de activos proveniente de delitos contra la administración pública (siendo el tercer delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas); un 83% de estas sentencias se dieron en los años 2018 y 2019.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en la totalidad de sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia.

Asimismo, las zonas geográficas afectadas en las sentencias son, principalmente, Lima (ocho sentencias) y Arequipa (seis sentencias).

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, la tipología más utilizada fue el uso de testaferros (ocho sentencias) y el uso de personas jurídicas, ya sea para enmascarar los

activos ilícitos a través de las cuentas de dichas empresas, o utilizar las empresas para pagar contratos ficticios a funcionarios (seis sentencias).

En estas sentencias, se condenaron a veintitrés (23) personas naturales, a doce (12) de las cuales se les dio una pena suspendida menor a 4 años, a diez (10) una pena entre 4 y 10 años, y una persona obtuvo una condena entre 10 y 15 años.

Finalmente, los sectores afectados fueron Empresas Inmobiliarias (doce sentencias), Bancos (nueve sentencias), Notarios Públicos (cuatro sentencias) y Empresas de Compra y Venta de Vehículos (cuatro sentencias).

3.3. TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Esta amenaza ha sido valorada como la tercera más importante debido a que, con USD 93.6 millones, presenta el quinto monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 0.6 millones, presenta el octavo mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con nueve (9) PEPs, presenta la novena mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 2.9 millones, presenta el quinto mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con setenta y tres (73) IIFs, ocupa el primer lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

3.3.1 Delito de Tráfico Ilícito de Drogas como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la ENR 2016, se identificó la amenaza de la existencia de cultivos de coca, como primer eslabón del narcotráfico. Adicionalmente a esta evaluación, se realizaron múltiples evaluaciones de riesgos sectoriales, en las cuales se obtuvieron los siguientes hallazgos:

En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó como un riesgo alto a los “Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector minero, siendo el segundo riesgo más alto, solo detrás de la “Minería ilegal de oro”. Sobre este riesgo, y debido a ser el Perú, uno de los principales productores de cocaína, existe la posibilidad y sospecha de que las ganancias generadas por el tráfico ilícito de drogas sean lavadas en los diferentes sectores de la economía, incluido el sector minero. Por otro lado, de acuerdo con entrevistas sostenidas, existe un riesgo de coexistencia del narcotráfico con



“En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó como un riesgo alto a los “Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector minero, siendo el segundo riesgo más alto, solo detrás de la “Minería ilegal de oro”.

la actividad minera ilegal en algunas zonas específicas, como es el caso de Sandia, en la región Puno, o de Tambopata, en Madre de Dios.

Adicionalmente, en la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Maderero en el Perú” (UIF-Perú, 2018), se identificó como un riesgo medio a los “Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector maderero”. La afectación en el sector maderero está relacionada con la rivalidad de terrenos para los cultivos de hoja de coca. Por ejemplo, los entrevistados de todas las regiones amazónicas indicaron que los cultivos de hoja de coca se han incrementado, lo que conllevaría al desplazamiento de pequeños extractores para convertirlos, en algunos casos, en mano de obra para los cultivos ilegales.

A su vez, en la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó como un riesgo medio a los “Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector pesquero”, siendo el segundo riesgo más alto, solo detrás de la “Extracción ilegal”. Sobre este riesgo, y dado al hecho de que el Perú es uno de los principales productores de cocaína, existe la posibilidad y sospecha que las ganancias generadas por el tráfico ilícito de drogas sean lavadas en los diferentes sectores de la economía, incluido el sector pesquero. Por otro lado, de acuerdo con entrevistas sostenidas, habría embarcaciones que estarían siendo utilizadas para la salida de droga.

Por su parte, el informe “Análisis del tráfico ilícito de drogas como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021), presenta información estadística importante sobre la evolución del tráfico ilícito de drogas como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes secciones se muestra un resumen de dicha información.

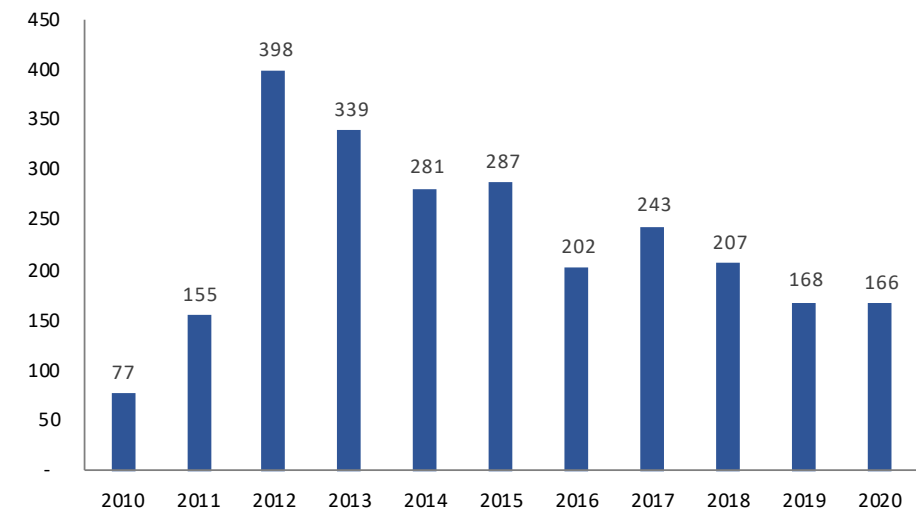
3.3.1.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Tráfico Ilícito de Drogas como posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 13% tiene como posible delito precedente al tráfico ilícito de drogas que, asimismo, representa el 5% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente.

La cantidad de ROS, con este tipo de delito precedente presenta una tendencia descendente desde el año 2012 (en promedio, desde ese año, el número de ROS se redujo un 74% anualmente); esto, a pesar de que la cantidad de hectáreas de coca cultivadas se ha incrementado desde el 2016.

Gráfico 7

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. 2010 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

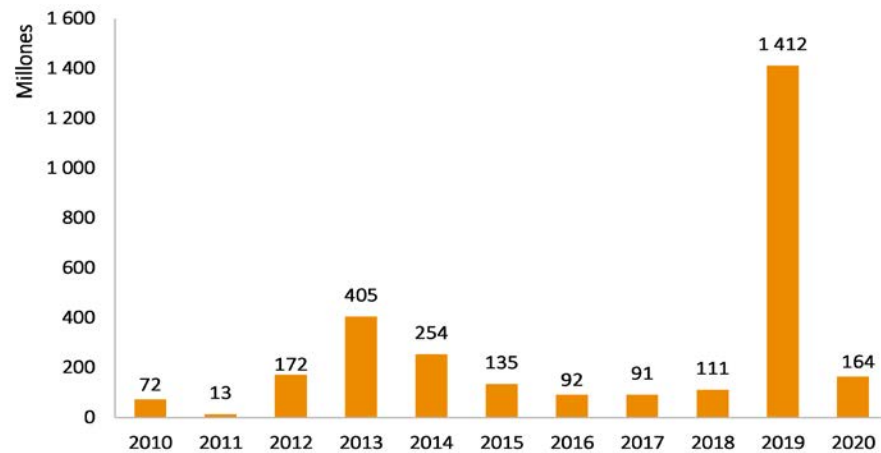
El tráfico ilícito de drogas fue el cuarto delito precedente con mayor monto reportado, en el periodo del 2010 al 2020, superado por los delitos contra la administración pública, la minería ilegal y los delitos tributarios.

Como se puede apreciar en el Gráfico 8, en el año 2019, se observa un importante incremento en el monto de los ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de

drogas, el cual corresponde principalmente a ROS remitidos por Bancos relacionados con dos casos específicos. Uno de ellos corresponde a una compañía minería investigada por tráfico ilícito de drogas y el otro corresponde a un caso mediático que se inició, en el año 2017, con el decomiso de 1 417 Kg. de clorhidrato de cocaína, camuflados en un cargamento de pota, y cuyo principal implicado es hijo de un PEP, quien recibió 15 meses de prisión preventiva en 2019, la cual fue ampliada, por 7 meses, en agosto 2020.

Gráfico 8

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. 2010 – 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

El 31% de los ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas fue remitido por Empresas de Transferencia de Fondos, el 24% por Bancos, el 14% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y el 6% por las Empresas Financieras.

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas es Lima y le siguen Huánuco, Ayacucho y Amazonas.

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en Lambayeque (zona con el segundo monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el décimo PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas representó el 0.87% de su PBI. Por otra parte, en Lima (departamento con el monto involucrado más alto y el PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas representó el 0.222% de su PBI; seguido de Ancash (con el tercer monto involu-

crado y quinto PBI más alto), con 0.14%; y Ayacucho (departamento con el cuarto monto involucrado más alto y decimonoveno PBI más alto), con 0.14% de su PBI departamental.

En los 2 523 ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron 2 714 operaciones, 57% de las cuales se realizaron en dólares y el 43% en soles. Por su parte, el 19% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 81% de alcance nacional.

Sobre las operaciones de alcance internacional, los principales países reportados son Estados Unidos, España, Colombia, Chile, Argentina y Bolivia.

Con relación a los productos más utilizados en las operaciones reportadas, estos son las cuentas de ahorros, los créditos microempresas y las transferencias.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de 3 938 personas en los 2 523 ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas, 90% de las cuales son personas naturales (3 534) y 10% son personas jurídicas (404).

La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana, de profesión u ocupación vendedor mayorista o independiente / empresario; con un rango de edad entre 25 y 45 años.

Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor o del sector Transporte, almacenamiento y comunicaciones, domiciliadas en Lima, y presentan una antigüedad de creación menor de 3 años (la mayor parte presenta una fecha de creación de menos de un año, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas).

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento de que el cliente está siendo investigado o procesado, la cual representa el 49% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde a la actividad o sector reportante se relaciona con cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos, seguida de la utilización de un préstamo para un fin no consistente con el objeto para el que se solicitó.

3.3.1.2. Informes de Inteligencia Financiera con Tráfico Ilícito de Drogas como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 23% (183) de estos correspondió a IIFs con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, estos IIFs representaron el 20% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.



Tabla 5

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS 2010 - 2020

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	28	866 576 854	30 949 173
2011	47	1 120 126 406	23 832 477
2012	43	814 218 785	18 935 321
2013	15	12 151 186	810 079
2014	10	77 608 491	7 760 849
2015	21	248 504 173	11 833 532
2016	8	4 010 419	501 302
2017	4	60 667 691	15 166 923
2018	1	23 000 000	23 000 000
2019	3	61 197 775	20 399 258
2020	3	9 491 203	3 163 734
Total	183	3 297 552 983	18 019 415

En los citados IIF, se incluyeron 772 ROS (un promedio de 4.2 ROS por IIF). El 59% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 20% por Empresas de Transferencia de Fondos y el 5% por Empresas de Compra y Venta de Vehículos.

El 48% de los IIF presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, España y Panamá.

En 73% de los IIF, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 5% mencionó a La Libertad y Ucayali, y el 4% a Huánuco. Lima mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por La Libertad y Ucayali.

En los 183 IIF en los que se identificó el posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas, se reportó un total de 4 254 personas, 76% de las cuales son personas naturales (3 234) y 24% son personas jurídicas (1 020). La mayoría de personas naturales reportadas son peruanos domiciliados en Lima o en La Libertad, y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor y domiciliadas en Lima o en La Libertad.

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas son el “arbitraje cambiario nacional y/o internacional” y la “utilización de empresas fachada”.

3.3.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Tráfico Ilícito de Drogas

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron cuarenta y nueve (49) sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de tráfico ilícito de drogas (siendo el delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas), con un promedio de 6.1 sentencias al año.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en treinta y seis (36) sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; y en trece (13) sentencias fue el transporte de dinero de origen ilícito.

Asimismo, las zonas geográficas afectadas en las sentencias son, principalmente, Lima (veintitrés sentencias), Ayacucho (cuatro sentencias), el Callao (tres sentencias) y La Libertad (tres sentencias).

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, la tipología más utilizada fue el uso de personas jurídicas (quince sentencias) y el uso de testaferros (catorce sentencias).

En estas sentencias, se condenaron a ochenta y siete (87) personas naturales, a cuatro (4) de las cuales se les dio una pena suspendida menor a 4 años, a dos (2) una pena efectiva entre 1 y 4 años, a veinticuatro (24) una pena entre 4 y 10 años, a quince (15) una pena entre 10 y 15 años y cuarenta y dos (42) personas tuvieron una condena mayor a los 15 años. Adicionalmente, se sentenciaron a tres (3) personas jurídicas, las cuales fueron disueltas.

Finalmente, los sectores afectados fueron Empresas de Compra y Venta de Vehículos (veintitrés sentencias), Empresas Inmobiliarias (veinte sentencias), Bancos (veinte sentencias) y Notarios Públicos (trece sentencias).

3.4. DELITOS TRIBUTARIOS

Esta amenaza ha sido valorada como la cuarta más importante debido a que, con USD 940 millones, presenta el segundo monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 2.7 millones, presenta el segundo mayor monto promedio por operación

registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con diecisiete (17) PEPs, presenta la tercera mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 1.6 millones, presenta el séptimo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con dieciséis (16) IIFs, ocupa el quinto lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

3.4.1 Delitos Tributarios como Delito Precedente de Lavado de Activos

Si bien en la ENR 2016, no se hace un desarrollo específico de los delitos tributarios, sí se menciona como una vulnerabilidad el “Elevado índice de informalidad en la economía peruana”, relacionada con el hecho de que el Estado pierde ingresos debido a la falta de control tributario. Asimismo, se conoce que la informalidad es una de las fuentes potenciales de evasión tributaria. Según el INEI, una unidad productiva es informal si no está registrada en la administración tributaria, ya sea como trabajador dependiente, independiente o empresa. Esta definición implica que pueden existir informales que evaden impuestos, definidos como aquellos que legalmente deberían pagar impuestos si estuvieran registrados⁵ (Lahura, Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en Perú, 2006).

Por su parte, el informe “Análisis de los delitos tributarios como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021), presenta información estadística importante sobre la evolución de los delitos tributarios como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

3.4.1.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Delitos Tributarios como con Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 30% tiene como posible delito precedente a los delitos tributarios que, asimismo, representa el 14% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar

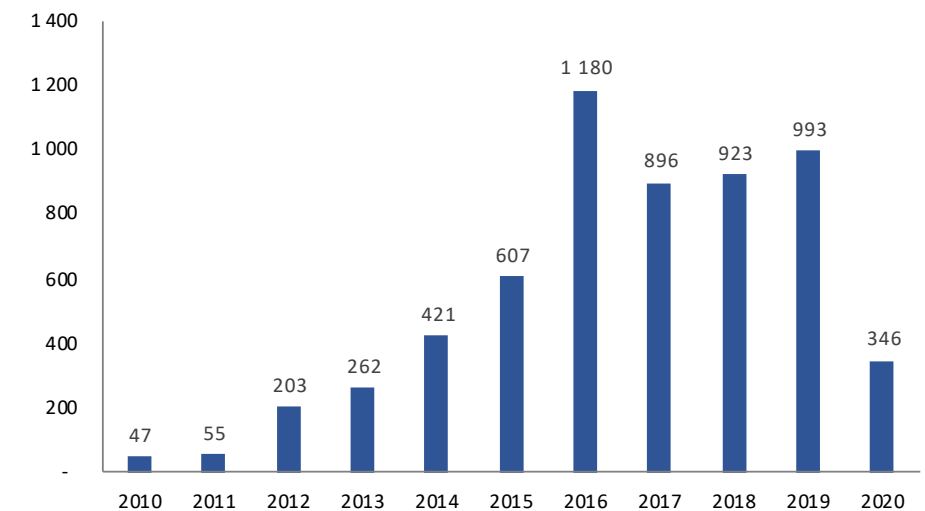
⁵No todos los informales son evasores de impuestos. Considérese, por ejemplo, un trabajador independiente no registrado en la administración tributaria, cuyo ingreso anual es menor al mínimo gravable. Este trabajador sería informal, sin embargo, no estaría evadiendo impuestos.

el posible delito precedente. Según lo señalado, el delito tributario ocuparía el primer lugar en cuanto a mayor cantidad de ROS.

La cantidad de ROS, con este tipo de delito precedente, presenta un crecimiento promedio de 44% al año, presentándose una reducción en el año 2020, principalmente debido a la paralización de actividades económicas producto del estado de emergencia por el COVID-19.

Gráfico 9

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 - 2020

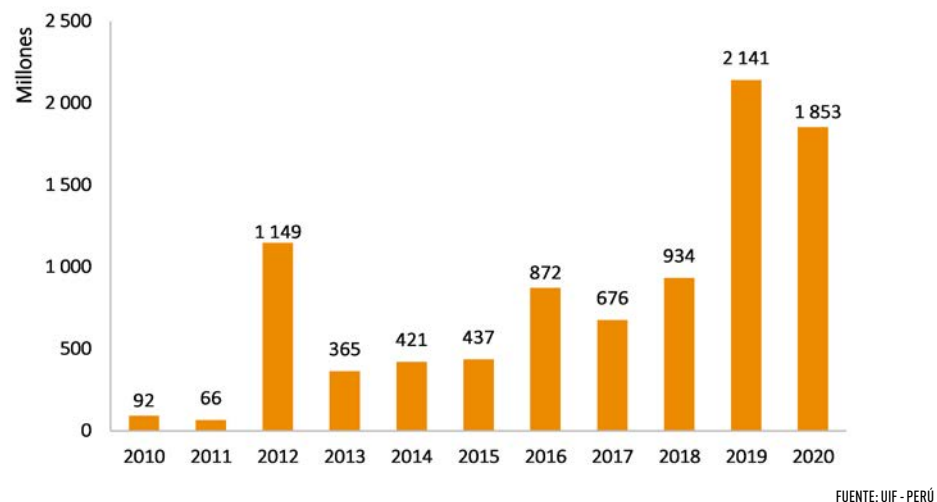


FUENTE: UIF - PERÚ

Los delitos tributarios fueron el tercer delito precedente con mayor monto reportado en el periodo del 2010 al 2020, superado por los delitos contra la administración pública y la minería ilegal.

Gráfico 10

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 - 2020



El 34% de los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios fue remitido por Notarios Públicos, el 34% por Bancos, el 24% por las Empresas de Transferencia de Fondos y el 3% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios es Lima y le siguen Madre de Dios, La Libertad e Ica.

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en Madre de Dios (zona con el segundo monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el PBI más bajo a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios representó el 112% de su PBI⁶. Por otra parte, en Lima (departamento con el monto involucrado más alto y el PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios representó el 2.3% de su PBI; seguido por Arequipa (con el tercer monto involucrado y segundo PBI más alto) con 0.6%; y por La Libertad (departamento con el cuarto monto involucrado más alto y tercer PBI más alto), con 0.2% de su PBI departamental.

En los 5 933 ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron 6 263 operaciones, 56% de las cuales se realizaron en dólares y el 44% en soles. Por su parte, el 29% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 71% de alcance nacional. Sobre las operaciones de alcance internacional, los principales países reportados son China, Colombia, Estados Unidos y Ecuador.

Con relación a los productos más utilizados, se encuentran las cuentas de ahorros, compra y/o venta ante notario, transferencias y cuentas corrientes.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de 10 999 personas en los 5 933 ROS con posible delito precedente de delitos tributarios, 87% de las cuales son personas naturales (9 605) y 13% son personas jurídicas (1 394).

La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana, de profesión u ocupación vendedor mayorista o técnico, y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son SAC o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y presentan una antigüedad de creación menor de 3 años desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas (35% de las personas jurídicas tienen una fecha de creación menor a 1 año).

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde al hecho de que el cliente realiza frecuentes operaciones fuera de su perfil, que representa el 25% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde a la actividad o sector reportante se relaciona con la compraventa de bienes muebles/inmuebles a un precio fuera del valor de mercado.

3.4.1.2. Informes de Inteligencia Financiera con Delitos Tributarios como posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 10%, (49) de estos, correspondió a IIFs con posible delito precedente de delitos tributarios. Asimismo, estos IIFs representaron el 9% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.

⁶Cabe mencionar que el monto incluido en los ROS no necesariamente representa el monto que se está lavando, ya que, en algunos casos, los SO reportan el monto total canalizado mediante productos de una persona que se sospecha está cometiendo el delito de LA.



Tabla 6

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 - 2020

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	0	0	0
2011	5	33 721 617	6 744 323
2012	5	23 219 970	4 643 994
2013	3	21 533 246	7 177 749
2014	3	3 708 960	1 236 320
2015	4	226 400 454	56 600 114
2016	3	14 737 705	4 912 568
2017	8	226 942 516	28 367 815
2018	10	142 935 193	14 293 519
2019	7	796 291 799	113 755 971
2020	1	1 145 683	1 145 683
Total	49	1 490 637 143	30 421 166

En los citados IIF, se incluyeron cuarenta y nueve (49) ROS (un promedio de 3.4 ROS por IIF). El 77% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 5% por Notarios Públicos y el 5% por Empresas Supervisoras.

El 33% de los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son China, Estados Unidos y Panamá.

En 60% de los IIF, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 4% mencionó a Madre de Dios, Tacna, Cusco y La Libertad. Madre de Dios mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por Lima y La Libertad.

En los cuarenta y nueve (49) IIF en los que se identificó el posible delito precedente de delitos tributarios, se reportó un total de 1 023 personas, 60% de las cuales son personas naturales (617) y 40% son personas jurídicas (406).

La mayoría de personas naturales reportadas son peruanos domiciliados en Lima, y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor y domiciliadas en Lima.

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente de delitos tributarios son “transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes” y el “uso de fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión”.

3.4.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos Tributarios

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron tres (3) sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de delitos tributarios (siendo el sexto delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas), una del año 2018 y dos del 2019.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en una (1) sentencia se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; y en dos (2) sentencias fue el transporte de dinero de origen ilícito.

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, no se identificó una tipología utilizada. Sin embargo, en las tres (3) se evidenció un traslado de activos tanto por vía terrestre (VRAEM y Madre de Dios) como fluvial (Loreto).

En estas sentencias, se condenaron a tres (3) personas naturales, a una de las cuales se le dio, una pena suspendida menor a 4 años, y a dos se les dieron penas de entre 4 y 10 años.

Finalmente, el sector afectado por las operaciones de lavado de activos fue el sector minero (una sentencia).

3.5. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Esta amenaza ha sido valorada como la quinta más importante debido a que, con USD 39.3 millones, presenta el sexto monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 1.6 millones, presenta el cuarto mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con veintiún (21) PEPs, presenta la segunda mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 1.7 millones, presenta el sexto mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con doce (12) IIFs ocupa el sexto lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

3.5.1 Delitos Patrimoniales como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la ENR 2016, se identificó la amenaza de la “elevada incidencia en el país de determinados tipos delictivos: minería ilegal, tala ilegal, tráfico de seres humanos, contrabando y extorsiones y sicariato”, haciéndose expresa mención al delito de extorsión perteneciente al grupo de delitos contra el patrimonio, que es cometido por bandas de carácter local, articulando sistemas de extorsión a la población más desprotegida y a pequeños comerciantes que carecen de medios para defenderse (cobro de cupos).

Por su parte, el informe “Análisis de los delitos contra el patrimonio como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021) presenta información estadística importante sobre la evolución de los delitos contra el patrimonio como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

3.5.1.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Delitos contra el Patrimonio como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

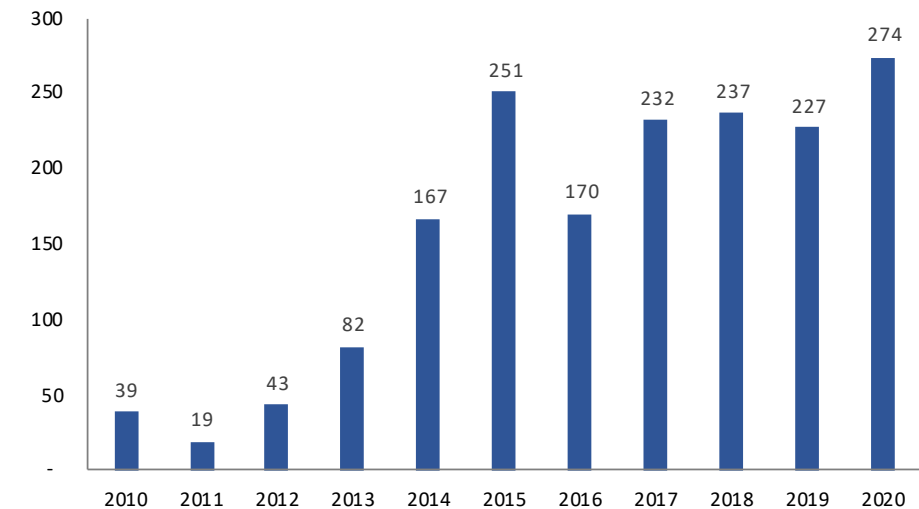
Entre el 2010 y 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales el 9% tiene como posible delito precedente a los delitos contra el patrimonio (1 741 ROS), que asimismo representan el 3% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente. Según lo señalado, el delito contra el patrimonio ocuparía el quinto lugar en cuanto a mayor cantidad de ROS.

La cantidad de ROS, con este tipo de delito precedente, presenta un crecimiento

promedio de 34% al año. Asimismo, se observa que la cantidad de ROS no se ha visto reducida por la pandemia en el año 2020, posiblemente debido al incremento de estafas por medios electrónicos.

Gráfico 11

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO. 2010 - 2020

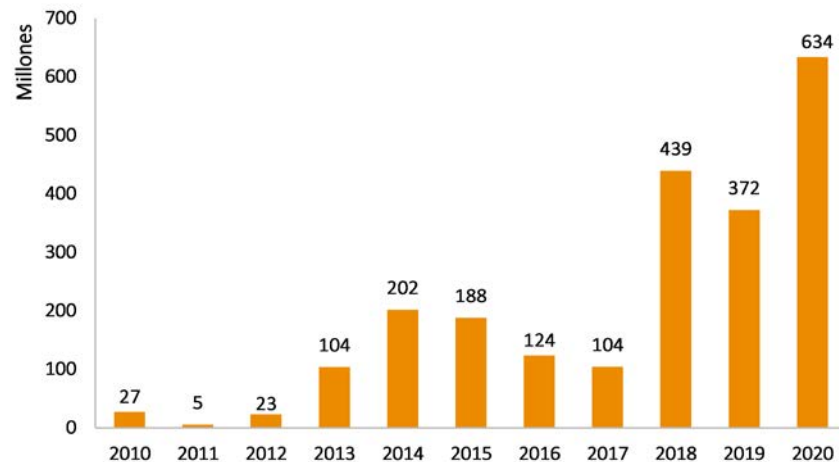


FUENTE: UIF - PERÚ

Los delitos contra el patrimonio fueron el delito precedente con el cuarto monto reportado más alto en el periodo del 2010 al 2020.

Gráfico 12

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO. 2010 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

El 55% de los ROS con posible delito precedente de delitos contra el patrimonio fue remitido por Bancos, el 13% por Empresas de Transferencia de Fondos y el 11% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de delitos contra el patrimonio es Lima y le siguen Junín, Ica y Ancash.

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en Lima (zona con el monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente contra el patrimonio representó el 1% de su PBI. Por su parte, en Huánuco (departamento con el tercer monto involucrado más alto y el décimo octavo PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente contra el patrimonio representó el 0.96% de su PBI; seguido por Ancash (con el segundo monto involucrado y quinto PBI más alto), con 0.4%; y Puno (departamento con el quinto monto involucrado más alto y decimosegundo PBI más alto), con 0.34% de su PBI departamental.

En los 1 741 ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron 2 005 operaciones, 57% de las cuales se realizaron en dólares y el 43% en soles. Por su parte, el 18% de

dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 82% de alcance nacional. Sobre las operaciones de alcance internacional, los principales países reportados son Estados Unidos, Colombia y Chile.

Con relación a los productos más utilizados, se encuentran las cuentas de ahorros, operaciones en ventanilla, cuentas corrientes y las transferencias.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de 2 625 personas en los 1 741 ROS con posible delito precedente contra el patrimonio, 89% de las cuales son personas naturales (2 339) y 11% son personas jurídicas (286). La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana (cabe indicar que también se registra presencia de venezolanos y colombianos), de profesión u ocupación técnicos o vendedores mayoristas y minoristas; y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Respecto a las personas jurídicas, la mayoría son SAC del sector de Actividades inmobiliarias o Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y presentan una antigüedad de creación menor a 3 años desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento del hecho de que el cliente está siendo investigado o procesado; la señal mencionada representa el 42% de las señales de este tipo. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos.

3.5.1.2. Informes de Inteligencia Financiera con Delitos contra el Patrimonio como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 7% (55) de estos correspondió a IIFs con posible delito precedente de delitos contra el patrimonio. Asimismo, estos IIFs representaron el 1% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.



Tabla 7

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO. 2010 - 2020"

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	4	22 053 470	5 513 368
2011	5	25 388 556	5 077 711
2012	2	1 467 650	733 825
2013	5	24 549 301	4 909 860
2014	4	19 598 509	4 899 627
2015	5	8 934 499	1 786 900
2016	7	34 949 618	4 992 803
2017	4	3 382 190	845 548
2018	7	29 048 209	4 149 744
2019	8	9 728 249	1 216 031
2020	4	522 460	130 615
Total	55	179 622 711	3 265 867

FUENTE: UIF - PERÚ

En los citados IIF, se incluyeron doscientos cincuenta y cinco (255) ROS (un promedio de 4.6 ROS por IIF). El 71% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 14% por Notarios Públicos y el 3% por Empresas de Transferencia de Fondos.

El 22% de los IIF con posible delito precedente de delitos contra el patrimonio presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, México, Chile y Colombia.

En 83% de los IIF, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 9% mencionó a La Libertad y el 7.2% a Lambayeque. Asimismo, Lima mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por La Libertad y Lambayeque.

En los cincuenta y cinco (55) IIF en los que se identificó el posible delito precedente contra el patrimonio, se reportó un total de 1 086 personas, 74% de las cuales son personas naturales (804) y 26% son personas jurídicas (282).

La mayoría de personas naturales reportadas son peruanos domiciliados en Lima y en

La Libertad, y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas son SAC del sector de Actividades inmobiliarias, o Comercio al por mayor y menor, y domiciliadas en Lima y en La Libertad.

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente contra el patrimonio son la "utilización de empresas de fachada" y los "fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión".

3.5.2 Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos contra el Patrimonio

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron treinta y dos (32) sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de delitos contra el patrimonio (siendo el segundo delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas); un 50% de estas sentencias se dieron en el año 2018.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en treinta (30) sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; y en dos (2) sentencias fue el transporte de dinero de origen ilícito.

Asimismo, las zonas geográficas afectadas en las sentencias son principalmente Lima (quince sentencias) y Lambayeque (cinco sentencias).

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, las tipologías más utilizadas fueron el uso de testaferros (diez sentencias), el uso de personas jurídicas (ocho sentencias) y la posesión y uso de efectivo (seis sentencias).

En estas sentencias, se condenaron a sesenta y dos (62) personas naturales, a catorce (14) de las cuales se les dio una pena suspendida menor de 4 años, a dos (2), una pena efectiva entre 1 y 4 años, a veintisiete (27), una pena entre 4 y 10 años, a ocho (8), una pena entre 10 y 15 años, y nueve (9) personas tuvieron condenas mayores de 15 años.

Por su parte, los sectores afectados fueron las empresas de Compra y Venta de Vehículos (quince sentencias), las Empresas Inmobiliarias (nueve sentencias) y los Bancos (ocho sentencias).

3.6. DELITOS ADUANEROS

Esta amenaza ha sido valorada como la sexta más importante debido a que, con USD 142 millones, presenta el cuarto monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 0.4 millones, presenta el decimocuarto mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con dos (2) PEPs, presenta la onceava mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 0.5 millones, presenta el decimocuarto mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con cuarenta y un (41) IIFs ocupa el segundo lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

3.6.1. Delitos Aduaneros como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la ENR 2016, se identificó la amenaza de la “elevada incidencia en el país de determinados tipos delictivos: minería ilegal, tala ilegal, tráfico de seres humanos, contrabando y extorsiones y sicariato”, haciéndose expresa mención al delito de contrabando cometido mediante la entrada ilegal de mercancía en las diferentes partes de la frontera, de la siguiente manera:

- Tumbes (frontera con Ecuador; contrabando de medicinas y combustible)
- Bolivia (alimentos)
- Chile (licores y productos textiles)

Asimismo, en la ENR 2016, se identificó la siguiente vulnerabilidad que favorecería la comisión de delitos aduaneros:

- Amplitud y porosidad de las fronteras peruanas (Riesgo alto)

Adicionalmente a la ENR 2016, se realizaron múltiples evaluaciones de riesgos sectoriales, en las cuales se hicieron los siguientes hallazgos:

En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó al “riesgo de inversión de las ganancias ilícitas generadas en el contrabando” como el menor de los siete (7) riesgos identificados para el sector minero (riesgo bajo).

Adicionalmente, en la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Maderero en el Perú” (UIF-Perú, 2018), se identificó, como una vulnerabilidad, el débil sistema de verificación de procedencia de la madera en aduanas.

Por su parte, el informe “Análisis de los aduaneros como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021), elaborado por la UIF-Perú, en el año 2021, presenta información estadística importante sobre la evolución de los delitos patrimoniales como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes tres secciones, se muestra un resumen de dicha información.

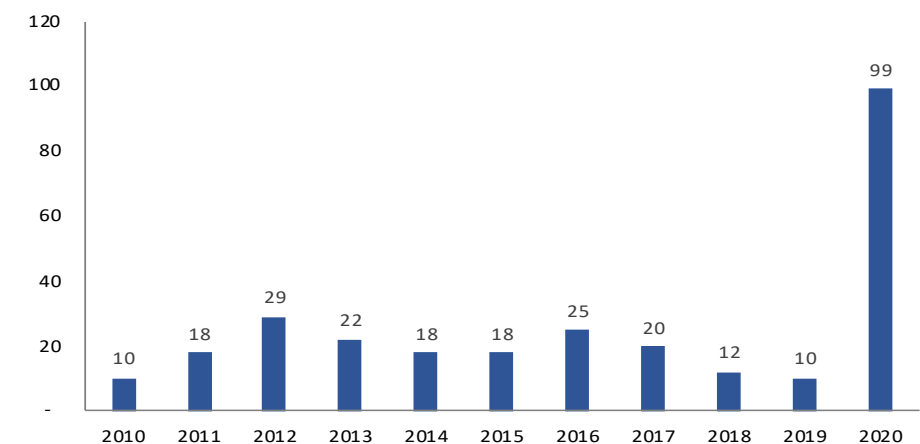
3.6.1.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Delitos Aduaneros como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2010 y 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 1% tiene como posible delito precedente a los delitos aduaneros (281 ROS) que, asimismo, representa el 0.3% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente. Según lo señalado, los delitos aduaneros ocuparían el noveno lugar en cuanto a mayor cantidad de ROS.

La cantidad de ROS, con este tipo de delito precedente, se mantuvo relativamente constante, con excepción del año 2020 en el que se presentó un incremento considerable. Este incremento corresponde a ROS remitidos por dos entidades que, en periodos anteriores, no reportaban posible delito precedente en los ROS remitidos a la UIF-Perú, por lo que es posible que en años anteriores existan ROS de este tipo de delitos que no fueron identificados.

Gráfico 13

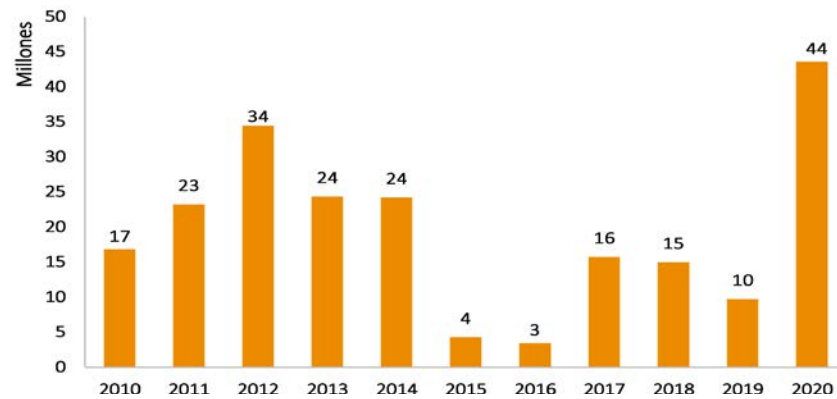
CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS. 2010 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 14

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS. 2010 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

El 32% de los ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros fue remitido por Bancos, el 18% por Empresas Financieras y el 15% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros es Lima y le siguen el Callao y Tacna.

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en la Provincia Constitucional del Callao (zona con el monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el sexto PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros representó el 0.65% de su PBI. Por otra parte, en Junín (departamento con el segundo monto involucrado más alto y el noveno PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros representó el 0.11% de su PBI; seguido por Madre de Dios (con el octavo monto involucrado y PBI más bajo), con 0.05%; y Puno (departamento con el cuarto monto involucrado más alto y decimosegundo PBI más alto), con 0.03% de su PBI departamental.

En los doscientos ochenta y un (281) ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron doscientas noventa y siete (297) operaciones, 63% de las cuales se realizaron en dólares y el 37% en soles. Por su parte, el 36% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 64% de alcance nacional. Sobre las operaciones de alcance internacional, los principales países reportados son Estados Unidos, China y Venezuela.

Con relación a los productos más utilizados, se encuentran las cuentas de ahorros, las cuentas corrientes y las operaciones en ventanilla.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de quinientas setenta y tres (573) personas en los doscientos ochenta y un (281) ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros, 70% de las cuales son personas naturales (403) y 30% son personas jurídicas (170).

La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana, de profesión u ocupación vendedores mayoristas y minoristas en puestos de mercado o técnicos; y presentan un rango de edad entre 36 y 45 años. Respecto a las personas jurídicas, la mayoría son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y presentan una antigüedad de creación mayor a 10 años o menor a 1 año, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la realización de operaciones que no guardan relación con la actividad del cliente; la señal mencionada representa el 35% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos.

3.6.1.2. Informes de Inteligencia Financiera con Delitos Aduaneros como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 7% (57) de estos correspondió a IIFs con posible delito precedente de delitos aduaneros. Asimismo, estos IIFs representaron el 3% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.



Tabla 8

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS. 2010 - 2020

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	2	13 594 623	6 797 312
2011	6	72 354 932	12 059 155
2012	5	38 168 724	7 633 745
2013	9	137 199 863	15 244 429
2014	3	3 802 749	1 267 583
2015	0	0	0
2016	6	140 203 904	23 367 317
2017	6	20 383 420	3 397 237
2018	5	74 804 430	14 960 886
2019	14	66 239 935	4 731 424
2020	1	1 572 255	1 572 255
Total	57	568 324 835	9 970 611

FUENTE: UIF - PERÚ

En los citados IIF, se incluyeron ciento catorce (114) ROS (un promedio de dos (2) ROS por IIF). El 73% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 11% por Entidades Supervisoras y el 5%, tanto por Sociedades Administradoras de Fondos, como por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

El 75% de los IIF con posible delito precedente de delitos aduaneros presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son China, Estados Unidos, Chile y Bolivia.

En 54% de los IIF, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 7% mencionó a Tacna, y el 5% a Puno y al Callao. Asimismo, Lima mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por Tacna y Tumbes.

En los cincuenta y siete (57) IIF en los que se identificó el posible delito precedente de delitos aduaneros, se reportó un total de novecientos cuarenta y dos (942) personas, 53% de las cuales son personas naturales (495) y 47% son personas jurídicas (447).

La mayoría de personas naturales reportadas son peruanas (con presencia considerable de ciudadanos chinos), domiciliados en Lima, Tacna y La Libertad; y presentan un rango de edad entre 36 y 45 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas domiciliadas en Perú son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor y domiciliadas en Lima, Arequipa y Tacna. Por su parte, la mayoría de personas jurídicas extranjeras se encuentran domiciliadas en China y en Estados Unidos.

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente de delitos aduaneros son las “transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticias de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas o subvaluadas” y el “uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles”.

3.6.2. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos Aduaneros

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron dos (2) sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de delitos aduaneros (siendo el séptimo delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas), las cuales fueron dictadas en los años 2018 y 2019.

Sobre la modalidad de lavado detectada, para ambas sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia.

Asimismo, la zona geográfica afectada en ambas sentencias fue Lima.

Cabe mencionar que, en ambas sentencias, se identificó la tipología del uso de personas jurídicas y en una de ellas, adicionalmente, se identificó el uso de testaferros.

En estas sentencias, se condenaron a tres (3) personas naturales, a una de las cuales se le dio una pena suspendida menor de 4 años y, a las dos (2) restantes, una pena efectiva entre 4 y 10 años.

Finalmente, los sectores afectados fueron los Bancos (dos sentencias), Notarías Públicas (dos sentencias), las Empresas Inmobiliarias (una sentencia) y las Empresas de Compra y Venta de Vehículos (una sentencia).

3.7. AMENAZAS EMERGENTES

3.7.1. Pandemia de COVID-19

3.7.1.1. Descripción de la Amenaza Emergente

El 2020 fue un año atípico, debido a la pandemia causada por el COVID - 19, que empezó en China para, luego, expandirse alrededor del mundo. El primer caso confirmado en Perú se presentó el 06 de marzo de 2020; posteriormente, el 11 de marzo se declaró estado de emergencia sanitaria por 90 días (Decreto Supremo N°008-2020-SA) y el día 15 de marzo, se declaró el estado de emergencia nacional y la cuarentena obligatoria (Decreto Supremo N° 044-2020-PCM). Esto generó una paralización en las actividades económicas de los sectores que no ofrecían bienes y/o servicios esenciales. Recién el 3 de mayo de 2021, el gobierno autorizó la reactivación, de forma gradual y progresiva, de veintisiete (27) actividades en cuatro sectores: Minería e industria, Construcción, Servicios y turismo y Comercio.

Este fenómeno dio lugar a diversas situaciones, entre las que se resaltan las siguientes:

- La inmovilización social, que impulsó las actividades virtuales; por ejemplo, el teletrabajo (desde el domicilio de los trabajadores) y el comercio por internet
- Compras gubernamentales relacionadas con la pandemia; por ejemplo, insumos médicos y, posteriormente, vacunas para la población del país e insumos para la reactivación económica

Adicionalmente, el COVID - 19 impactó en la economía del Perú, ya que, de acuerdo con lo señalado por el INEI, el PBI disminuyó 11,1% durante el año 2020, la tasa más baja de las últimas tres décadas; la contracción de la actividad productiva se registró luego de 21 años de crecimiento económico ininterrumpido. (INEI, 2020)

Diversos estudios indican que la pandemia por COVID - 19 influyó sobre tres factores que permitieron un contexto favorable al desarrollo de actividades ilícitas:

- El aumento de las compras estatales para actividades relacionadas con el control de la pandemia. El sector de contrataciones del Estado, con problemas ligados a la corrupción e ineficiencia, arrastró dichos problemas a las nuevas adquisiciones surgidas por la COVID - 19 (Shack, 2021). Debe señalarse que este sector tuvo un comportamiento similar frente a otras situaciones de emergencia; por ejemplo, el terremoto de Pisco del año 2007; por lo que no se puede considerar que sus problemas empezaron con el COVID - 19, sino más bien que, independientemente de la situación, este sector ya afrontaba problemas que le impiden responder a las necesidades del país.

- El aumento de las actividades virtuales para el trabajo remoto y para el comercio en línea. De acuerdo con el Informe de Interpol Ciberdelincuencia: Impacto del COVID 2019, publicado en noviembre de 2021, se señala las siguientes amenazas y tendencias del ciberdelincuencia en América (Interpol, 2020):
 - Aumento de las campañas de phishing y fraude con temática del COVID-19, que aprovechan la crisis del coronavirus y el cierre de las actividades posteriormente decretado.
 - Con la implementación del teletrabajo, los ciberdelincuentes se dirigen hacia los empleados para obtener el control, a través del acceso remoto de las redes corporativas, con el fin de robar información sensible.
 - Una campaña de ransomware realizada principalmente a través del malware LOCKBIT está afectando a empresas medianas en algunos países de la región.
 - Los delincuentes de las redes de abuso infantil en línea localizan y contactan con sus víctimas en las redes sociales aprovechando el bloqueo mundial. Al mismo tiempo, el comercio de imágenes de explotación sexual infantil se ha intensificado.
- El aumento de la pobreza en el país, como consecuencia de las restricciones en la actividad económica del país. De acuerdo con la nota de prensa del INEI del 14 de mayo de 2021, en el año 2020, la pobreza monetaria afectó al 30,1% de la población del país, incrementándose en 9,9 puntos porcentuales en comparación con el año 2019. De acuerdo con el INEI (INEI, Nota de prensa, 2021), el aumento de la pobreza estaría asociado a la paralización de la mayoría de las actividades económicas, ante el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio por la presencia del COVID-19 en el país, establecido mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 16 de marzo del año 2020 en el diario oficial El Peruano y que fuera ampliado a través de diversos Decretos Supremos. Con la posterior apertura de las actividades económicas, el aumento del nivel de la pobreza podría tener un impacto en el nivel de delincuencia que se presentaría durante dicha apertura.

3.7.1.2. La Pandemia de COVID-19 y el Lavado de Activos

El Informe “Análisis de la pandemia de COVID-19 como amenaza emergente de lavado de activos” (UIF-Perú, 2021), presenta información estadística importante sobre el LA en el contexto de la pandemia por COVID-19. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

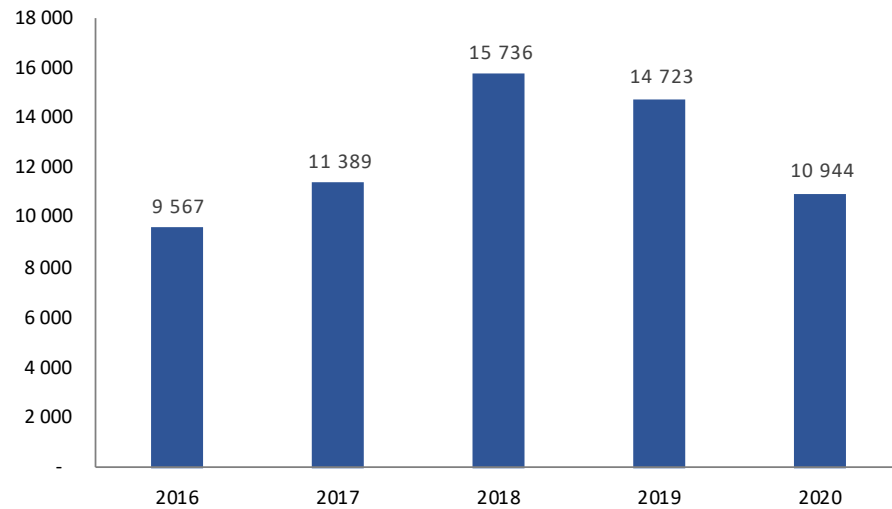
3.7.1.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas

En los últimos 5 años (entre los años 2016 y 2020), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) ha recibido 62 359 ROS con un monto involucrado total de USD 134 493 millones.

La cantidad de ROS presentó un crecimiento promedio de 6% al año. Sin embargo, en el 2020, la cantidad de ROS se redujo en un 26% como consecuencia del Estado de Emergencia Sanitario, producto de la pandemia de COVID-19, debido a que un gran número de las entidades reportantes debió paralizar sus actividades económicas en su totalidad, para luego reactivarlas progresivamente operando a un porcentaje limitado de su capacidad.

Gráfico 15

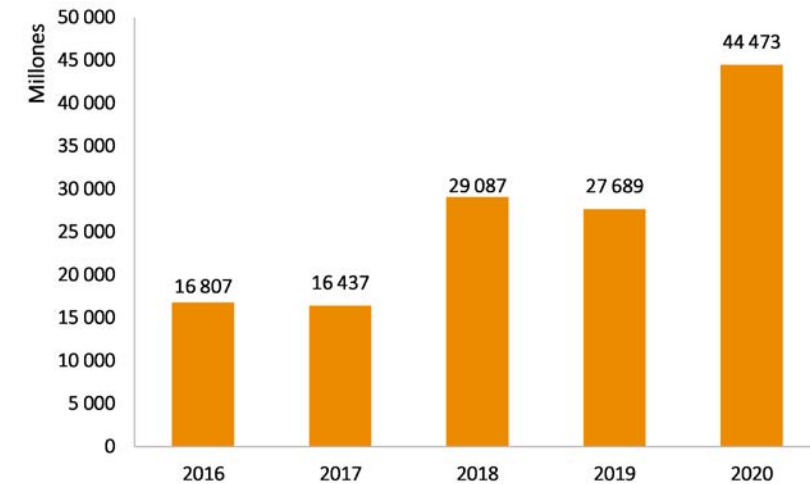
CANTIDAD DE ROS RECIBIDOS POR AÑO 2016-2020



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 16

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS 2016-2020



FUENTE: UIF - PERÚ

De los 10 944 ROS recibidos durante el año 2020, se identificaron un total de 146 que hicieron referencia, en su sección descriptiva, a la pandemia de COVID-19. Esto representa el 1.3% del total de ROS recibidos. Asimismo, el monto involucrado en dichos ROS asciende a USD 432 millones, que representan el 1% del monto total.

Los ROS relacionados con la pandemia por COVID-19 fueron remitidos en un 75% por Bancos, en un 10% por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y en un 2% por Empresas de Seguros y Reaseguros.

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS relacionados con la pandemia es Lima y le siguen La Libertad y Cusco.

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en Lima (zona con el monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS relacionados con la pandemia representó el 0.73% de su PBI⁷. Por su parte, en Ucayali (departamento

⁷ Cabe mencionar que el monto incluido en los ROS no necesariamente representa el monto que se está lavando, ya que, en algunos casos, los SO reportan el monto total canalizado mediante productos de una persona que se sospecha está cometiendo el delito de LA.

con el cuarto monto involucrado más alto y el quinto PBI más bajo), el monto reportado en ROS relacionados con la pandemia representó el 0.42% de su PBI; seguido de Puno (con el quinto monto involucrado y doceavo PBI más alto), con 0.14% de su PBI; y Cusco (departamento con el tercer monto involucrado y cuarto PBI más alto), con 0.14% de su PBI departamental.

En los ciento cuarenta y seis (146) ROS recibidos durante el año 2020, se registraron ciento noventa y nueve (199) operaciones, 32% de las cuales se realizaron en dólares y el 68% en soles. Por su parte, el 4% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 96% de alcance nacional. Los países involucrados en las operaciones de alcance internacional son: Bolivia, China, Colombia, España, Estados Unidos, India, México y Venezuela.

Con relación a los productos más utilizados en los ROS relacionados con la pandemia, se encuentran la cuenta de ahorros, la cuenta corriente y las operaciones en ventanilla.

Durante el año 2020, se reportaron un total de ciento ochenta y cinco (185) personas en los ciento cuarenta y seis (146) ROS relacionados con la pandemia, 75% de las cuales son personas naturales (214) y 25% son personas jurídicas (71). La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana y venezolana, de profesión u ocupación técnicos; y presentan un rango de edad entre 36 y 55 años. Asimismo, es importante mencionar que el 5% de las personas naturales reportadas en ROS relacionados con la pandemia fueron identificadas como PEPs. Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son SAC o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a 3 años, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas (27% de las personas jurídicas tenían una fecha de creación de menos de 1 año).

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento de que un cliente está siendo investigado o procesado por LA/FT o sus delitos vinculados; la señal mencionada representa el 49% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con el cliente que realiza operaciones frecuentes por grandes sumas que no guardan relación con su perfil.

3.7.1.2.2. Informes de Inteligencia Financiera Relacionados con la Pandemia por COVID-19

La UIF-Perú ha emitido tres (3) IIF por un monto de USD 6.7 millones, que incluyeron diecinueve (19) ROS relacionados con la pandemia, todos ellos con posible delito precedente identificado contra la administración pública.

En dichos IIF, se registraron operaciones internacionales con España y operaciones nacionales en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, La Libertad y Lambayeque.



“La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento de que un cliente está siendo investigado o procesado por LA/FT o sus delitos vinculados; la señal mencionada representa el 49% de las señales de este tipo reportadas”.

Asimismo, en dichos IIF, se reportaron a ochenta y cuatro (84) personas naturales (100% con nacionalidad peruana) y diez (10) personas jurídicas de los sectores de Comercio al por mayor y menor, Industrias manufactureras, Construcción y Hotelería.

3.7.2. Ciberdelitos

3.7.2.1. Descripción de la Amenaza Emergente

Los delitos informáticos o ciberdelitos son actos que infringen la ley y que se cometen usando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para atacar las redes, sistemas, datos, sitios web o para facilitar un delito.

La ciberdelincuencia se diferencia de los delitos comunes en que “no tiene barreras físicas o geográficas” y se puede cometer con menos esfuerzo y más facilidad y velocidad que los delitos comunes (aunque esto depende del tipo de ciberdelincuencia y del tipo de delito con el que se compare) (Maras, 2014).

El marco legal para los delitos informáticos se encuentra en la Ley N° 30096 “Ley de delitos informáticos”, del año 2013, y modificada por la Ley N° 30171, en el año 2014.

El “Diagnóstico situacional multisectorial de la ciberdelincuencia en el Perú”, emitido por el Ministerio de Justicia (a través de su unidad Indaga) (MINJUS, 2020), presenta la siguiente información con relación a los delitos informáticos:

- De acuerdo con la División de Investigación de Alta Tecnología de la PNP (en adelante, DIVINDAT) ():

- o La cantidad de denuncias por delitos informáticos se ha incrementado entre el 2015 y el 2019, pasándose de 1 007 a 3 012 denuncias respectivamente.
- o El total de denuncias entre el 2015 y el 2019 fue de 10 110. De dicho total, 6 268 (62%) correspondieron a delitos contra el patrimonio y fraude informático. Seguidamente, aparecen los delitos contra la fe pública con 854 (8%) y contra la indemnidad y libertad sexual con 770 (7.6%).
- De acuerdo con el MP, en el año 2019:
 - o Se atendieron 4 636 casos.
 - o De ellos, 1 788 (38.6 %) correspondieron a delitos contra el patrimonio. Debe señalarse que, en la estadística, aparecen 2 420 casos que señala, en forma genérica, la Ley N° 30096, Ley de delitos informáticos, sin especificar la tipología.
 - o Si los delitos contra el patrimonio se clasifican por distritos fiscales, aparecen en los primeros lugares en: Lima (23%), Lima Este (18%), Lima Norte (15%), Arequipa (10%) y el Callao (6%). Es decir que estos distritos fiscales acumulan el 72% del total de casos de este delito.
- De acuerdo con cifras del Poder Judicial, entre el 2014 y el 2019, se han condenado a trescientos noventa y siete (397) personas por delitos informáticos, la cual es una cifra muy baja comparada con las cifras de denuncias de la Policía Nacional y de casos del MP.
- Estos datos indican que la cantidad de estos delitos está aumentando, siendo sus víctimas personas naturales y jurídicas, con una especial mención a los niños y adolescentes, en el caso del delito contra la indemnidad y libertad sexuales; y que la capacidad de sanción de las autoridades todavía resulta baja.
- Debe considerarse adicionalmente que, debido a la pandemia del COVID-19, el uso del internet para compras y pagos ha aumentado, lo que es probable que atraiga a más delincuentes a este sector.

La DGAC del Ministerio de Justicia, como secretaría técnica del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), participó en el diagnóstico con respecto a la ciberdelincuencia (participaron también el MP, PNP, Ministerio del Interior y gobiernos subnacionales). En este estudio, se identificó que los espacios de incidencia de la ciberdelincuencia se han incrementado, y esto se evidencia en el crecimiento del nivel de denuncias. Asimismo, el estudio identifica que la exposición de Perú a este tipo de delitos difiere a la de otros países, producto de que el país atraviesa una fase inicial. En ese contexto, el ciberdelito está enfocado en delitos de carácter patrimonial y, en algunos casos, también se relaciona a la trata de personas. A su vez, se menciona que la posibilidad de realizar las acciones en anonimato contribuye a la comisión de crímenes a través del ciberespacio.



“En opinión de una de las principales entidades financieras, la cifra real de los ciberdelitos se esconde detrás de los delitos contra el patrimonio, dado que muchas veces se registran como lo segundo”.

Por su parte, en vista de la necesidad de especialización para combatir este delito, el MP ha creado un subsistema especializado en ciberdelincuencia que, por el momento, se encuentra trabajando casos de ciberfraude (aún no se han abordado temas de criptoactivos y otros ilícitos cibernéticos).

Por parte de la UIF-Perú, se ha identificado a organizaciones que reciben dinero proveniente de estafas virtuales de otros países (principalmente EEUU); el dinero llega a testaferros (principalmente de nacionalidad venezolana) y se transfiere a los criminales.

Asimismo, en el contexto de cooperación internacional, según la Unidad de Cooperación Judicial de Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, se ha advertido que el ciberdelito ha cobrado importancia en las solicitudes sobre personas relacionadas con la trata de personas, estafas y fraudes. Se ha recibido capacitaciones por parte de empresas prestadoras de servicios (UBER, Western Unión). Asimismo, se ha elaborado una guía para el procedimiento de pedido de conservación de datos e información del abonado o suscriptor en Facebook⁸.

En opinión de una de las principales entidades financieras, la cifra real de los ciberdelitos se esconde detrás de los delitos contra el patrimonio, dado que muchas veces se registran como lo segundo. En ese sentido, la mayor cantidad de casos de ciberdelitos corresponden a estafas o fraudes informáticos.

⁸ Reunión de trabajo llevada a cabo el 21 de junio de 2021

Por su parte, el reporte “Estado del Riesgo Cibernético en Latinoamérica en Tiempos del COVID-19” (Marsh & Microsoft, 2020), sobre la base de encuestas a seiscientos cuarenta (640) empresas de más de dieciocho (18) países latinoamericanos, pertenecientes a más de veinte (20) sectores económicos distintos, señala que más de un 30% de empresas en Latinoamérica percibió un aumento del 31% de ataques cibernéticos, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, siendo la principal amenaza ataques de ingeniería social como el phishing (29%) y malware (26%). Además de los ataques de phishing, los cibercriminales han creado aplicaciones o páginas web que aparentan entregar a los usuarios información relacionada con el COVID-19, como datos actualizados en línea sobre la cantidad de contagios o síntomas y avances en el desarrollo de la vacuna, con el fin de llevar a las personas a descargar programas maliciosos. Se estima que estos ciberataques seguirán en aumento porque generalmente son muy rentables para los cibercriminales, debido a que estos ataques a menudo carecen de sofisticación para ser ejecutados, no siempre requieren muchos recursos financieros y son difíciles de atribuir a alguna persona o grupo en particular.

Respecto al sistema financiero, el citado reporte indica que el 52% de las entidades de dicho sector percibió un incremento en los ciberataques, siendo el sector más afectado, respecto al total de sectores encuestados. En el caso de Perú, el mencionado reporte identificó que el 49% de los encuestados percibió un incremento en los ciberataques, 21% considera que la ingeniería social (phishing) es el ciberataque que más se ha incrementado, mientras que 20% consideró que fue el malware.

Asimismo, de acuerdo con diversas noticias publicadas en los medios de comunicación, Perú ha experimentado un notable incremento de ciberataques desde el inicio de la pandemia. Así, conforme a lo publicado por el Diario Gestión (Redacción Gestión, 2020), entre enero y junio de 2020, la DIVINDAT recibió novecientos veintinueve (929) denuncias de fraudes en línea, lo que representó el 93% del total de denuncias recibidas durante todo el 2019. Al menos setecientos cuarenta y ocho (748) de dichas denuncias fueron operaciones o transferencias electrónicas de fondos no autorizados, mediante la modalidad de phishing a través de SMS, email o redes sociales, en la que el usuario entregó su información bancaria sin sospechar que la página web que se lo solicitaba era falsa.

Adicionalmente, se estima que, hasta junio de 2020, en el Perú, se registraron más de seiscientos trece (613) millones de intentos de ciberataques, siendo los meses más álgidos los de cuarentena por el COVID-19, según detectó la plataforma Threat Intelligence Insider Latin America de Fortinet (Redacción Gestión, 2020). Uno de los sectores más afectados fue el bancario, donde se registraron cientos de intentos de vulneración de los sistemas de seguridad de diversas entidades financieras. Según la DIVINDAT, con la nueva normalidad ha surgido una nueva modalidad de delinquir en línea denominada “Fuerza bruta”, la cual consiste en lanzar intentos repetidos y sistemáticos para adivinar una credencial, enviando diferentes nombres de usuarios y contraseñas para acceder



“Respecto al sistema financiero, el citado reporte indica que el 52% de las entidades de dicho sector percibió un incremento en los ciberataques, siendo el sector más afectado, respecto al total de sectores encuestados”.

a un sistema. Según el diario Gestión, durante la pandemia, el 95% de las transacciones financieras se realiza por internet (Redacción Gestión, 2020).

Asimismo, el Banco de Crédito del Perú (BCP), en su Memoria Anual 2020, señaló que el periodo de cuarentena incrementó la actividad del cibercrimen y su actividad en diferentes frentes, incluyendo afectaciones a clientes de los sistemas financieros en las distintas latitudes; lo cual implicó que el BCP realizara una mayor actividad de inteligencia de este campo que, incluso, motivó posteriores acciones legales, en el ámbito penal, contra ciberdelincuentes identificados. El nivel de incidencias sobre ataques de fraudes informáticos y cibernéticos creció de forma importante, predominando modalidades de ingeniería social y descarga de troyanos que buscaban apropiarse de fondos y suplantar la identidad de clientes en canales digitales y físicos. Así, durante el 2020, este tipo de ataques se vio, por lo menos, triplicado en dicha entidad, respecto al año 2019.

3.7.2.2. Los Ciberdelitos y el Lavado de Activos

El informe “Análisis de los ciberdelitos como amenaza emergente de lavado de activos” (UIF-Perú, 2021), presenta información estadística importante relacionada con el LA con posibles ciberdelitos como delito precedente. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

3.7.2.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas

Entre el 2016 y 2020, la UIF-Perú recibió 62 359 ROS, entre los cuales se identificaron un total de catorce (14) que hicieron referencia en su sección descriptiva a los ciberdelitos; esto representa el 0.02% del total de ROS recibidos. Asimismo, el monto involucrado en dichos ROS asciende a USD 10 millones, que representan el 0.01% del monto total. Cabe indicar que esta baja cantidad no necesariamente permite afirmar que exista poca inci-

dencia de este delito precedente, ya que muy probablemente los casos asociados con el lavado de activos procedente de delitos informáticos puedan estar siendo catalogados por los SO como delitos de fraude, extorsión, delitos patrimoniales en general, o incluso puede que estén relacionados a ROS en los que no se haya identificado el posible delito precedente.

Sin perjuicio de ello, los ROS identificados que se relacionan a los ciberdelitos fueron remitidos en un 64% por Bancos, en un 14% por Empresas de Transferencia de Fondos y en un 7% por Notarios Públicos, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y Empresas de Construcción e Inmobiliaria. Con respecto al monto involucrado en los ROS, se aprecia que los montos reportados por bancos ha sido el más alto, con USD9.65 millones.

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS relacionados con los ciberdelitos es Lima, y le siguen Junín y Apurímac.

En los catorce (14) ROS recibidos entre el año 2016 y el 2020, se registraron quince (15) operaciones, 80% de las cuales se realizaron en dólares y el 20% en soles. Por su parte, el 53% de dichas operaciones fue de alcance internacional y el 47% de alcance nacional. Con relación a las operaciones de alcance internacional, estas identifican a Estados Unidos y China, principalmente.

Con relación a los productos utilizados para llevar a cabo las operaciones sospechosas durante el periodo bajo análisis, se reportaron un total de veintiocho (28) productos en las quince (15) operaciones incluidas en los ROS. Sobre el particular, el principal producto reportado fue la cuenta de ahorros, con un total de diez (10) incidencias; adicionalmente, se reportaron nueve (9) operaciones en ventanilla, cuatro (4) transferencias y tres (3) cuentas corrientes. En total, se reportaron seis (6) tipos de productos diferentes.

Asimismo, durante el periodo comprendido entre el año 2016 y el 2020, se reportaron un total de veinticuatro (24) personas en los catorce (14) ROS relacionados con ciberdelitos, 83% de las cuales son personas naturales (20) y 17% son personas jurídicas (4). La mayoría de personas naturales reportadas en ROS relacionados a los ciberdelitos son de nacionalidad peruana, de profesión u ocupación directores / gerentes; y presentan un rango de edad menor a 45 años, a la fecha de inicio de las operaciones sospechosas. Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son EIRL del sector de Actividades inmobiliarias, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a un (1) año, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS, relacionada con el cliente, corresponde al cliente que realiza operaciones frecuentes o significativas que no guardan relación con su perfil; esta señal representa el 35% de las señales de este tipo reportadas. Por otra parte, la principal señal de alerta que corresponde a la actividad o sector reportante se relaciona



“La principal señal de alerta de los ROS, relacionada con el cliente, corresponde al cliente que realiza operaciones frecuentes o significativas que no guardan relación con su perfil; esta señal representa el 35% de las señales de este tipo reportadas”.

con transferencias electrónicas por montos significativos hacia personas o negocios que no mantienen cuentas en la empresa.

3.7.2.2.2. Informes de Inteligencia Financiera Relacionados con Ciberdelitos

En el periodo comprendido entre el año 2016 al 2020, la UIF-Perú emitió tres (3) IIF por un monto de USD 3.9 millones, que incluyeron tres (3) ROS relacionados a ciberdelitos.

Asimismo, dos (2) de estos IIF estuvieron relacionados con el fraude BEC⁹ y uno (1) al uso de fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión, registrando operaciones internacionales con China, Estados Unidos, Indonesia, Seychelles y Singapur; y operaciones nacionales en los departamentos de Lima, Lambayeque y Pasco.

Adicionalmente, en estos IIFs se reportaron a treinta y cuatro (34) personas naturales (30 peruanos, 3 venezolanos y 1 mexicano) y diez (10) personas jurídicas (7 peruanas y 3 nigerianas).

3.7.2.2.3. Principales Tipologías Identificadas Relacionadas a Ciberdelitos

La UIF-Perú ha identificado algunas tipologías relacionadas con los ciberdelitos, entre ellas las relacionadas a organizaciones que reciben fondos provenientes de estafas virtuales perpetrados en otros países (principalmente Estados Unidos); estos fondos son recepcionados por testaferros (principalmente de nacionalidad venezolana), quienes posteriormente los transfieren a los criminales.

3.7.3. Activos Virtuales

3.7.3.1. Descripción de la Amenaza Emergente

Un Activo Virtual (en adelante, AV) es “una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones del GAFI” (GAFI, 40 Recomendaciones del Grupo de Accion Financiera Internacional, 2012).

En octubre de 2018, se aprobaron los cambios a la Recomendación 15 de las Recomendaciones del GAFI sobre Nuevas Tecnologías y se adoptaron las definiciones con relación a los AV y a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (en adelante, PSAV). Posteriormente, en junio de 2019, se aprobó la Nota Interpretativa de la Recomendación 15, donde se explica en detalle la aplicación de los Estándares y las medidas vinculantes para la regulación y supervisión de las actividades de AV y PSAV. El GAFI también aprobó la Metodología en Cumplimiento Técnico como en Efectividad.

A continuación, se presentan las principales medidas para regulación y supervisión:

- Los países deben:
 - Comprender el riesgo de LA y FT que enfrenta el sector.
 - Otorgar licencias o registros a los PSAV – impedir que delincuentes o sus asociados sean beneficiarios finales u ocupen una función de gestión de las PSAV.
 - Supervisar el sector o monitorearlo con un enfoque basado en riesgos.
 - Imponer sanciones (disciplinarias y financieras) que sean disuasivas y proporcionales a los riesgos identificados.
- Los PSAV deben:
 - Estar sujetos a sistemas eficaces de seguimiento y garantía de cumplimiento de los requisitos de ALA/CFT.
 - Implementar las mismas medidas preventivas que las instituciones financieras, incluida debida diligencia del cliente, mantenimiento de registros y reporte de operaciones sospechosas.

⁹ Business Email Compromise, por sus siglas en inglés o “Fraude del Correo Corporativo”. Se trata de un fraude internacional en perjuicio de empresas del exterior, el cual se realiza mediante el desvío de transacciones internacionales, inicialmente concertadas por una empresa con otra empresa (cliente o proveedor), ubicada en un determinado país (banco y cuenta); sin embargo, se remite dichos fondos a “otro destinatario”, señalando titular, banco y número de cuenta, la misma que es controlada por los delincuentes.

- Obtener, mantener y transmitir, de forma segura, la información del originador y del beneficiario al realizar transferencias.

Con relación a los riesgos de los AV, se presentan tres (3) características que los hacen atractivos para su uso en actividades ilegales (Saldarriaga, 2019):

- El anonimato que aseguran a los operadores de las transacciones y a su beneficiario final.
- El alto grado de dificultad de un rastreo informático convencional de las operaciones realizadas en la inmensidad del ciberespacio.
- La regulación normativa todavía insuficiente y no estandarizada para la emisión, circulación y supervisión estatal de las criptomonedas y de las empresas dedicadas a su intercambio o adquisición virtual.

En ese contexto, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) emitió un comunicado, en el mes de noviembre de 2018, señalando lo siguiente (SMV, 2018):

- No existe una regulación específica en el Perú que ampare la oferta o promoción de criptomonedas o monedas virtuales, o de unidades de valor denominadas “tokens”, las que no cuentan con el respaldo de autoridad financiera o entidad gubernamental alguna, y no están por tanto las empresas que realizan tales ofertas o promociones bajo supervisión. (...)
- A nivel internacional, diversas autoridades financieras se han pronunciado advirtiendo sobre los riesgos y factores especulativos asociados con la adquisición de criptomonedas o tokens, sobre los riesgos de fraude y su posible vinculación con actividades ilícitas, así como sobre las precauciones que se deben tener respecto a la adquisición de los mismos. (..)

Por su parte, el Banco Central de Reserva del Perú, en un artículo publicado en la revista Moneda, señala lo siguiente: “Las denominadas criptomonedas son activos financieros no regulados, que no tienen la condición de moneda de curso legal ni son respaldadas por bancos centrales. Asimismo, no cumplen plenamente las funciones del dinero como medio de cambio, unidad de cuenta y reserva de valor. Diversas autoridades, a nivel internacional, vienen expresando su preocupación sobre los riesgos y factores especulativos que explican la alta volatilidad de los precios de las criptomonedas, lo cual afecta a los que las adquieren. Por lo tanto, es importante señalar que las personas que inviertan en monedas virtuales o criptomonedas, sean conscientes de riesgos como la pérdida del valor de su inversión (por la alta volatilidad en su precio y las posibilidades de fraude), así como su posible uso en actividades ilícitas.”

Según el informe “Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en

el Perú" (UIF-Perú, 2021), la mayoría de las transacciones son transacciones simples que utilizan tokens de pago (también llamados criptoactivos). En su forma más simple, el flujo involucra a un individuo privado que compra un token de pago usando soles o dólares estadounidenses de una cuenta bancaria, usando el token de pago para pagar a un tercero, y ese tercero retiene el token de pago o lo convierte de nuevo en una moneda fiduciaria. A la fecha del estudio, no se había identificado ninguna transacción de OIM en Perú.

Actualmente, se tienen identificados tres (3) mecanismos en Perú para convertir dinero fiat en criptomonedas o viceversa.

a) Compra/venta de criptomonedas a través de "casas de cambio" digitales

Este mecanismo consiste en hacer uso de los denominados exchanges o brokers de criptomonedas, empresas que operan como "casas de cambio" digitales, comprando y vendiendo activos virtuales.

Estas empresas operan a través de plataformas web y, en muchos casos, cuentan con mecanismos de KYC (conoce a tu cliente) dado que, para abrir una cuenta, solicitan la validación de la identidad del cliente.

Asimismo, los principales proveedores de este tipo, identificados en el mercado local, son: BitPoint, Buda.com, CEX.io, EToro, Bitinka y Banecoin. Otros proveedores más pequeños, que se encuentran actualmente en Perú, son: Coinmama, Kraken, CambistaBitcoin, Airtm, Bitex.

b) Compra/venta de criptomonedas a través de intercambios entre particulares ("P2P")

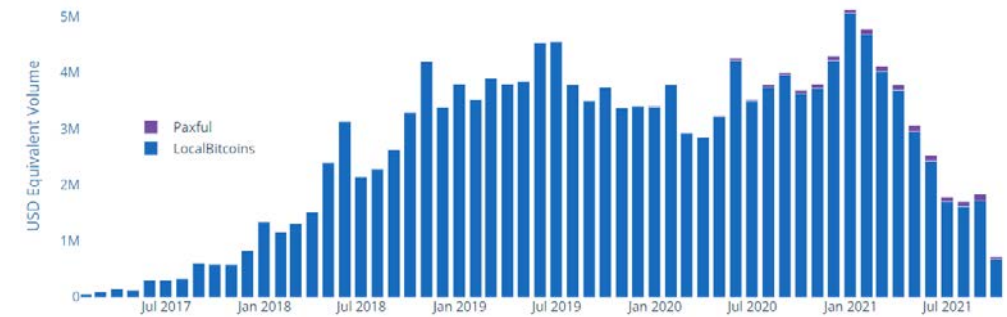
En este mecanismo, se recurre a las plataformas de intercambios "entre pares" o P2P (por peer-to-peer). Estas plataformas vinculan al que quiere comprar cierta criptomoneda con otra persona que está interesada en venderla.

En estos casos, al tratarse de un intercambio entre particulares, prácticamente no existe una debida diligencia ni un registro de datos de las personas que participan en las operaciones; asimismo, en este tipo de transacciones, se puede aceptar una gran variedad de medios de pago, incluyendo el dinero en efectivo, lo que dificulta el rastreo de la ruta del dinero.

Los principales proveedores de este tipo, identificados en el mercado local, son: Local Bitcoins, Paxful y Mycelium Local Trader. Se puede apreciar que existe una buena cantidad de operaciones realizadas a través de estos: en diciembre de 2020, se realizaron operaciones por más de USD 5 millones.

Gráfico 17

VOLUMEN DE COMERCIO DE BTC EN PLATAFORMAS P2P EN PERÚ POR MES. 2017-2021



FUENTE: USEFULTULIPS.ORG, 23/09/2021

c) Compra/venta de criptomonedas a través de cajeros automáticos

Adicionalmente a los mecanismos anteriores, en Perú también existen cajeros automáticos especiales a los que se puede ir para depositar dinero en efectivo y recibir bitcoins (o bien para vender esa moneda digital y llevarse soles en cash). Por el momento, no hay muchos cajeros que permitan esto. Son tres los ubicados en la ciudad de Lima y, por el momento, operan con Bitcoins.

Estos cajeros automáticos de Bitcoin, a diferencia de un cajero automático convencional que permite a los clientes del sistema financiero retirar, depositar o transferir físicamente dinero de la propia cuenta bancaria, generan transacciones basadas en blockchain que envían criptodivisas al monedero digital del usuario, mediante un código QR, a cambio de un depósito en efectivo a través del mismo cajero.

El riesgo que presentan los cajeros de Bitcoin en Perú es que no se identifica en ningún momento a la persona que realiza la operación, lo que garantizaría el anonimato para personas que pretendan usar esta tecnología para lavar dinero.

Con respecto a la cantidad de transacciones, se puede observar que, en 2019, se realizaron transacciones por un valor aproximado de 7 000 bitcoins, lo que equivale a un valor de mercado actual de aproximadamente S/213 millones (UIF-Perú, 2021). En términos de volumen, los volúmenes semanales de Bitcoin han estado oscilando entre S/ 2 y 3 millones durante el último año, con picos registrados cercanos a S/ 4 millones.

Gráfico 18 VOLUMEN SEMANAL TRANSADO DE BITCOINS EN SOLES. 2014-2020

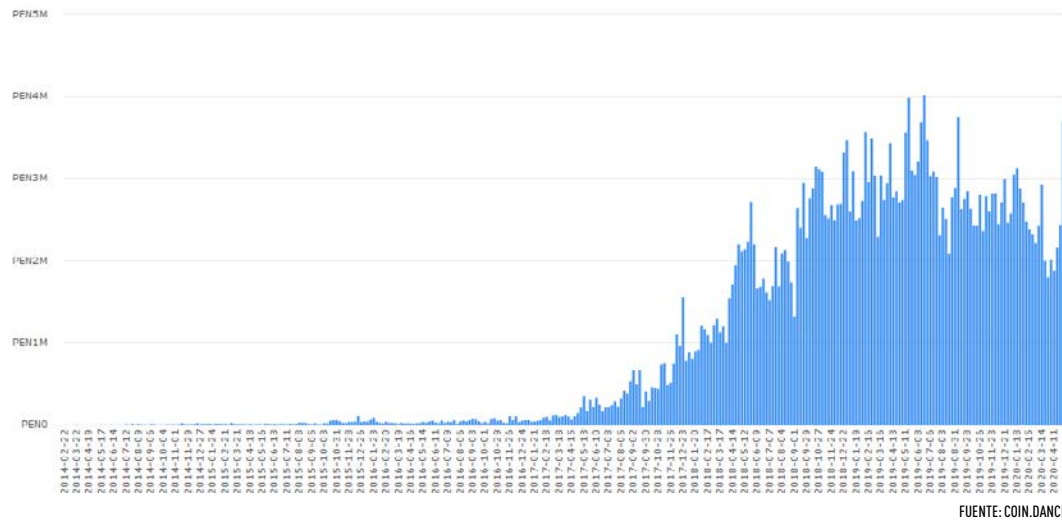
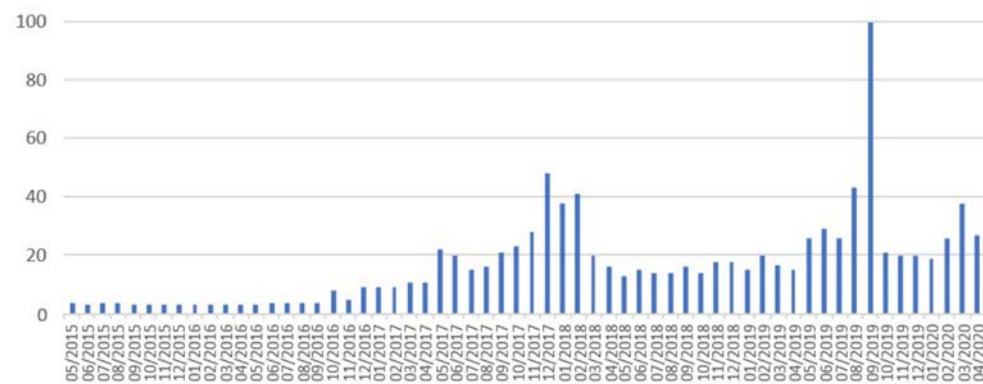


Gráfico 19 INTERESES SOBRE BITCOINS A TRAVÉS DEL TIEMPO. 2015-2020



FUENTE: GOOGLE TRENDS, 05/05/2020 (LOS NÚMEROS REPRESENTAN EL INTERÉS DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN CON EL PUNTO MÁS ALTO EN EL GRÁFICO)

Asimismo, este interés se da, con mayor intensidad, en los departamentos de Moquegua, Huancavelica, Tacna, Apurímac y Arequipa.

Gráfico 20 INTERÉS EN LAS BÚSQUEDAS DE BITCOINS EN PERÚ POR SUBREGIÓN. 2020



FUENTE: GOOGLE TRENDS, 05/05/2020

En cuanto al número de usuarios de criptoactivos, en América del Sur, el país con más usuarios de criptoactivos es Brasil, con 10.3 millones, seguido de Colombia, con 3.1 millones y Venezuela, con 2.9 millones. Perú se encuentra en el quinto lugar, si consideramos el número de usuarios y, en cuarto lugar, si vemos el porcentaje que representa dicho número de usuarios en la población nacional (3.74%).



Tabla 9

NÚMERO DE USUARIOS DE AV EN AMÉRICA DEL SUR. 2020

País	Número de usuarios de criptoactivos	Porcentaje de la población total
Venezuela	2 941 502	10.34%
Colombia	3 122 449	6.14%
Brasil	10 373 187	4.88%
Perú	1 233 892	3.74%
Argentina	1 327 067	2.94%
Ecuador	482 496	2.73%
Chile	500 125	2.62%
Bolivia	215 461	1.85%
Uruguay	50 119	1.44%
Paraguay	75 010	1.05%
Surinam	5 474	0.93%

FUENTE: TRIPLE-A.IO, 16/06/2020

3.7.3.2. Los Activos Virtuales y el Lavado de Activos

A pesar de que el Perú tiene el tercer volumen de transacciones de criptoactivos más grande en Latinoamérica, estos no han sido regulados. De igual manera, los proveedores de AV carecen de regulación que permita aplicar las medidas de prevención que existen en otros sectores para evitar eventos de LA y FT.

En el año 2021, la SBS culminó el primer diagnóstico sobre AV y los proveedores de servicios de activos virtuales en el Perú, y su exposición a los riesgos de LA/FT. En dicho estudio, se identificaron los siguientes aspectos:

- No existe una delimitación clara del ámbito de competencia de supervisión entre los organismos reguladores locales en Perú. Esto conduce al riesgo de falta de supervisión debido a la ausencia de poderes adecuados de supervisión y monitoreo, rendición de cuentas y responsabilidad.
- No existen marcos de ALA/CFT (incluido el requisito de un programa ALA/CFT documentado, procesos de debida diligencia del cliente, etc.). Sin un marco de ALA/CFT establecido, existe el riesgo de que ocurra LA y FT, en Perú, a través de actividades relacionadas con AVs.



“En el año 2021, la SBS culminó el primer diagnóstico sobre AV y los proveedores de servicios de activos virtuales en el Perú, y su exposición a los riesgos de LA/FT”.

- Varias empresas de cambio de moneda virtual / PSAV permiten transacciones privadas sin identificación u otras verificaciones realizadas. Sin verificación de identidad, existen riesgos de LA, evasión de impuestos, trato con PEP o individuos o países sujetos a sanciones y FT.
- No existe registro o licencia de las entidades que ofrecen servicios en el Perú. Esto significa que no es posible rastrear el tipo de transacciones, no hay capacidad para garantizar el cumplimiento de ALA o CFT peruano.
- No existe una divulgación de riesgo obligatoria ni se tratan los requisitos justos del cliente para los usuarios, incluyendo la advertencia de que los AVs no están regulados en Perú y que BCRP no ofrece protección. Como un ejemplo, las ofertas de inversión en OIMs realizadas a inversores minoristas poco sofisticados, normalmente, se considerarían inapropiadas, pero esto no es posible evaluarlo.
- La SBS no tiene la capacidad de monitorear las transacciones que ocurren con individuos o entidades corporativas con sede en Perú.
- Existe el riesgo de fraude y esquemas de inversión falsos debido a la falta de regulación de los AVs en Perú (un ejemplo de esto, en el pasado, sería OneCoin, que era un esquema de inversión piramidal fraudulento basado en una AV ficticia).
- Existe el riesgo de fraude por parte de los intercambios de AVs que están, en efecto, en instituciones que aceptan depósitos sin licencia.
- Existe el riesgo de transacciones de OIM no reguladas y fraudulentas. Sin la supervisión de la SMV, las transacciones de OIMs eluden la supervisión regulatoria normal y las regulaciones en el Perú.
- Los mercados secundarios en AVs son altamente volátiles, con una divulgación limitada de tales riesgos a los inversores / usuarios. Un ejemplo de esto es la idoneidad de las inversiones en Bitcoin para pequeños inversores: si el potencial de perder el 100% del capital y la extrema volatilidad se reveló a los clientes, la idoneidad debe ser evaluada.
- Existen riesgos tecnológicos como piratería de claves privadas, etc. Sin supervisión y regulaciones, los intercambios no están obligados a cumplir con los requisitos

normales de seguridad y privacidad de los datos, lo que genera riesgos importantes para los inversionistas en el Perú, los cuales no tendrían protección o recurso a entidades extranjeras que no tienen licencia en el país.

Adicionalmente, el Informe “Análisis de los activos virtuales como amenaza emergente de lavado de activos” (UIF-Perú, 2021) presenta información importante sobre LA, relacionada con los AV. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

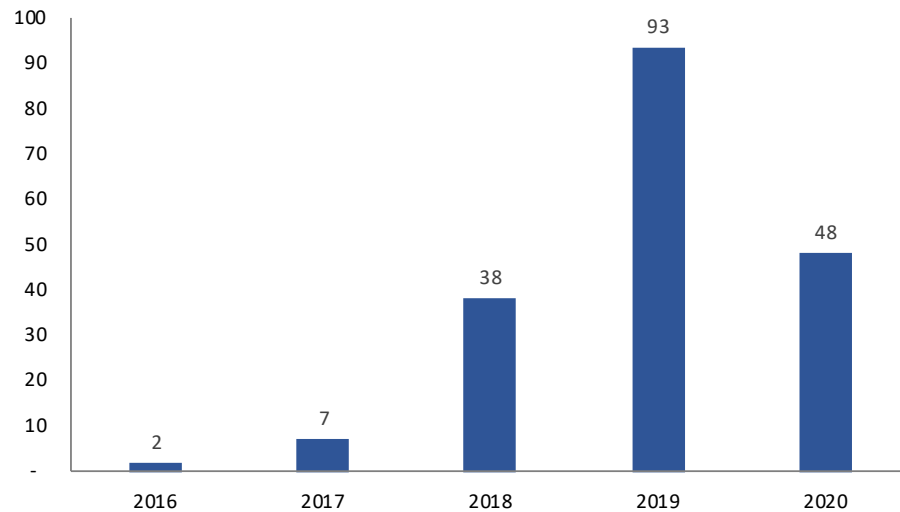
3.7.3.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas

Entre el año 2016 y el 2020, la UIF-Perú recibió 62 359 ROS, entre los cuales se identificaron un total de ciento ochenta y ocho (188) que hicieron referencia en su sección descriptiva a los AV; esto representa el 0.3% del total de ROS recibidos. Asimismo, el monto involucrado en dichos ROS asciende a USD 67.7 millones que representan el 0.1% del monto total.

La cantidad de ROS relacionada con los AV presenta una tendencia creciente, con un incremento anual promedio de 197%. Asimismo, se puede apreciar que la evolución en estos ROS guarda correlación con la evolución del volumen de Bitcoins transados en Perú.

Gráfico 21

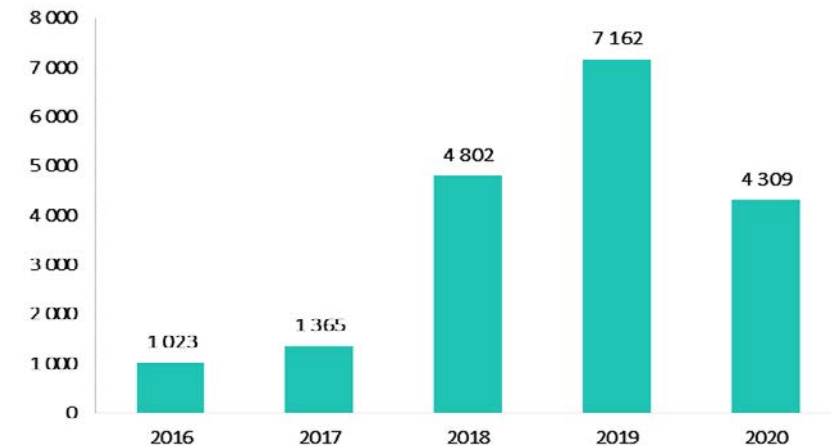
CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS RELACIONADOS CON LOS AV. 2016 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 22

CANTIDAD DE BITCOINS TRANSADOS EN PERÚ. 2016 - 2020

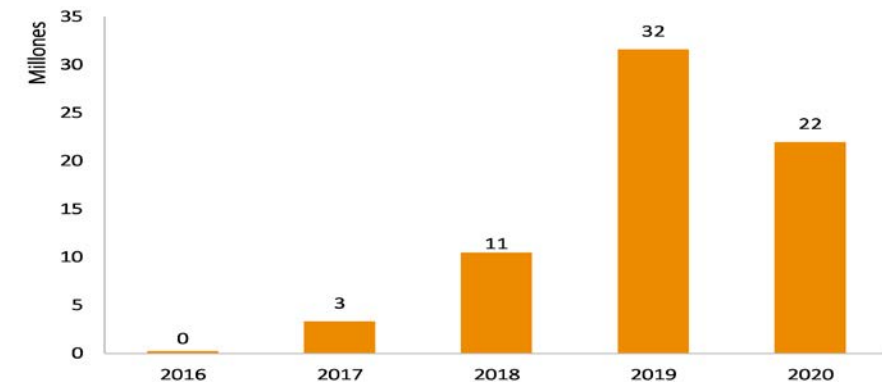


FUENTE: COIN.DANCE

Asimismo, el monto reportado en dichos ROS también presentó un crecimiento considerable de 420% en promedio, al año.

Gráfico 23

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS RELACIONADOS CON LOS AV. 2016 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

Los ROS relacionados con los AV fueron remitidos en un 47% por Empresas de Transferencia de Fondos, en un 44% por Bancos y en un 6% por Empresas de Compra y Venta de Divisas.

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS, relacionados con los AV, es Lima y le siguen Junín, Madre de Dios y La Libertad.

En los ciento ochenta y ocho (188) ROS recibidos entre el año 2016 y el 2020, se registraron doscientas veinticinco (225) operaciones, 79% de las cuales se realizaron en dólares y el 21% en soles. Por su parte, el 67% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 33% de alcance nacional. Los países identificados en las operaciones de alcance internacional son, principalmente, Colombia, Estados Unidos y Ecuador.

Los productos más utilizados en los ROS relacionados con AV son la compra y venta de divisas, las cuentas de ahorros y las transferencias.

Asimismo, durante el periodo comprendido entre el año 2016 y el 2020, se reportaron un total de doscientas sesenta (260) personas en los ciento ochenta y ocho (188) ROS relacionados con los activos virtuales, 94% de las cuales son personas naturales (245) y 6% son personas jurídicas (15). La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana y venezolana, de profesión independiente/empresario o técnicos; y presenta un rango de edad menor a 35 años, a la fecha de inicio de las operaciones sospechosas. Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son EIRL o SAC del sector de Actividades inmobiliarias o Intermediación financiera, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a un (1) año, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS, relacionada con el cliente, corresponde al cliente que realiza operaciones frecuentes o significativas que no guardan relación con su perfil; la señal mencionada representa el 37% de las señales de este tipo reportadas. Por otra parte, la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con transferencias electrónicas por montos significativos hacia personas o negocios que no mantienen cuentas en la empresa.

3.7.3.2.2. Informes de Inteligencia Financiera Relacionados con Activos Virtuales

En el periodo comprendido entre el 2016 al 2020, la UIF-Perú emitió un (1) IIF por un monto de USD 99 mil que incluyó uno (1) de los ROS relacionados con AV. Este IIF estuvo relacionado con el fraude BEC, registrando operaciones internacionales con Venezuela y Colombia, y operaciones nacionales en los departamentos de Lima y Junín. Asimismo, en el citado IIF, se reportaron a siete (7) personas naturales (3 peruanos, 3 venezolanos y 1 colombiano) y una (1) persona jurídica del sector de Intermediación financiera.

4. ANÁLISIS DE AMENAZAS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Esta sección incluye un breve análisis relacionado con los fenómenos del FT y el FPADM. Sin embargo, la UIF-Perú tiene prevista la elaboración de una Evaluación Nacional de Riesgos exclusiva en estas materias, a fin de poder abordar ambos fenómenos en profundidad, incluyendo aquellas actividades ocurridas fuera del territorio nacional.

4.1. FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

4.1.1. Descripción de la Amenaza

La UIF-Perú ha elaborado el Informe “Análisis del Financiamiento del Terrorismo” (UIF-Perú, 2021) cuyas principales conclusiones son las siguientes:

- En el Perú, el delito de FT ha tenido una evolución normativa constante. Inicialmente, se encontraba normado como un acto de colaboración con el terrorismo, hasta el año 2012, en el que se incorporó el delito autónomo de FT en el artículo 4, del Decreto Ley 25475.

- El FT en el Perú tiene como destino, principalmente, el terrorismo interno, dada la existencia de remanentes terroristas de la organización Sendero Luminoso, la cual está ubicada en el VRAEM y vive en alianza con el narcotráfico.
- Los estudios de riesgo LA/FT elaborados a la fecha no han encontrado un nivel alto de riesgo para el FT. Sin embargo, dada la particularidad del fenómeno debería llevarse a cabo una evaluación de riesgos exclusiva para FT.
- Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los oficiales de cumplimiento identificaron el posible delito relacionado en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 1% está relacionado con el FT que, asimismo, representa el 0.1% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito relacionado.
- El FT fue el onceavo delito relacionado con mayor monto reportado en el periodo del 2010 al 2020, y el noveno lugar en cuanto a la cantidad de ROS.
- El 28% de los ROS relacionados con el FT fue remitido por Empresas de Transferencia de Fondos, el 28% por Bancos y el 13% por Notarios Públicos.
- La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS, relacionados al FT, es Lima y le siguen Huánuco, Junín y el Callao.
- Las operaciones en los ROS de alcance internacional relacionados con el FT se dan principalmente con China, Estados Unidos y Colombia.
- Los productos más utilizados en los ROS relacionados con el FT son la compraventa de vehículos, las cuentas de ahorros, transferencias, créditos, microempresas y cuentas corrientes.
- La mayoría de personas naturales reportadas en ROS relacionados con el FT son peruanos, de profesión independiente /empresario o vendedores mayoristas y minoristas; y con una edad mayor a los 36 años.
- La mayoría de personas jurídicas reportadas en ROS relacionados con el FT son SA o SAC del sector de Comercio al por mayor y menor o de Actividades inmobiliarias, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a un (1) año.
- Del 2010 al 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 1% (10) de estos correspondió a IIFs relacionados con el FT. Asimismo, estos IIFs representaron el 0.02% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.
- Se utilizaron veintisiete (27) ROS en los IIF relacionados con el FT (un promedio de 2.7 ROS por IIF). El 59% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 33% por Empresas de Transferencia de Fondos y el 4% por Sociedades Administradoras de Fondos.
- El 70% de los IIF relacionados con el FT tiene alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, el Territorio Palestino Ocupado y el Líbano.
- El 100% de los IIF relacionados con el FT mencionó al departamento de Lima como el lugar donde se realizaron las operaciones de FT y el 10% mencionó a Tumbes.
- La mayoría de personas naturales reportadas en IIF relacionados con el FT son peruanos, domiciliados en Lima, y con una edad mayor a 46 años.

- Las personas jurídicas reportadas en IIF relacionados con el FT son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor y Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, domiciliadas en Lima.
- Las tipologías más utilizadas en los IIFs relacionados con el FT son el uso de fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través del sistema de las ETF, y el uso de depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado.
- Asimismo, otras tipologías identificadas y documentadas, relacionadas con el FT son el uso del sistema financiero por miembros vinculados al terrorismo internacional y la existencia de miembros de organizaciones sin fines de lucro que realizan actividades de FT.

4.1.2. Descripción de las Vulnerabilidades Asociadas

Durante el proceso de identificación de las vulnerabilidades relacionadas con el LA, se identificaron también vulnerabilidades relacionadas con el FT, las cuales fueron valoradas mediante la absolución de cuestionarios dirigidos a los tres (3) grupos de entidades participantes del proceso. A continuación, se presenta en la Tabla 10, el listado de vulnerabilidades identificadas, con su valoración. Luego de la tabla, se hace la descripción de aquellas vulnerabilidades con un nivel de valoración “medio”.



Tabla 10

VULNERABILIDADES RELACIONADAS CON EL FT

Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
			Asociaciones	SO	
Falta de profundización en el análisis de las actividades distintas al tráfico ilícito de drogas, incluso lícitas, que pudieran utilizarse para efectos de FT	7	7	5	474	Medio
Falta de comunicación e intercambio de información entre autoridades competentes a nivel de investigaciones de casos de FT	9	4	5	411	Medio
Bajo nivel de comprensión común respecto al riesgo de FT en Perú, sus fuentes de financiamiento, ya sean legales o ilegales, su magnitud e impacto	9	3	4	652	Medio
Bajo nivel de concientización o análisis sobre actividades terroristas ocurridas fuera del territorio nacional	8	4	2	476	Medio
Escaso monitoreo y supervisión del sector OSFL para evaluar riesgos FT	5	3	3	272	Bajo
Limitada capacitación, dotación de recursos y herramientas de las autoridades de investigación (MP y DIRCOTE) relacionadas con el procesamiento de casos de FT	3	3	3	351	Bajo
Inexistencia de personas designadas en el marco de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RCSNU) 1373	0	2	0	0	Muy Bajo

4.1.2.1. Falta de Profundización en el Análisis de las Actividades Distintas al Tráfico Ilícito de Drogas, incluso Lícitas, que Pudieran Utilizarse para Efectos de Financiamiento del Terrorismo

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos setenta y cuatro (474) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones, siete (7) representantes de entidades supervisoras y siete (7) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LAFT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se menciona que se debe profundizar en el análisis de las actividades distintas al tráfico ilícito de drogas, incluso lícitas, que pudieran utilizarse para efectos de FT. Esto debido a que las diferentes entidades encargadas de combatir el fenómeno han detectado, principalmente, la alianza de la organización terrorista Sendero Luminoso con las organizaciones de tráfico ilícito de drogas. Por lo que se debe realizar un análisis para determinar las otras fuentes de financiamiento, si las hubiese.

4.1.2.2. Falta de Comunicación e Intercambio de Información entre Autoridades Competentes a Nivel de Investigaciones de Casos de Financiamiento del Terrorismo

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos once (411) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y cuatro (4) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se advierten limitaciones con respecto a la colaboración e intercambio de información de FT entre autoridades competentes; y tampoco se perciben acciones concretamente enfocadas en la investigación de casos de FT.

Sobre el particular, la Dirección Contra el Terrorismo de la PNP observa que es importante formalizar protocolos entre instituciones públicas y privadas, involucradas en la lucha contra el FT, considerando que se presentan diversos problemas relacionados con documentación, formatos y plazos. Es necesario agilizar el intercambio de información para estos casos. Por ejemplo, se podría acceder en tiempo real a la información del MP para poder detectar si existe FT en una investigación por terrorismo. Asimismo, se considera que la coordinación con la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA), quienes son los encargados de realizar las investigaciones por FT, debe mejorar¹⁰.

Adicionalmente, en opinión de la UIF-Perú, una mejora en la interoperabilidad traería consigo importantes beneficios al sistema en general. A manera de ejemplo, si la UIF-Perú accediera a la información de identificación de las personas investigadas, podría aportar al MP mucha información sobre movimientos financieros y más personas relacionadas.

A su vez, la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada tiene previsto potenciar la interoperabilidad y el uso de inteligencia artificial en la Corte Nacional con motivo de implementar el eje penal. Por el momento, la Corte Nacional es un proyecto

¹⁰ Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021

piloto y solo se aplica en la etapa intermedia; sin perjuicio de ello, se están haciendo los esfuerzos para poder aplicarlo a toda la parte investigatoria, de juzgamiento y apelación¹¹.

4.1.2.3. Bajo Nivel de Comprensión Común respecto al Riesgo de Financiamiento del Terrorismo en Perú, sus Fuentes de Financiamiento, ya Sean Legales o Ilegales, su Magnitud e Impacto

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos cincuenta y dos (652) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y tres (3) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LAFT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), no se logró apreciar una visión y comprensión común respecto al fenómeno de FT, ni el nivel de riesgo de FT presente en el Perú. Algunas de las autoridades aún identifican el delito de FT con el terrorismo, y aún más, el FT está siendo confundido con terrorismo como delito determinante de LA, lo cual impide generar actividades en línea para mitigar los riesgos de FT. Adicionalmente, el entendimiento de los riesgos de FT entre los SO se limita al conocimiento de los resultados de la ENR.

4.1.2.4. Bajo Nivel de Concientización o Análisis sobre Actividades Terroristas Ocurridas fuera del Territorio Nacional

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos setenta y seis (476) SO, dos (2) representantes de gremios o asociaciones, ocho (8) representantes de entidades supervisoras y cuatro (4) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se identificó que es necesario analizar los riesgos que representa el financiamiento de individuos, organizaciones, actos u otras actividades terroristas que se encuentren fuera del Perú. Esto debido a que la presencia de terrorismo en territorio nacional, ha hecho que todos los esfuerzos hayan estado dirigidos a la comprensión y análisis de los riesgos del mismo. Cabe mencionar que, si bien no existen casos de terrorismo de organizaciones extranjeras en Perú, sí existe un riesgo que, desde Perú, se financien este tipo de actividades.

¹¹ Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021



“En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), no se logró apreciar una visión y comprensión común respecto al fenómeno de FT, ni el nivel de riesgo de FT presente en el Perú”.

4.2. FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

En octubre del 2020, el GAFI revisó la Recomendación 1 (R1) y su Nota Interpretativa para exigir a los países y a las entidades del sector privado que identifiquen, evalúen, comprendan y mitiguen sus riesgos de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Cabe mencionar que, en el contexto de la R1, el riesgo de financiación de la proliferación se refiere estricta y exclusivamente al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas, a las que se hace referencia en la Recomendación 7.

En dicho contexto, según la Guía del GAFI, para el Análisis de Riesgo y Mitigación del Financiamiento de la Proliferación (GAFI, 2021), el origen de los riesgos de financiación de la proliferación dependería de los siguientes factores:

- **Riesgo de una posible infracción o de la no aplicación de sanciones financieras específicas.** Este riesgo puede materializarse si las entidades y personas designadas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en adelante, CSNU) llegan a acceder a servicios financieros y/o a fondos u otros activos. Esto podría ser consecuencia, por ejemplo, del retraso en la comunicación de las designaciones a nivel nacional, de la falta de obligaciones claras para las entidades del sector privado, de la falla de las entidades del sector privado en adoptar políticas y procedimientos adecuados para abordar los riesgos de financiación de la proliferación (ej. procedimientos deficientes de incorporación de clientes y de monitoreo continuo, falta de capacitación del personal, ineficacia de los procedimientos de gestión de riesgos, falta de un sistema adecuado de screening, de sanciones o procedimientos de screening irregulares o inflexibles y una falta de cultura de cumplimiento).
- **Riesgo de evasión de las sanciones financieras.** Este riesgo puede materializarse debido a los esfuerzos concertados de las personas y entidades designadas para eludir

sanciones financieras específicas (por ejemplo, utilizando empresas ficticias o de fachada, joint ventures, cuentas ficticias, testaferros y otros intermediarios fraudulentos).

Con respecto a las Resoluciones del CSNU en materia de FPADM, en el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019) se evidenció que las autoridades competentes del Perú han desarrollado mecanismos para asegurar su cumplimiento. Se han establecido herramientas tecnológicas para la transmisión de información a los SO y autoridades competentes, y los procedimientos y mecanismos para el congelamiento de los fondos u otros activos de las personas o entidades designadas con respecto al FPADM, identificadas en las Resoluciones del CSNU.

Las Resoluciones del CSNU relevantes son recibidas de manera formal por el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) y son transmitidas a las autoridades competentes, además de publicar los listados en su respectiva página web. Adicionalmente, la UIF-Perú se encarga de monitorear constantemente las modificaciones y actualizaciones en los listados de personas y entidades designadas, y difunde, de manera inmediata, las adiciones o modificaciones a los SO, a los que se les solicita revisen la base de datos de los clientes.

Asimismo, de acuerdo con la normativa aplicable, los SO deben consultar, permanentemente, los listados que la UIF-Perú publica actualizados, en su sitio web¹². Cabe mencionar que, hasta el momento, no se han encontrado coincidencias con los regímenes de sanciones relacionados con el FPADM.

Según la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), el Perú está firmemente comprometido con los regímenes contra las armas de destrucción masiva y, si bien por el momento no se ha abordado la problemática del financiamiento de la proliferación, se tienen importantes avances en cuanto a la proliferación en sí. Al respecto, el Perú forma parte de la comisión de armas químicas presidido por la Cancillería. Asimismo, en el 2021, se han incorporado a la legislación nacional todos los temas relacionados con el uso y producción de armas químicas (Artículo 279-A del Código Penal). A nivel de armas nucleares, se están trabajando, con el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), mecanismos de verificación y salvaguardas. Sobre el tema de armas biológicas, el Perú forma parte de la convención, pero no se ha emitido la legislación al respecto (actualmente, se tiene un proyecto de ley y se está coordinando con el Ministerio de Salud (MINSA) y otras entidades)¹³.

5. ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

Como se mencionó en la sección de metodología, las vulnerabilidades se identificaron mediante distintas fuentes de información, tales como: Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019); Evaluación Nacional de Riesgos LA/FT de Perú (UIF-Perú & BID, 2016), Evaluaciones Sectoriales de Riesgo en materia LA/FT; tipologías de LA identificadas; informes emitidos por organismos internacionales; informes emitidos por autoridades nacionales; entre otras.

La valoración de dichas vulnerabilidades se realizó mediante la absolución de cuestionarios dirigidos a los tres (3) grupos de entidades participantes del proceso, en las que se solicitó, a los representantes, señalar, de un listado de 82 vulnerabilidades identificadas preliminarmente, aquellas que, según su percepción, resultaran efectivamente vulnerabilidades del sistema de lucha contra el LA en Perú.

Sobre el particular, se le asignó el mismo peso a cada uno de los tres (3) grupos; en el caso del grupo 3, se realizó primero un promedio simple de los resultados de los SO y sus gremios y dicho promedio es el que se ponderó con el resultado de los otros dos grupos.

El porcentaje de participación para la absolución de los cuestionarios fue de un 41%. Si bien este porcentaje no es muy elevado, esto se explica principalmente por el porcentaje de participación de los SO que, como se observa en la Tabla 11, es el grupo que aglomera el mayor número de encuestados y que tuvo el porcentaje de participación más bajo (se remitió el cuestionario al 100% de los SO registrados ante la UIF-Perú al 30/11/2019, que contaban con oficial de cumplimiento vigente, y de los que se tenía dirección de correo electrónico registrada ante la UIF-Perú). Por su parte, en el caso de los gremios y las entidades estatales, el porcentaje de participación alcanza cifras superiores al 65%.

¹² <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/listas-de-interes>

¹³ Reunión de trabajo llevada a cabo el 21 de junio de 2021



Tabla 11

PORCENTAJE DE RESPUESTA AL CUESTIONARIO, POR GRUPO

Grupo de entidades	Tipo de Entidad	N° de Entidades que recibieron la encuesta	N° de Entidades que contestaron	N° de Respuestas	% Cumplimiento
Grupo 1	Supervisores	9	8	21	89%
Grupo 2	Detección, Investigación y Enjuiciamiento	33	23	42	69%
Grupo 3	Sujetos Obligados	8 020	3 203	3 203	40%
	Gremios/ Colegios	20	13	27	65%

Con base en las respuestas, se calculó el valor de importancia de cada una de las vulnerabilidades. A continuación, se presenta una breve descripción de las principales vulnerabilidades encontradas, en orden de valoración, de mayor a menor.

5.1. VULNERABILIDADES CON VALORACIÓN “MUY ALTA”

5.1.2 Falta de Concientización Social sobre las Consecuencias de LA

Esta vulnerabilidad fue señalada por 1 935 SO, veinte (20) representantes de gremios o asociaciones, trece (13) representantes de entidades supervisoras y veintidós (22) representantes de instituciones públicas, encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Según las respuestas consolidadas de los encuestados esta sería la principal vulnerabilidad del sistema, esto a pesar de no existir un estudio específico sobre el tema. Sobre el particular, aparentemente no existe un claro rechazo a las actividades delictivas relacionadas al LA por parte de la población, lo que facilita la comisión del delito y el involucramiento de las personas, de forma consciente o inconsciente, en estas activida-

des. Tampoco se evidencia que se alcance a comprender la gravedad del problema ni la vinculación de determinadas actividades con el LA (por ejemplo, actuar como testaferros, realizar actividades de pitufo y la apertura de cuentas en beneficio de terceros). Esta situación podría estar relacionada con la existencia del elevado grado de informalidad económica, lo que podría inducir a percibir a actividades que están vinculadas con estos delitos, como algo legal y habitual.

Cabe mencionar que esta situación no solo afecta al público y población en general, sino también a los SO.

5.1.3 Existencia de Corrupción en los Operadores de Justicia

Esta vulnerabilidad fue señalada por 1 618 SO, diez (10) representantes de gremios o asociaciones, doce (12) representantes de entidades supervisoras y diecinueve (19) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Según las respuestas consolidadas de los encuestados, esta sería la segunda vulnerabilidad más importante del sistema. Está directamente relacionada con la amenaza producida por los delitos contra la administración pública y es una vulnerabilidad que afecta transversalmente a todo el sistema de lucha contra el LA.

Sobre el particular, estudios internacionales señalan que Perú es uno de los países que presenta índices más altos de corrupción a nivel mundial. Al respecto, según el WJP Rule Of Law Index, publicado en el 2020, el Perú ocupa el puesto 111 de 128 países del mundo con respecto al factor ausencia de corrupción, con una tendencia negativa, dado que ocupó el puesto 107, en 2019, y el puesto 89, en 2017-2018 (WJP, 2020). En Latinoamérica, ocupa el puesto 26, solo por encima de países como Honduras, Venezuela, México y Bolivia. Cabe mencionar que este estudio toma en cuenta tres (3) formas de corrupción: sobornos, influencias indebidas por intereses públicos o privados, así como la apropiación indebida de fondos públicos u otros recursos. Asimismo, se analiza la corrupción en el poder ejecutivo, legislativo, judicial, la policía y el ejército.

Si bien la presencia de la corrupción en el Perú es una vulnerabilidad que ya se había evidenciado en las anteriores evaluaciones nacionales de riesgo en materia LA/FT, la corrupción en operadores de justicia, específicamente, se ha visto reflejada en recientes investigaciones de casos de conocimiento público. Se puede mencionar el caso de “los cuellos blancos del puerto”, que surgió a partir de una revelación de audios producto de interceptaciones telefónicas lícitas que tuvieron origen en una investigación previa vin-

culada al crimen organizado, por delitos como narcotráfico y sicariato, que involucraban a jueces y fiscales; luego, se advirtió que, consejeros del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, un ex magistrado de la Corte Suprema e, incluso, empresarios, estaban involucrados en una serie de presuntos actos de corrupción, en especial, con los delitos de tráfico de influencias y otros relacionados. Esta situación significaría que dentro del sistema de justicia –en especial de las más altas autoridades- habría funcionado un banco de favores guiado por intereses personales en desmedro del interés público (IDL - Reporteros, 2018). Asimismo, según un informe elaborado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEC), trecientos treinta y cuatro (334) magistrados, entre jueces (151) y fiscales (183), se encuentran involucrados en presuntos actos de corrupción a nivel nacional, entre los que se registran cuarenta y dos (42) sentenciados por delitos contra la administración pública (Redacción Gestión, 2020).

5.1.4 Existencia de Tolerancia y Condiciones que Facilitan la Corrupción Pública

Esta vulnerabilidad fue señalada por mil doscientos cuarenta y nueve (1 249) SO, siete (7) representantes de gremios o asociaciones, once (11) representantes de entidades supervisoras y veintitrés (23) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Sobre el particular, desde el año 2002, Proética realiza una medición a nivel nacional de las percepciones, actitudes y experiencias de los peruanos y peruanas frente a la corrupción. Según el último estudio, correspondiente al año 2019, el 72% de la población tiene una tolerancia media hacia el problema y 6% una tolerancia alta. Es decir, un 78% acepta convivir con este flagelo. Asimismo, de acuerdo con dicho estudio, la corrupción es percibida como el segundo problema principal del país, con 62%, después de la delincuencia (66%) y le sigue el consumo de drogas (30%). Es más, las instituciones públicas llamadas a combatirla son consideradas como las más corruptas: Poder Judicial (47%), Congreso (44%) y PNP (42%). (Proética, 2019).

Adicionalmente, en el Informe sobre el Examen de la UNODC respecto a la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II “Medidas preventivas” y artículos 51 - 59 del capítulo V “Recuperación de activos” de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entre el 2016-2021 (UNODC, 2019), se identificó que el Perú debe fortalecer la prevención de la corrupción en el sector privado, dado que no existen iniciativas específicas para promover la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las entidades privadas pertinentes. Adicionalmente, para aumentar el compromiso de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, debería establecerse un marco normativo para el desarrollo de la vigilancia ciudadana de la gestión pública, con especial énfasis en el nivel subnacional.



“Desde el año 2002, Proética realiza una medición a nivel nacional de las percepciones, actitudes y experiencias de los peruanos y peruanas frente a la corrupción”.

Finalmente, en el Reporte de la fase 2 sobre la implementación de la convención anti-corrupción de la OCDE (OCDE, 2021), se señala que las contrapartes, en Perú, no tienen conocimiento, en general, del delito de cohecho internacional ni de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales; esto, a pesar de que muchas empresas del Perú operan a nivel internacional y podrían pagar sobornos a servidores públicos. Asimismo, se señala que la normativa relacionada con el combate del cohecho transnacional no es adecuada; en consecuencia, es necesario aumentar el conocimiento sobre este delito entre los operadores de justicia y modificar la normativa nacional para adecuarla a los estándares de la Convención.

5.2. VULNERABILIDADES CON VALORACIÓN “ALTA”

5.2.1. Bajo Nivel de Entendimiento de Riesgos LA por Parte de los Sujetos Obligados que no Pertenecen al Sistema Financiero (APNFD)

Esta vulnerabilidad fue señalada por mil setecientos trece (1 713) SO, dieciséis (16) representantes de gremios o asociaciones y quince (15) representantes de entidades supervisoras.

Asimismo, la vulnerabilidad fue identificada en el último Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019). En este informe, el equipo evaluador señaló que el sector financiero (principalmente Bancos, Empresas de Seguros y Empresas Micro financieras) demostró una mejor comprensión de los riesgos de LA/FT y que, en contraparte, el entendimiento que tienen las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (en adelante, APNFD) es menor.

A finales de 2019¹⁴, la UIF-Perú remitió una encuesta a la totalidad de SO que contaban con OC registrado y vigente y que, adicionalmente, mantenían habilitada una dirección de correo electrónico en los registros de la UIF-Perú. Dicha encuesta fue respondida por dos mil ciento noventa y un (2 191) SO, pertenecientes a veintidós (22) sectores de APNFD, de los cuales, doscientos veinticinco (225) pertenecen a cinco (5) sectores que se encuentran bajo el sistema acotado¹⁵ de prevención de LA/FT; y mil novecientos sesenta y seis (1 966) a diecisiete (17) sectores bajo el sistema general de prevención; teniendo estos últimos la obligación de realizar una gestión de riesgos en materia LA/FT.

Sobre el particular, de los mil novecientos sesenta y seis (1 966) SO que respondieron la encuesta, y que tenían obligación de realizar una gestión de riesgos en materia LA/FT, el 46% respondió que no realiza un análisis de riesgo en dicha materia. De este porcentaje, 58% corresponde a empresas de construcción e inmobiliaria, 13% a Notarios Públicos, 7% a empresas de Compra y Venta de Vehículos y 4% tanto a Agentes de Aduanas como a Agentes Inmobiliarios y Operadores de Casinos y/o Tragamonedas.

Asimismo, cabe mencionar que en siete (7) de los diecisiete (17) sectores evaluados de APNFDs, bajo el régimen general de prevención de LA/FT, el porcentaje de empresas que realiza análisis de riesgos en materia LA/FT es inferior o igual a 50% (empresas de compra y venta de embarcaciones, empresas de compraventa o importaciones de armas y municiones, agentes inmobiliarios, empresas de construcción e inmobiliaria, laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados, empresas de comercialización de maquinaria y equipos y empresas de compra y venta de vehículos).

Al respecto, es importante señalar que la Resolución SBS N° 789-2018 establece los factores de riesgo y la obligación de los SO, bajo la supervisión de la UIF-Perú, de identificar sus riesgos inherentes; y, si bien ha habido un avance considerable en cuanto al conocimiento de riesgos de mayor tamaño y mayor riesgo, por parte de los SO, el universo de SO es tan grande que quienes desarrollan sus procesos de identificación y evaluación de riesgos representan una pequeña proporción del total.

¹⁴ Cabe mencionar que la Resolución SBS N° 789-2018, publicada el 3 de marzo de 2018, estableció la obligación de que las APNFD realicen un análisis de riesgos en materia de LA/FT, a partir del 15 de marzo de 2018.

¹⁵ Los SO bajo el sistema acotado solamente tienen la obligación de nombrar a un OC y enviar ROS.



“En el caso de las empresas del sistema financiero, se recibieron un total de mil doce (1 012) respuestas a los cuestionarios, pertenecientes a veintinueve (29) sectores de SO bajo el sistema general de prevención de LA/FT, de los cuales el 42% respondió que no realiza un análisis de riesgo en materia LA/FT”.

Por otra parte, en el caso de las empresas del sistema financiero, se recibieron un total de mil doce (1 012) respuestas a los cuestionarios, pertenecientes a veintinueve (29) sectores de SO bajo el sistema general de prevención de LA/FT, de los cuales el 42% respondió que no realiza un análisis de riesgo en materia LA/FT. Estas respuestas corresponden en un 56% a Corredores de Seguros, en un 25% a Empresas de Compra y Venta de Divisas y en un 5% a Cooperativas de Ahorro y Crédito. Por otra parte, solamente en cuatro (4) de los veintinueve (29) sectores evaluados del sistema financiero, el porcentaje de empresas que realiza análisis de riesgos en materia LA/FT es inferior a 50% (empresas de servicio postal de remesa y/o giro postal, corredores de seguros, sociedades administradoras de fondos de inversión de oferta privada y organizaciones sin fines de lucro que realizan préstamos, supervisadas por la UIF-Perú).

5.2.2. Elevado Índice de Informalidad en la Economía Peruana

Esta vulnerabilidad fue señalada por ochocientos ochenta y tres (883) SO, nueve (9) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y dieciséis (16) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

La economía informal tiene dos dimensiones distintas y, a la vez, complementarias: el sector y el empleo. El sector informal se refiere a las unidades productivas no constituidas en sociedad, que no se encuentran registradas en la administración tributaria. El empleo informal hace referencia a aquellos empleos que no gozan de beneficios estipulados por ley como seguridad social, gratificaciones, vacaciones pagadas, etc.

En el año 2019, el sector informal estaba conformado por 7 millones 626 mil unidades productivas. La producción del sector informal representó el 18,9% del PBI. Casi tres (3) de cada cuatro (4) trabajadores de la PEA ocupada se desempeñaban en un empleo informal (72,7%). El 56,9% lo hacía en un empleo informal dentro del sector informal y 15,8% en un empleo informal fuera del sector informal (INEI, 2020).

El sector informal se presenta como un ambiente ideal para lavar las ganancias obtenidas de actividades ilegales, ya sea por medio de la instrucción del dinero en instituciones financieras ilegales o mediante la adquisición de productos y servicios de unidades productivas no registradas y que, por lo tanto, carecen de supervisión de cualquier tipo. Asimismo, la presencia de informalidad dificulta la labor de las entidades supervisoras, en especial de las entidades encargadas de supervisar a las APNFDs, debido a que en muchos casos no se tiene identificado el universo de empresas que pertenecen a los distintos sectores de SO bajo su supervisión. En opinión del Departamento de Supervisión de la UIF-Perú, esto puede estar mitigado, en cierta medida, en los sectores de APNFD de actividad regulada, como es el caso de los notarios públicos que deben contar con una resolución ministerial vigente para operar, o en aquellos en que las operaciones que realizan sí están reguladas por normas registrales y de bancarización (por ejemplo, compra y venta de vehículos, comercialización de maquinarias y equipos o compra y venta de inmuebles); sectores en los que las transferencias de la propiedad de bienes muebles e inmuebles deben ser realizadas ante un notario y registradas en Registros Públicos, lo que conlleva una necesidad de formalidad tributaria de los SO en estos sectores, así como la obligación de bancarización de los pagos cuando la adquisición supera las 3 UIT¹⁶, lo que debe ser verificado por el notario¹⁷.

Asimismo, la informalidad es una fuente importante para la evasión tributaria en el país; por lo que, además de generar un ambiente en el que se pueda lavar activos, también genera activos ilícitos producto de los delitos tributarios en los que incurre el sector informal.

Cabe mencionar que el pase de la informalidad a la formalidad no resulta sencillo. Un ejemplo mencionado por el INEI fue el esfuerzo coordinado que se realizó con el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) para formalizar a los pequeños lavaderos de oro, encontrándose que pasar a la formalidad es muy laborioso, existen muchos trámites por realizar y documentación que presentar, lo cual se traducía en un costo elevado que dificultaba que estas personas pudieran pasar a la formalidad. Se cree que muchas empresas informales quisieran pasar a la formalidad, pero hay una barrera muy alta¹⁸.

Por su parte, el departamento de Análisis Operativo de la UIF-Perú menciona que la informalidad también representa un problema al momento de realizar una investigación, dado que se investiga la ruta del dinero y ésta se pierde cuando se hace uso de efectivo, el cual es el principal medio de pago en el sector informal.

Cabe mencionar que la informalidad se ha visto reforzada por la pandemia de COVID-19, debido a que existen empresas que han visto sus ingresos disminuidos por la caída del consumo, ocasionado por la reducción del empleo (en el 2do trimestre del año 2020, la PEA se redujo en 39.5% con respecto al año anterior) o por la imposibilidad de operar a plena capacidad debido a las restricciones sanitarias (restaurantes, empresas de turismo, casinos y tragamonedas, etc.).



“El departamento de Análisis Operativo de la UIF-Perú menciona que la informalidad también representa un problema al momento de realizar una investigación, dado que se investiga la ruta del dinero y ésta se pierde cuando se hace uso de efectivo, el cual es el principal medio de pago en el sector informal”.

Finalmente, los niveles de informalidad parecen tener una correlación negativa con el desarrollo financiero y la inclusión financiera (Lahura & Vargas, 2021), lo que provoca el uso de mecanismos financieros informales que están fuera del control de las autoridades. Sobre el particular, la presencia del sistema financiero se ha extendido a lo largo del territorio peruano durante los últimos años; una prueba de esto es el hecho de que el Perú alcanzó, junto con Colombia, el primer lugar en el ranking del entorno propicio para la inclusión financiera, del Microscopio Global 2020 (EIU, 2020), ranking internacional que evalúa 55 países, obteniendo un puntaje global de inclusión financiera de 82 sobre un total de 100 puntos. Sin embargo, el Microscopio Global identificó como oportunidades de mejora aspectos como el incremento del porcentaje de hogares con acceso a internet (36% al 2020), el aumento del número de POS por cada 100 mil personas (883 al 2020) y el incremento de la puntuación del Global Security Index, indicador que mide el compromiso del Gobierno con la seguridad cibernética (40 puntos al 2020), entre otros. También, se recomienda fortalecer la protección legal contra el crimen cibernético, ya que el Perú se ubica en el puesto 30 de 55 países, en el ranking que mide el marco legal para investigar y procesar el delito cibernético, alejado de sus pares de la región, como Brasil (12), Colombia (20) y Chile (21).

¹⁶ El valor actual de la UIT es S/ 4 400, 3 UIT equivalen a S/ 13 200.

¹⁷ Reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de junio de 2021

¹⁸ Reunión de trabajo llevada a cabo el 21 de junio de 2021

¹⁹ Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021

5.2.3. Escasez de Recursos para el Ministerio Público que Genera una Baja Capacidad Operativa y de Gestión

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos treinta (530) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, siete (7) representantes de entidades supervisoras y veintidós (22) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

La importancia de esta vulnerabilidad se vio refrendada durante el proceso de entrevistas. Así, según las FEMA del MP, existe tanto una falta de personal como de fiscalías. Un ejemplo es la falta de personal fiscal en Loreto, lugar donde se necesita presencia de la fiscalía (específicamente en las zonas de Contamana, Requena, Taten del Marañón), donde la madera ilegal se traslada sin ningún control. Asimismo, se observan casos en que, para que un fiscal se haga presente en esta zona, tiene que navegar 18 horas. Sobre el particular, esta necesidad de incremento de fiscalías especializadas ha sido identificado hace varios años, habiéndose obtenido algunas mejoras, como el traslado de fiscalías con baja carga al departamento de Puno, la creación de una nueva fiscalía en Tacna y la conversión de una fiscalía especializada en familia a una fiscalía especializada en materia ambiental, en Atalaya. Sin embargo, si bien estos casos representan un avance, no se consideran suficientes para la carga de casos existente. Por otra parte, se tienen problemas para organizar grupos de trabajo en la selva y además hay presencia de corrupción; por ejemplo, se ha descubierto que, en Iquitos, miembros de la PNP informaban sobre los operativos a las organizaciones criminales y, a pesar de haberse comunicado esa incidencia, dichos policías siguen trabajando; incluso, dentro del MP, existen fiscales investigados por delitos de corrupción, en Madre de Dios (con orden de captura a nivel nacional)²⁰.

Asimismo, las Fiscalías Especializadas en LA también se enfrentan al problema de escasez de recursos. Actualmente, son solo ocho (8) distritos fiscales los que cuentan con Fiscalías Especializadas en LA, lo que resulta insuficiente, comparado con otros delitos como corrupción y crimen organizado. Por su parte, el Equipo Especial²¹ de Fiscales del MP mencionó que, dado que los recursos que tienen son limitados para la abundante carga de casos, se ven obligados a hacer una priorización de casos de acuerdo con su complejidad²².



“Las Fiscalías Especializadas en LA también se enfrentan al problema de escasez de recursos. Actualmente, son solo ocho (8) distritos fiscales los que cuentan con Fiscalías Especializadas en LA, lo que resulta insuficiente, comparado con otros delitos como corrupción y crimen organizado”.

Por su parte, en opinión de la SUNAT, la escasez de recursos del MP viene generando retraso en el desarrollo de los casos relacionados con delitos aduaneros²³.

5.2.4. Dificultad del Ministerio Público en la Investigación y Persecución de Delitos de Lavado de Activos

Esta vulnerabilidad fue señalada por novecientos cincuenta y dos (952) SO, cuatro (4) representantes de entidades supervisoras y veinte (20) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado por el MP, una de las principales dificultades, además de la escasez de recursos ya mencionada, es la demora en la respuesta a las solicitudes de información realizadas en el marco de una investigación. Esto puede ocasionar que no se llegue a completar la investigación de la mejor manera y en los plazos establecidos²⁴.

²⁰ Reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de junio de 2021

²¹ Referido al Equipo Especial de Fiscales que se avocan, a dedicación exclusiva, al conocimiento de las investigaciones con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.

²² Reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de junio de 2021

²³ Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

²⁴ Reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de junio de 2021

5.2.5. Existencia de Carencias en el Poder Judicial que Generan Retrasos en los Procesos Judiciales y Escasez de Condenas por LA

Esta vulnerabilidad fue señalada por setecientos treinta (730) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, siete (7) representantes de entidades supervisoras y diecinueve (19) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Sobre el particular, la organización jurisdiccional del Perú contempla que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios juzgue los delitos de terrorismo (entre los cuales se incluye la financiación) y los de LA, siempre y cuando se cometan por organizaciones delictivas y cuando el proceso sea complejo (Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ). En los restantes casos, los ilícitos relacionados con el LA serán enjuiciados por las Cortes Superiores de Justicia y por los Juzgados Penales de ámbito territorial.

Al igual que en el caso del MP, se ha detectado una carencia de recursos en el Poder Judicial que impide el enjuiciamiento, en plazos adecuados, de las causas vinculadas con ambos tipos delictivos, lo que se traduce en el retraso de los procesos judiciales y, por ende, en una menor cantidad de sentencias.

Precisamente, el reducido número de sentencias en materia LA es uno de los principales problemas que se trata de solucionar en el país. Sobre el particular, se vienen adoptando medidas para mejorar esta situación, entre ellas la reciente creación del subgrupo de trabajo sobre sanción de LA, en la CONTRALAFI, el pasado 24 de setiembre de 2021. Este grupo será coordinado por el Poder Judicial y su objetivo será elaborar propuestas para elevar el número de sentencias de LA y la calidad de las mismas.

Por otro lado, en el caso de los delitos aduaneros, la SUNAT mencionó que los retrasos en el Poder Judicial ocasionaban que los procesos pudieran demorar hasta 7 años²⁵.

5.2.6. Existencia de Zonas Geográficas de Difícil Acceso para las Autoridades, en las que se Cometan Delitos de Narcotráfico, Minería Ilegal, Tala Ilegal, entre Otros

Esta vulnerabilidad fue señalada por setecientos ochenta y dos (782) SO, seis (6) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y catorce (14) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Esta vulnerabilidad favorece el incremento de los riesgos asociados con el LA, debido a que es más difícil el control de los delitos fuente. En el caso de la minería ilegal, las zonas de minería se encuentran en ubicaciones poco accesibles y alejadas de las oficinas provinciales de los órganos de control (Direcciones Regionales de Energía y Minas/DREM, MP, Policía, SUNAT), lo que dificulta las labores de fiscalización. Por ejemplo, para realizar las labores de interdicción en las zonas como Huepetuhe o Tambopata (Madre Dios), se debe recorrer zonas sin vías de comunicación pavimentadas y utilizar transporte fluvial, lo cual dificulta y encarece las operaciones.

La misma problemática se presenta para los delitos de tala ilegal y narcotráfico, siendo las zonas en las que se deben realizar los operativos muchas veces inaccesibles y, en ocasiones, la única manera de llegar al lugar es vía embarcaciones o incluso vía aérea (helicóptero).

5.2.7. Falta de Recursos Aplicados al Fortalecimiento de Peritos, Expertos y Asesores para la Investigación de Delitos de LA

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos cuarenta (540) SO, tres (3) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y catorce (14) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Al respecto, la Dirección de Investigación de Lavado de Activos y la Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos menciona que existe una insuficiencia de peritos debido a la alta carga existente y a la complejidad de las pericias. Asimismo, señala que, sin las pericias adecuadas, resulta muy difícil llegar a tener una sentencia condenatoria²⁶.

²⁵ Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

²⁶ Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021

Por su parte, es importante señalar que se vienen desarrollando esfuerzos por mejorar esta situación. Así, la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada señaló que, gracias al respaldo de DEVIDA, se ha podido financiar un equipo de cuatro (4) peritos, dentro del Poder Judicial, que trabajan en temas relacionados con el LA, tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos, desde el 2012. Anteriormente, para las pericias de LA, se debía asignar presupuestos muy elevados para costear los honorarios de los peritos (llegando a incurrir en costos excesivos por pericia)²⁷.

Por otra parte, la Dirección Contra el Terrorismo de la PNP mencionó que no cuentan con peritos especializados en casos de FT²⁸.

5.2.8. Bajo Nivel de Investigaciones y Procesos de LA en Curso, lo cual no Guarda Relación con el Perfil de Riesgo del País

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos treinta y un (631) SO, ocho (8) representantes de gremios o asociaciones, ocho (8) representantes de entidades supervisoras y diez (10) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

La vulnerabilidad fue identificada en el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), en el cual se menciona que, si bien existen investigaciones, procesos y condenas de LA conforme a algunas de las amenazas de LA, los resultados no son congruentes en magnitud, con respecto al nivel de riesgo al que está expuesto el Perú. La mayoría de las condenas por LA están relacionadas con el delito determinante de TID y, en menor grado, con otros delitos. Se identifican los casos de LA para investigación, pero no resulta evidente que, en las investigaciones de casos complejos, se esté persiguiendo la recuperación de activos y la desarticulación financiera de las redes criminales, en la generalidad de los casos.

Sin embargo, cabe mencionar que la situación ha variado significativamente desde la fecha en la que se llevó a cabo la Evaluación Mutua. Sobre el particular, según el último análisis de sentencias de LA, realizado por la UIF-Perú, sobre el universo de las ciento veintiséis (126) sentencias de LA, si bien el tráfico ilícito de drogas sigue siendo el delito precedente más relacionado con las sentencias (40%), otros delitos presentan también un número de sentencias considerable: los delitos contra el patrimonio se identificaron en el 26% de las sentencias y tanto los delitos contra la administración pública como los delitos contra la fe pública se identificaron en el 11% de las sentencias.

²⁷ Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021

²⁸ Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021



“ En el informe de evaluación mutua, se señala que se identifican los casos de LA para investigación, pero no resulta evidente que, en las investigaciones de casos complejos, se esté persiguiendo la recuperación de activos y la desarticulación financiera de las redes criminales, en la generalidad de los casos”.

5.2.9. Excesivos Trámites Burocráticos para Formalizar Actividades Económicas, Comerciales y Mercantiles

Esta vulnerabilidad fue señalada por mil noventa y seis (1 096) SO, dos (2) representantes de gremios o asociaciones, ocho (8) representantes de entidades supervisoras y once (11) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Uno de los instrumentos para medir comparativamente este problema es el estudio Doing Business (Banco Mundial, 2020) el cual mide la calidad y eficiencia regulatoria, identificando las regulaciones que favorecen la actividad empresarial o la restringen. Para ello, analiza las regulaciones que afectan a once (11) áreas del ciclo de vida de una empresa, que van desde su creación hasta su liquidación, analizando la regulación de un total de ciento ochenta y nueve (189) países.

En la edición de 2020, y en lo que más afecta al objeto de este Informe, que es el proceso de creación de empresas, el Perú está clasificado como el país número 150 de los 213 analizados, en donde es más sencillo iniciar la actividad empresarial. En el cómputo de días necesarios para la cumplimentación de todos los trámites precisos para la puesta en marcha de una actividad económica, el estudio lo cifra en veintiséis (26) días, lo cual es menor a la media de los países de la región (28.8), pero muy superior a la de la OCDE (9.2).

También se cuantifican los procedimientos que tienen que ser tramitados para la creación de una empresa que, en el caso del Perú, ascienden a 8, frente a la media regional de 8,1 y a la de los miembros de la OCDE de 4.9.

Esta situación, unida a la importante presencia de la economía informal en el país y a su percepción como algo normal por amplios sectores de la población, desincentiva la formalización de la actividad económica. Por ello, en vez de cumplir con los respectivos trámites para satisfacer estas exigencias, es habitual que se recurra al mercado informal, realizando operaciones económicas y mercantiles al margen de los cauces normativamente establecidos. De la misma manera, la lentitud de los procedimientos y su complejidad propicia la aparición de comportamientos de corrupción pública a pequeña escala, consistentes en el pago de coimas para ver acelerada la tramitación de los procedimientos que se deben cumplir.

5.2.10. Falta de Coordinación Efectiva entre Instituciones Públicas Dedicadas a la Investigación y Persecución de LA

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos sesenta y nueve (569) SO, seis (6) representantes de gremios o asociaciones, ocho (8) representantes de entidades supervisoras y once (11) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

La vulnerabilidad se consideró debido a que se presentan dificultades en la cooperación e intercambio de información entre autoridades competentes; se señaló, principalmente, el hecho de que las solicitudes de información entre agencias no son contestadas con la agilidad debida, lo que dificulta cumplir con los plazos establecidos para las distintas etapas del proceso. En este contexto, se debe mejorar el compromiso interinstitucional de todas las entidades vinculadas, a fin de que existan mecanismos de obtención de la información, de manera ágil y oportuna.

A su vez, no existen mecanismos formales de coordinación y colaboración que permitan articular investigaciones conjuntas y el aprovechamiento mutuo de recursos (con excepción de las investigaciones conjuntas que realiza la UIF-Perú). Esta situación repercute negativamente en el desarrollo de las investigaciones en materia de LA y/o FT y en el posterior enjuiciamiento de estos delitos.

5.3. VULNERABILIDADES CON VALORACIÓN “MEDIA”

5.3.1. Deficiencias en el Marco Normativo (Vacíos Legales y Sobrerregulación)

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos veintitrés (423) SO, ocho (8) representantes de gremios o asociaciones, cinco (5) representantes de entidades supervisoras



“Se debe mejorar el compromiso interinstitucional de todas las entidades vinculadas, a fin de que existan mecanismos de obtención de la información, de manera ágil y oportuna”.

y doce (12) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Sobre el particular, existen ciertas debilidades en el marco legal; entre las principales, se puede mencionar las siguientes:

Inexistencia de regulación y supervisión prudencial sobre la actividad de compra/venta de divisas y la actividad de préstamos y empeño

De conformidad con la Ley N.º 27693, las personas naturales y jurídicas que se dediquen a este tipo de actividades tienen la consideración de SO, correspondiendo su supervisión en materia de LA y/o FT a la UIF-Perú, tal y como dispone la Resolución SBS N.º 789-2018. Igualmente, mediante la Resolución SBS N.º 6338-2012, se regula el denominado Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, creado mediante la modificación de la citada Ley N.º 27693, operada por el Decreto Legislativo N.º 1106, en el cual deben inscribirse todas aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a la compra y venta de divisas o moneda extranjera, así como las empresas de créditos, préstamos y empeño, una vez que hayan obtenido la correspondiente licencia municipal. La documentación que se les pide para ello consiste, básicamente, en la identificación del operador, la licencia de apertura otorgada por la Municipalidad y la declaración jurada de las actividades que van a realizar, teniendo la inscripción una validez de 7 años.

Este registro está articulado, únicamente, a efectos de conocimiento y control para el ejercicio de la supervisión de LA y/o FT, por parte de la UIF-Perú, sin que deba emitirse autorización alguna para que puedan iniciar su actividad. Por ello, es perfectamente posible que haya operadores que realicen esta actividad sin que estén inscritos en el citado registro. En esta línea, es preciso señalar que estos sectores carecen de regulación prudencial, por lo que el control sobre su actividad, más allá del referido al LA y/o FT, es nulo.

Teniendo en cuenta las elevadas cantidades de dinero en efectivo que se mueven en el país debido a la importancia de la economía informal, este tipo de actividades corren un riesgo elevado de ser utilizadas para actividades de LA y/o FT, dándose incluso la po-

sibilidad de que se ejerzan de manera premeditada para enmascarar prácticas ilícitas. Por ello, el hecho de que carezcan de una regulación y de una supervisión prudencial adecuada que verifique la idoneidad de los titulares de la actividad, los procedimientos y medios que utilizan y otros aspectos relevantes de la misma no contribuye a evitar su utilización para actividades de LA y/o FT, independientemente de que puedan ser objeto de supervisión para esta materia.

Inexistencia de regulación sobre activos virtuales

En octubre de 2018, se aprobaron los cambios a la Recomendación 15 de las Recomendaciones del GAFI (GAFI, 2012) sobre Nuevas Tecnologías y se adoptaron las definiciones con relación a los AV y a PSAV. Posteriormente, en junio de 2019, se aprobó la Nota Interpretativa de la Recomendación 15, donde se explica en detalle la aplicación de los Estándares y las medidas vinculantes para la regulación y supervisión de las actividades de AV y PSAV. El GAFI también aprobó la Metodología en Cumplimiento Técnico como en Efectividad.

Las principales medidas para regulación y supervisión se encuentran descritas en el acápite 4.7.3.1: Descripción de la Amenaza Emergente.

Asimismo, tal y como se mencionó en la sección correspondiente a amenazas emergentes del presente estudio, se han identificado casos en los que los criminales han hecho uso de AV para lavar el dinero producto de sus actividades ilícitas.

Por lo expuesto anteriormente, resulta necesario contar con una regulación que permita la implementación obligatoria de los sistemas de prevención del LA/FT para estas actividades.

Inexistencia de regulación de los juegos en línea

Con respecto a la regulación de juegos a distancia, si bien MINCETUR ha presentado un proyecto de ley para regular la actividad, y existen otras propuestas legislativas en la materia presentadas ante el Congreso desde hace varios años, a la fecha del presente estudio ninguna de las iniciativas ha prosperado.

No obstante, MINCETUR menciona que existe un acercamiento a las empresas del sector mediante Apadela, gremio que agrupa a los operadores formales (operadores que tienen retail y de alguna manera pagan impuestos a la renta, ya que se encuentran registrados ante la SUNAT), quienes están interesados en implementar el sistema de prevención del LA/FT, aunque por el momento no cuentan con regulación²⁹.

²⁹ Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021



“En octubre de 2018, se aprobaron los cambios a la Recomendación 15 de las Recomendaciones del GAFI (GAFI, 2012) sobre Nuevas Tecnologías y se adoptaron las definiciones con relación a los AV y a PSAV”.

Finalmente, existe otro grupo de empresas que operan nacionalmente, pero que no cuentan con personalidad jurídica en Perú, por lo que no pagan ningún tipo de impuesto, a pesar de operar en el país e incluso hacer publicidad como auspiciadores de equipos deportivos y en otros ámbitos. Esto conlleva, además de un riesgo de LA, a una pérdida importantísima en la recaudación tributaria.

Inexistencia de supervisión prudencial sobre la totalidad de fondos de inversión privada

Tanto la SMV como la UIF-Perú consideran que las gestoras de fondos de inversión privados representan un riesgo, debido a que no están bajo supervisión prudencial ni tienen implementado un sistema de prevención del LA/FT que permita identificar el origen y destino de fondos, o el beneficiario final, entre otros aspectos; pero que, sin embargo, pueden realizar múltiples actividades similares a las que lleva a cabo una sociedad administradora de fondos de inversión³⁰.

Asimismo, mediante Informe N° 0018-2018-DAE-UIF-SBS (UIF-Perú, 2018), el Departamento de Análisis Estratégico de la UIF-Perú identificó que las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión cuyos certificados de participación se colocan en oferta privada, se encuentran expuestas a los riesgos de LA/FT, siendo vulnerables a recibir fondos e inversionistas que podrían proceder o estar involucrados en delitos de LA y/o sus delitos precedentes. Situación similar, e incluso de mayor riesgo, se identifica para las Sociedades Gestoras que administran Fondos de Inversión, cuyos certificados de participación se colocan mediante oferta privada.

Por tanto, y en línea con las Recomendaciones del GAFI para instituciones financieras, ambos tipos de entidades deben recibir licencia o ser registradas, estar sujetas a sistemas eficaces de monitoreo y asegurar el cumplimiento de los requisitos nacionales ALA/CFT.

³⁰ Reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de junio de 2021



Debilidades en la normativa relacionada al sistema de prevención del LA/FT aplicable a Cooperativas

En general, el sistema cooperativo presenta una regulación más laxa que el resto de entidades del sistema financiero. A manera de ejemplo, las Cooperativas de Ahorro y Crédito (en adelante, COOPAC), que superan las 32 200 UIT en activos, remiten a la SBS dos informes anuales sobre sus sistemas de prevención del LA/FT, mientras que el resto de cooperativas lo remite una vez al año.

De igual manera, la exigencia de tener un OC a dedicación exclusiva solo aplica para las COOPAC de nivel 3 y para las COOPAC de nivel 2 que superan los 32 200 UIT de activos (Resolución SBS 5600-2018).

Estas debilidades en la normativa podrían tener su origen en la idea errónea de que no deben existir muchas exigencias para el sistema cooperativo, debido a su reciente incorporación como sector supervisado integralmente por la SBS, o por su tamaño reducido en comparación con otros supervisados, entre otras razones.

Debilidades en la regulación en materia aduanera y tributaria

En opinión de la SUNAT, existe una deficiencia en la normativa actual en materia aduanera, la cual no les permite realizar pericias grafo técnicas para corroborar las firmas de las guías de transporte aduanero. Asimismo, en materia tributaria, uno de los problemas existentes está relacionado con la normativa del RUC, ya que se observa una tendencia creciente a la creación de empresas que se dan de baja a los pocos meses de haberse creado; en tal sentido, se debe evaluar una modificación a la normativa que permita evitar este tipo de situaciones³¹.

Debilidades en la regulación en cuanto a las empresas de valores

En opinión de la SMV, se debe modificar el marco normativo para evitar que se presenten casos en los que una empresa supervisada que presenta pérdidas consistentes, periodo tras periodo, siga operando en el mercado. Al respecto, han observado casos en que la empresa genera pérdidas considerables anualmente, para, posteriormente, ser repuestas por los accionistas, sin existir razonabilidad financiera del negocio³².

Deficiente regulación en cuanto a las concesiones postales

En opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), se debe reforzar la normativa relacionada con los requisitos que se solicitan para obtener una concesión postal con servicio de remesa postal, debido a que actualmente, el único requisito adicional que se pide, en comparación con una concesión sin servicio de remesa, es la presentación de una carta fianza³³.

³¹ Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

³² Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

³³ Reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de junio de 2021



“En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se observó que los resultados de decomisos y acciones por pérdida de dominio son modestos en número”.

5.3.2. Poca Efectividad en la Identificación, Incautación y Decomiso de Bienes, por Parte de los Operadores de Justicia

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos veintitrés (423) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y diez (10) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se observó que los resultados de decomisos y acciones por pérdida de dominio son modestos en número.

Asimismo, en el Informe sobre el Examen de la UNODC sobre la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II “Medidas preventivas” y artículos 51 - 59 del capítulo V “Recuperación de activos” de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entre el 2016-2021 (UNODC, 2019), se menciona que el Perú debe establecer las medidas necesarias para la recuperación de activos producto de la corrupción, exigiendo la restitución total del producto del delito de conformidad con todas las disposiciones del artículo 57 de la Convención, en particular en casos de malversación o peculado de fondos públicos o de blanqueo de fondos públicos malversados.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta el importante avance presentado por el sistema de extinción de dominio, tanto de parte de la Procuraduría como del MP y del Poder Judicial. Sobre el particular, se ha logrado obtener cuarenta y dos (42) sentencias en el 2020 y, hasta junio de 2021, se tenía ochenta (80) sentencias en primera instancia. En términos económicos, en dichas sentencias se ha logrado recuperar más de USD 25 millones. Sin embargo, se considera que el éxito de este sistema podría ser aún mayor si se brindaran más recursos. Al respecto, a manera de ejemplo, se observa que, en el caso de la Procuraduría, solo cuatro (4) abogados (no todos a dedicación exclusiva), se encargan de todos los procesos de extinción de dominio a nivel nacional³⁴.

³⁴ Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

5.3.3. Falta de Recursos Aplicados a la Formación de Equipos Multidisciplinarios de Investigación de Delitos Complejos de LA

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos sesenta y un (461) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, seis (6) representantes de entidades supervisoras y trece (13) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el ámbito específico del LA, debido a la complejidad de su naturaleza, las investigaciones que se realizan requieren la conformación de equipos multidisciplinarios, la disponibilidad de medios y herramientas que faciliten el procesamiento y la búsqueda de la información precisa para ello. Sin embargo, no se tienen establecidos procedimientos para la conformación de estos equipos, incluso existen casos en que tampoco se tiene documentado el procedimiento para el intercambio de información. Esta vulnerabilidad está directamente relacionada con la vulnerabilidad "Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del LA".

5.3.4. Inexistencia de Acciones Claras y Coordinadas para Lograr una Comprensión común del Riesgo por Parte de las Autoridades Relevantes y del Sector Privado

Esta vulnerabilidad fue señalada por ochocientos cincuenta (850) SO, nueve (9) representantes de gremios o asociaciones y diez (10) representantes de entidades supervisoras.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se señaló que no existe evidencia de la construcción de una comprensión común de los riesgos de LA/FT, considerando a todas las autoridades competentes y al sector privado, lo que puede estar limitando la capacidad del país de implementar acciones y/o políticas de mitigación específicas. Esto debido, principalmente, a que no se logró apreciar una comprensión común de cómo se están lavando los activos provenientes de las distintas amenazas presentes en el país ni tampoco una identificación de los sectores de mayor riesgo al LA/FT, lo que puede estar limitando que las autoridades, a nivel específico, puedan desarrollar medidas y actividades consistentes con los riesgos.

Sobre el particular, como se puede apreciar, la ENR 2021 ha incorporado, de forma explícita, no sólo las principales tipologías de LA para las principales amenazas identificadas, sino que ha incorporado también los resultados del análisis de diversas fuentes de información que permiten brindar al lector una comprensión clara de los riesgos de LA, así como la identificación de los sectores económicos y productos que se encuentran más expuestos a dichos riesgos.



“En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se observa que la UIF-Perú realizó un esfuerzo en identificar y comprender los riesgos LA/FT de las personas jurídicas”.

De igual manera, las citadas evaluaciones serán sometidas a un proceso de difusión de resultados del más amplio alcance, con la finalidad de lograr la comprensión común de los riesgos identificados, que permitan su mitigación de forma consistente.

5.3.5. Compresión Dispar, entre las Autoridades Relevantes, de los Riesgos de LA a los que se Encuentran Expuestas las Personas y Estructuras Jurídicas

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos sesenta y un (661) SO, seis (6) representantes de gremios o asociaciones, diez (10) representantes de entidades supervisoras y dos (2) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se observa que la UIF-Perú realizó un esfuerzo en identificar y comprender los riesgos LA/FT de las personas jurídicas; sin embargo, no existen acciones claras y coordinadas para la comprensión del riesgo por parte de las autoridades relevantes y por parte del sector privado. Sobre el particular, es importante destacar que la UIF-Perú ha culminado, recientemente, un estudio específico sobre la materia, a fin de mitigar esta vulnerabilidad.

Con respecto al beneficiario final de las personas jurídicas, si bien se tiene regulada la obligación de declarar su beneficiario final, la implementación de esta regulación se viene efectuando de manera gradual, por lo que, a la fecha del presente estudio, la SUNAT solo cuenta con información correspondiente a los principales contribuyentes. Adicionalmente, la SUNAT aún no ha puesto a disposición de las autoridades competentes la información obtenida.

5.3.6. Ausencia de Actividades Económicas Alternativas para las Comunidades Nativas, lo cual Favorece que se Dediquen a Actividades como el Cultivo de Hoja de Coca con Fines Ilícitos, Tala Ilegal, Minería Ilegal, entre Otros

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos cincuenta y ocho (558) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones, seis (6) representantes de entidades supervisoras y siete (7) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Con respecto al cultivo de hoja de coca, DEVIDA ha realizado grandes esfuerzos, a través de Programas de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, cuyo objetivo es recuperar poblaciones y valles sujetos a la influencia del narcotráfico, mediante acciones como la capacitación y asistencia en cultivos alternativos tales como: café, cacao y otros; la mejora de la infraestructura vial, eléctrica y de telecomunicaciones para mejorar la competitividad de las actividades productivas; la promoción de la intermediación financiera en el ámbito rural para ampliar la oferta del servicio crediticio; entre otras acciones. Estos programas han dado buenos resultados en las comunidades donde han sido aplicados, y si bien están lejos de abarcar la totalidad de comunidades bajo la influencia del narcotráfico, son un buen ejemplo de lo que se puede lograr con intervención positiva del Estado.

Un panorama muy diferente se tiene para el caso de la minería y tala ilegal, en los cuales no existen programas de desarrollo alternativo, ni actividades económicas que puedan competir en términos de rentabilidad con dichas actividades ilegales.

5.3.7. Inadecuado Monitoreo y Medición de la Minería Ilegal e Informal

Esta vulnerabilidad fue señalada por novecientos cincuenta y dos (952) SO, ocho (8) representantes de gremios o asociaciones y ocho (8) representantes de entidades supervisoras.

El sector minero en el Perú también presenta los fenómenos de minería ilegal e informal, los cuales aparecen debido principalmente a tres (3) factores (Torres Cuzcano, 2015):

1. El alza sostenida del precio internacional del oro, que justificó con creces el riesgo de operar en la ilegalidad/informalidad
2. Las restricciones estructurales de nuestra economía para generar puestos de trabajo alternativos
3. Una preocupante debilidad institucional



“La minería ilegal viene operando en muchas zonas geográficas del Perú; sin embargo, las regiones amazónicas son las que presentan una mayor alarma pues presentan mayor degradación debido a la extracción de oro (Sierra Praeli, 2019)”.

Este tercer factor ayuda a comprender por qué el largo camino recorrido, desde que comenzó el presente siglo, en aras de la formalización de este segmento del mercado minero, ha tenido tan poco éxito, influyendo así -por omisión- en la expansión de la minería ilegal; un ejemplo es el REINFO³⁵, cuyo plazo de inscripción ha sido ampliado en múltiples oportunidades, la última de las mismas, mediante la Ley 31007, hasta el 31 de diciembre de 2021. Estos aplazamientos no contribuyen a incentivar la formalización. Esto se demuestra con los datos obtenidos de la plataforma del REINFO, en donde, al 2 de agosto de 2021, se cuenta con 1 614 mineros formalizados y más de 25 mil mineros con inscripción vigente.

Por otro lado, la minería ilegal viene operando en muchas zonas geográficas del Perú; sin embargo, las regiones amazónicas son las que presentan una mayor alarma pues presentan mayor degradación debido a la extracción de oro (Sierra Praeli, 2019). La realización de operativos e interdicciones en dichas zonas representa grandes desafíos debido a la dificultad en el acceso y la escasez de recursos tanto del MP como de la PNP.

Adicionalmente, cabe mencionar que el Perú cuenta con el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), que tiene como finalidad el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización, control y potestad sancionadora ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente. Asimismo, está integrada

³⁵ Padrón administrado por el MINEM, que agrupa a todas las empresas y negocios que se dedican a la explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal, y las exime de responsabilidad penal por el delito de minería ilegal. http://pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx

por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como ente rector (autoridad técnico normativa a nivel nacional que regula la fiscalización ambiental y verifica su ejercicio por las EFA) y por las Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) que ejercen funciones de fiscalización ambiental en el ámbito Nacional (17 entidades), Regional (25 Gobiernos Regionales) y Local (1 874 Municipalidades Provinciales). En el caso de la minería ilegal, las EFAs competentes son los Gobiernos Regionales, con excepción de Lima, donde el encargado es el MINEM; esto, en muchos casos, es desconocido por las Fiscalías Especializadas en Medio Ambiente y, por ende, dirigen sus requerimientos de información a la entidad incorrecta, lo que demora la investigación.

5.3.8. Inexistencia de un Sistema de Función Pública Profesional y Estable

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos sesenta y ocho (668) SO, tres (3) representantes de gremios o asociaciones, tres (3) representantes de entidades supervisoras y once (11) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En diversas entidades públicas, se presentan casos en los que se contratan personas con base en criterios subjetivos o motivos partidistas; esto debido a la inexistencia de un sistema de función pública que establezca directrices generales para todo el Estado.

Pese a que existen organismos públicos en los que sí se cuenta con criterios de mérito y capacidad con relación al ingreso y permanencia en el empleo público, lo cierto es que, en la mayor parte de las instituciones públicas, no se ha desarrollado un sistema de estas características.

Sobre el particular, en el Informe sobre el Examen de la UNODC sobre la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II "Medidas preventivas" y artículos 51 -59 del capítulo V "Recuperación de activos" de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entre el 2016-2021 (UNODC, 2019), se menciona que se debe mejorar el Servicio Civil. Para ello, se necesita regular la promoción, rotación, transferencia y retiro de todos los funcionarios públicos; identificar cargos públicos considerados especialmente vulnerables a la corrupción y adoptar procedimientos adecuados para la selección, formación y, cuando proceda, rotación de los titulares de dichos cargos.

Esta situación va en detrimento de la calidad en la gestión pública, ya que se desaprovechan la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar las funciones públicas, primando otro tipo de consideraciones a la hora de asignar esta clase de responsabilidades, mermando la imparcialidad y la objetividad de la actuación administrativa. La inexistencia de un sistema reglado, profesional e imparcial de función



“En diversas entidades públicas, se presentan casos en los que se contratan personas con base en criterios subjetivos o motivos partidistas; esto debido a la inexistencia de un sistema de función pública que establezca directrices generales para todo el Estado”.

pública facilita la incorporación, a las actividades de gestión, de funcionarios inadecuados y la posible penetración de las estructuras administrativas por redes organizadas dirigidas a cometer actos de corrupción. Otro problema subyacente es la alta rotación de personal pues se pierde la continuidad y el know how.

5.3.9. Ausencia de Conocimiento Especializado en los Sujetos Obligados de Menor Tamaño/Volumen, para la Aplicación del Marco Preventivo en Materia de LA/FT

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos seis (606) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones y once (11) representantes de entidades supervisoras.

Sobre el particular, el universo de SO a reportar es muy heterogéneo, compuesto por personas naturales con negocio, empresas de diferente tamaño en cuanto al volumen de sus operaciones y utilidades, así como de distinta antigüedad en el mercado. En dicha heterogeneidad, a manera de ejemplo, se puede mencionar que las empresas unipersonales (personas naturales con negocio) presentan una evidente escasez de recursos, tanto humanos, como económicos y los relacionados con capacidades, que dificultan la interpretación y aplicación de las normas LA/FT (que, en muchos casos, son bastante complejas).

Asimismo, se han identificado los siguientes 3 problemas principales relacionados con esta vulnerabilidad:

Desconocimiento del marco normativo y resistencia a aplicarlo

Según el Departamento de Evaluación e Integridad de la UIF-Perú, existen SO supervisados que desconocen del marco normativo, a los que se les debe explicar cuáles son

sus obligaciones. Asimismo, existen SO que se muestran renuentes a cumplirlo, pues señalan que les genera, un costo mayor al posible beneficio; incluso, en ciertos casos, llegan a asesorarse para buscar vacíos legales en la normativa vigente, y así evitar cumplir los diferentes requisitos; posteriormente, replican su pedido a través de los gremios del sector y otros SO se unen a la iniciativa.

Por su parte, de acuerdo con lo verificado por el Departamento de Supervisión de la UIF-Perú, en su actividad de monitoreo a los SO de menor tamaño/volumen, existe un bajo conocimiento especializado con respecto a la implementación del sistema de prevención de LA/FT con enfoque basado en riesgos y con respecto a la identificación de señales de alerta para determinar operaciones inusuales y/o sospechosas, lo que ha determinado la necesidad de difundir documentación como guías y boletines, dirigidos a los SO, así como realizar actividades de retroalimentación focalizadas en estos temas específicos.

Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de las empresas del sistema financiero de menor tamaño

En opinión de la SBS, las empresas del sistema financiero de menor tamaño requieren mejorar sus sistemas de identificación de señales de alerta (calibración). Adicionalmente, se percibe que, en dichas entidades, no siempre se le da la importancia debida al rol del OC, siendo el área de cumplimiento la primera en verse perjudicada al momento de reducir personal o frente a alguna reducción de costos.

Por otra parte, en el caso de los SO con OC corporativo, se observa que el enlace de cada empresa conformante pierde la categoría de gerencia.

Dificultad de los corredores de seguros al momento de realizar la debida diligencia del cliente

Según la SBS, los corredores de seguros manifiestan presentar dificultades al intentar obtener información de los clientes. Sobre el particular, refieren que los clientes argumentan aspectos relacionados con la ley de protección de datos personales. Por ende, los corredores tienen dificultades para entregar la información adecuada sobre la debida diligencia de los clientes a las compañías de seguros.

5.3.10. Debilidad de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios por Parte de la Administración Pública

Esta vulnerabilidad fue señalada por setecientos sesenta y siete (767) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones, seis (6) representantes de entidades supervisoras y tres (3) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.



“El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE) realiza la supervisión de los procedimientos de selección y contratación, para lo cual se cuenta con una matriz de riesgos del proceso de selección para identificar donde existen riesgos (irregularidades en contra de la normativa)”.

La normativa reguladora de la contratación administrativa del Estado, en Perú, aplicable también a las Administraciones Regionales y Locales, contempla los diferentes aspectos que rigen para estos procesos en el país, estableciendo, entre otras cuestiones, los principios y criterios aplicables, las distintas modalidades de contratación y el régimen de recursos administrativos ante las resoluciones adoptadas en dicho ámbito.

Al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE) realiza la supervisión de los procedimientos de selección y contratación, para lo cual se cuenta con una matriz de riesgos del proceso de selección para identificar donde existen riesgos (irregularidades en contra de la normativa). Sin embargo, en opinión del propio OSCE, existen casos de corrupción o pago de sobornos que no se pueden advertir, dado que, incluso cumpliendo a cabalidad la normativa, pueden presentarse temas de corrupción. Esto se corrobora en que una de las principales tipologías en los delitos contra la administración pública corresponde a las adjudicaciones orientadas³⁸.

Adicionalmente, en el Informe sobre el Examen de la UNODC sobre la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II “Medidas preventivas” y artículos 51 - 59 del capítulo V “Recuperación de activos” de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entre el 2016-2021 (UNODC, 2019), se identificó que es necesaria la modernización del Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE) y del Registro Nacional de Proveedores (RNP), a fin de dotar al Estado Peruano de una única plataforma electrónica que garantice la integridad de la información de todo el proceso de contratación pública, así como su fácil acceso para todos los operadores que participan.

³⁸ Reunión de trabajo llevada a cabo el 21 de junio de 2021

5.3.11. Debilidad de Controles de Movimiento de Personas y Mercancías en el Interior del País

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos cuarenta y dos (542) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, cinco (5) representantes de entidades supervisoras y seis (6) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Si bien la SUNAT controla el tráfico de mercancías a nivel nacional, independientemente de su origen o naturaleza, es difícil la aplicación de controles sobre bienes que, por su tamaño, puedan pasar inadvertidos; como, por ejemplo, el dinero en efectivo y el oro, entre otros.

Incluso en mercancías como la madera, se presentan problemas, debido a que los puestos de control no se encuentran debidamente equipados o a que la documentación con la que viaja un cargamento ilegal ha sido obtenida conforme a la normativa actual, por medio de actos de corrupción.

5.3.12. Debilidad de Controles de Movimiento de Personas y Mercancías hacia/desde el Exterior del País

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos veintiséis (426) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, cinco (5) representantes de entidades supervisoras y seis (6) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el Perú, la normativa que regula el ingreso o salida de efectivo y/o instrumentos financieros negociables al portador (DL 195-2013-EF) establece la obligatoriedad de declarar el dinero en efectivo y/o instrumentos financieros cuando su valor supere los USD 10 mil, y prohíbe el transporte de montos superiores a los USD 30 mil (en caso se supere este umbral se retendrá el monto excedente). Asimismo, en caso no se realice la declaración, a pesar de transportar más de USD 10 mil, se retendrá el total del dinero, y en caso de declaración falsa, se retendrá el monto que supere el valor declarado. Adicionalmente, en los casos en que se realiza la retención del dinero, el pasajero debe sustentar el origen de fondos ante la UIF-Perú, entidad que emite un Reporte de Acreditación con el resultado de la evaluación de dicho sustento.

Pese a esta normativa, durante el periodo comprendido entre el año 2016 y el 2019, las declaraciones juradas de movimiento transfronterizo de dinero e instrumentos negociables crecieron en forma constante, tanto en monto como en cantidad.



“Si bien la SUNAT controla el tráfico de mercancías a nivel nacional, independientemente de su origen o naturaleza, es difícil la aplicación de controles sobre bienes que, por su tamaño, puedan pasar inadvertidos; como, por ejemplo, el dinero en efectivo y el oro, entre otros”.

El departamento de Análisis Estratégico de la UIF-Perú publica, anualmente, el informe “Movimiento Transfronterizo de Dinero” (UIF-Perú, 2021). En el mismo, identificó que los montos de ingreso y salida de 2019 representaron 3.1 y 3.7 veces los montos del año 2016, respectivamente. Asimismo, se menciona que el año 2020 fue un año atípico, debido a la pandemia causada por el COVID - 19, ya que, como parte de las medidas sanitarias, se cerraron las fronteras terrestres durante nueve (9) meses y medio y se prohibieron vuelos internacionales durante siete (7) meses. Como consecuencia, el monto y cantidad de las declaraciones juradas de movimiento transfronterizo de dinero y/o instrumentos negociables, durante el 2020, se redujeron a menos de la cuarta parte del año 2019. Asimismo, la principal moneda transportada, en el 2020, fue el dólar, con el 50% del monto total, mientras que, en segundo lugar, se ubicó el peso chileno con el 31%. Con respecto a la nacionalidad de los transportistas, en el año 2020, los peruanos ocuparon el primer lugar, tanto en las declaraciones de ingreso como en las de salida, con alrededor del 90% del monto total; los colombianos representaron el 5% del monto total.

En opinión de la SUNAT, una de las debilidades de esta normativa es que no existe un límite en las veces en que una persona puede ingresar o salir del país, y se observan pasajeros que viajan transportando importantes sumas de dinero de forma frecuente, además de existir casos recientes de personas que ingresan en grupos. En estos casos, al momento del control en aduanas, el pasajero indica que aprovecha las condiciones cambiarias y por ello traslada dinero en efectivo. Tal situación es identificada como posible movimiento de dinero sospechoso, pero la SUNAT no puede tomar mayores acciones, considerando que los pasajeros cumplen con la normativa, y se requeriría contar con información adicional para poder asociar los movimientos transfronterizos con un delito en particular; esto con la salvedad de los casos de minería ilegal donde sí se ha podido vincular el origen ilícito, en los casos que no fue declarado³⁹.

³⁹ Reunión de trabajo llevada a cabo el 23 de junio de 2021

Adicionalmente, el departamento de Análisis Operativo de la UIF-Perú ha evidenciado que los pasajeros a los que se les ha retenido dinero no pueden, normalmente, sustentar la licitud del origen de los fondos para que les sea devuelto. Sobre el particular, presentan contratos de préstamos de terceros, préstamos bancarios de años anteriores, tickets de casas de cambio, o documentos sin fecha cierta (o fecha posterior a la intervención); lo que finalmente brinda mayor solidez a la hipótesis de que el dinero proviene de actividades ilícitas⁴⁰.

Con respecto al ingreso de dinero en efectivo, se han presentado casos de dinero proveniente de tráfico ilícito de droga, minería ilegal y tráfico de obras de arte (por ejemplo, cuadros robados de la Escuela Cuzqueña).

Por otra parte, la SUNAT señaló que el control de mercancías supone, cada vez, una dificultad mayor, considerando que los criminales utilizan tipologías cada vez más complejas.

5.4. OTRAS VULNERABILIDADES

Adicionalmente a las vulnerabilidades valoradas, existen vulnerabilidades que fueron identificadas en la fase de entrevistas bilaterales u obtuvieron una calificación muy baja, pero, por su importancia, es necesario describirlas.

Deficiente regulación de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (en adelante, OSFL) y presencia de múltiples supervisores en materia LA/FT

Esta vulnerabilidad solo fue señalada por veintiséis (26) SO, tres (3) representantes de entidades supervisoras y cuatro (4) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT. Sin embargo, también fue mencionada en los resultados preliminares de la Evaluación Sectorial de Riesgos de Lavado de Activos de Organizaciones Sin Fines de Lucro (UIF-Perú, 2021). En este estudio, se menciona que, si bien las OSFL están incluidas como parte del régimen general o acotado de prevención de LA/FT, existen dificultades en la implementación de las obligaciones por parte de aquellas OSFL del régimen acotado; esto debido a que la obligación de enviar ROS a la UIF-Perú resulta inoperante en la práctica pues, para que esta obligación se pueda materializar de manera efectiva, se necesitaría el establecimiento de un sistema de procedimientos y control de las actividades, al interior de las OSFL, incluyendo las medidas de debida diligencia y conocimiento del cliente, que no parecen ser requisito obligatorio en el sistema acotado.

⁴⁰ Reunión de trabajo llevada a cabo el 23 de junio de 2021



“Si bien las OSFL están incluidas como parte del régimen general o acotado de prevención de LA/FT, existen dificultades en la implementación de las obligaciones por parte de aquellas OSFL del régimen acotado”.

Asimismo, los organismos supervisores: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (en adelante, APCI), Consejo de Supervigilancia de Fundaciones (en adelante, CONSUF) y la UIF-Perú deben cumplir su rol de supervisor solo con respecto de aquellas entidades que se consideren vulnerables en materia de LA/FT, conforme se determina en el análisis de riesgo, según la normativa. No obstante, no parece que este tipo de análisis se esté llevando a cabo de manera sistemática (con excepción de la UIF-Perú). Adicionalmente, ninguno de los organismos de supervisión ha llevado a cabo inspecciones in situ, entre el año 2018 y el 2020, lo cual no parece acorde con la percepción de riesgo de las autoridades; por su parte, el monitoreo extra-situ de las OSFL, en el caso específico de la UIF-Perú, se ha reducido en el mismo periodo y los demás supervisores (CONSUF y APCI) tienen recursos humanos y técnicos limitados para las áreas ALA/CFT. A su vez, no parece haber el suficiente conocimiento técnico de la materia para llevar a cabo esta labor, lo cual puede deberse, según lo expresado por las autoridades, a la falta de claridad de la normativa, en cuanto a las funciones establecidas para estos entes, con respecto a las obligaciones ALA/CFT.

Baja capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión en materia de LA

Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas. Sobre el particular, MINCETUR mencionó que, si bien se aplica un enfoque basado en riesgos a partir de la implementación de la matriz de supervisión basada en riesgos desarrollada con la asistencia técnica de la Cooperación Suiza, a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) y la UIF-Perú, a la fecha del presente estudio no cuentan con los recursos necesarios para realizar las supervisiones, considerando que, actualmente, tan sólo dos (2) personas (una abogada y un practicante) realizan actividades de supervisión en materia de prevención del LA/FT⁴¹.

⁴¹ Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021



Por su parte, SUCAMEC mencionó que existen carencias en las capacidades de control, en el sentido de que esta entidad no tiene despliegue nacional (no está presente en todas las regiones); solo tiene doce (12) jefaturas zonales, incluyendo Lima. En consecuencia, el alcance del control no es el óptimo. Adicionalmente, dicha entidad mencionó la existencia de una falta de presupuesto, la que se manifiesta, por ejemplo, en que la Gerencia de Control y Fiscalización, que realiza operativos con la PNP y MP para controlar el desvío de explosivos en la zona donde se explota minerales, tiene en promedio solamente veinte (20) fiscalizadores⁴².

Cabe señalar que no se ha evidenciado que se hayan realizado supervisiones en materia de prevención del LA/FT a los supervisados por el CONSUF, MTC, SUCAMEC y SUNAT.

Finalmente, pese a los esfuerzos realizados por el Departamento de Supervisión de la UIF-Perú para llegar a la mayor cantidad de SO de mayor riesgo, existe un alto número de SO bajo supervisión de UIF-Perú que son de menor riesgo y, sin embargo, ensanchan de manera considerable la base sobre la cual debe realizarse la supervisión, por lo cual los recursos resultarían escasos. Al respecto, se viene trabajando en proyectos de automatización de algunos procedimientos para simplificar determinadas actividades de monitoreo y en la determinación de parámetros para la aplicación del sistema de prevención de LA/FT a los SO que tienen un riesgo de LA/FT importante.

Existencia de dificultades para el registro de Sujetos Obligados

Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas. La UIF-Perú considera como una vulnerabilidad la inexistencia de un registro actualizado que permita identificar al universo de personas naturales y jurídicas que forman parte de los distintos sectores de SO. Actualmente, la identificación se realiza mediante la base de datos de contribuyentes de la SUNAT; sin embargo, hay problemas con el código CIUU⁴³, debido a que no es único por entidad y además no es uniforme. A manera de ejemplo, una casa de cambio puede contar con cuatro (4) tipos de CIUU y puede que ninguno sea lo suficientemente detallado para poder clasificar a la empresa; tal es el caso de la descripción del CIUU que indica que la empresa realiza “otros tipos de intermediación financiera”⁴⁴.

⁴² Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021

⁴³ Clasificación Industrial Internacional Uniforme

⁴⁴ Reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de junio de 2021

Asimismo, debido a la gran cantidad de SO, se requiere asignar un número considerable de horas hombre para dar seguimiento a los pedidos de registro de SO y OC, actualización de datos y mantenimiento del registro, entre otras actividades. Sobre el particular, si bien se tiene un proyecto para automatizar las actividades operativas, se observa que el avance no es el óptimo, debido a la sobrecarga de proyectos y recursos limitados que existe en el área de tecnologías de la información de la entidad.

Adicionalmente, la existencia de algunos vacíos en la normativa vigente sobre aspectos relacionados con la contratación del OC de los SO genera múltiples consultas.

Finalmente, en los resultados preliminares de la Evaluación Sectorial de Riesgos de Lavado de Activos de Organizaciones Sin Fines de Lucro (UIF-Perú, 2021), se menciona que, dada la diversidad de registros públicos (SUNARP/SUNAT/UIF/APCI/CONSUM) y nomencladores de actividades existentes, no es posible clasificar las OSFL según el tipo de actividades, de manera concluyente. Por ejemplo, mientras los registros en la órbita de APCI clasifican a las OSFL entre ONGD, ENIEX e IPREDA, la SUNAT utiliza categorías como Actividades de Asociaciones n.c.p. u Otras Actividades de Servicios, que dificultan conocer la actividad principal de las organizaciones inscritas y en qué clase de programas están enfocadas (salud, educación, medioambiente, representación y defensa de intereses, organizaciones gremiales, sindicales, etc.). Asimismo, existe una marcada desarticulación entre los diferentes registros públicos. Por ejemplo, en el registro de la SUNARP, aparece registrado un número sustancial de OSFL que difiere del volumen de entidades registradas en la SUNAT, lo cual puede explicarse tanto por la falta de obligatoriedad de adquirir el RUC, como por la ausencia de la obligación de SUNARP de mantener actualizadas sus bases. Por lo anterior, se dificulta la identificación de las OSFL que estarían incluidas en la definición del GAFI.

Existencia de casos de de-risking por parte del sistema financiero

Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas. Sobre el particular, si bien la SBS emitió un oficio múltiple indicando que: a) previo a la desvinculación de clientes, es requisito realizar una evaluación y tener el expediente a disposición de la SBS y b) que en caso de que la entidad desee aplicar políticas para excluir clientes de un sector en particular, es requisito previo desarrollar un análisis de riesgos que sustente la aplicación de tal medida, la SBS ha observado la presencia de de-risking por parte de los Bancos. En específico, buena parte de los Bancos ha categorizado a los sectores de Casinos/Tragamonedas, empresas de transferencia de fondos y Fintech, como clientes de alto riesgo, por lo que se exigen requisitos adicionales para el inicio de una relación comercial (régimen reforzado y otros adicionales). Incluso, se presentan casos en que el banco excluye al sector completo de casinos y tragamonedas basado en el informe de riesgo global de dicho sector, realizado por su casa matriz. También existen bancos que no trabajan con empresas de transferencia de fondos, no necesariamente por temas de riesgo, sino más bien porque consideran que no les resultan rentables⁴⁵.

⁴⁵ Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021

Cabe mencionar que, según señaló la SBS, por temas comerciales, un Banco puede decidir trabajar o no con un sector en específico (Banca Retail por ejemplo); y, por lo tanto, no se puede obligar a los Bancos a mantener como clientes a un sector en particular.

Al respecto, MINCETUR corroboró que los Bancos consideran a los operadores del sector de casinos y tragamonedas como empresas de nivel de riesgo alto y se les excluye como clientes. En algunos casos, esta exclusión se da de forma íntegra al sector, sin realizar una evaluación del riesgo de cada cliente. A su vez, también se observan casos en los que las entidades del sistema financiero especifican a sus nuevos trabajadores, desde la fase de capacitación inicial, no captar como clientes a casinos y tragamonedas por presentar un nivel de riesgo alto⁴⁶.

Asimismo, en los resultados preliminares de la Evaluación Sectorial de Riesgos de Lavado de Activos de Organizaciones Sin Fines de Lucro (UIF-Perú, 2021), se identificó que existen OSFLs que no cuentan con acceso a los servicios bancarios y estarían utilizando a personas naturales u a otras asociaciones para llevar a cabo las operaciones que serían propias de la OSFL.

Si bien este de-risking no representaría una vulnerabilidad para el sector que lo aplica (sistema financiero), sí representa una vulnerabilidad para el sistema de prevención en general, considerando que los sectores excluidos del sistema financiero tendrán que buscar mecanismos alternativos para realizar sus operaciones, perdiéndose el rastro del dinero y los controles que puedan aplicarse, en el marco de los sistemas de prevención del LA/FT.

Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de las cooperativas de ahorro y crédito

Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas. Conforme a lo observado por la SACOOP de la SBS, existen varios problemas en cuanto a la implementación y adecuación del sistema de prevención en este sector:

- Las COOPAC no brindan la importancia requerida a la figura del OC. Tal situación se evidencia con los plazos excesivos que aplican para el nombramiento y designación del funcionario en dicho cargo, la falta de capacitación en materia de prevención del LA por parte de los oficiales de cumplimiento del sector y el desconocimiento de la regulación vigente por parte del propio OC. Sin embargo, en virtud del marco regulatorio vigente, las COOPAC se encuentran en proceso de implementación y conocimiento del riesgo al que se encuentran expuestas.

- Existen deficiencias en la debida diligencia del conocimiento del cliente. A manera de ejemplo, se ha observado que existen COOPAC en las que todos sus socios se encuentran bajo el régimen general de debida diligencia del cliente, sin considerar otros casos como el de los PEPs que deben mantenerse bajo un régimen reforzado.
- Existen deficiencias de las COOPAC con respecto a los controles para el ingreso de efectivo. Al respecto, se observa una tendencia a brindar una mayor importancia a la captación de activos que a la valoración de riesgos que estos podrían presentar.
- Se ha identificado COOPACs que no han logrado una comprensión adecuada del riesgo de LA y cuyos sistemas de prevención están netamente enfocados en el cumplimiento de aspectos formales como mantener un manual, un código de conducta y un listado de señales de alerta, entre otros aspectos.
- Se ha identificado COOPACs que tienen empresas colaterales, lo que puede ocasionar que, por ejemplo, el gerente de riesgos es a la vez gerente de una inmobiliaria, desvirtuando el espíritu cooperativista. En este contexto, se han identificado casos de hasta veinte (20) empresas vinculadas, lo que podría deberse a un intento de evasión de impuestos.
- Las COOPACs presentan un factor de riesgo adicional, derivado del hecho de que los clientes que no cumplen con los controles aplicados por otras entidades del sistema financiero como los bancos, intentan ingresar al sistema, como clientes del sistema cooperativo, por presentar controles más laxos.

Finalmente, es importante destacar que, desde que las COOPAC están bajo el ámbito de supervisión prudencial de la SBS, se ha podido llevar a cabo un mayor y mejor seguimiento sobre estos aspectos.

⁴⁶ Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021

6. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS

6.1. RESULTADO DEL RIESGO

Como resultado de la etapa de análisis y valoración de amenazas y vulnerabilidades, se obtuvo la valoración final de los riesgos de LA. Este resultado del nivel de riesgo es equivalente a la probabilidad considerando que, tal y como se mencionó en la sección 3 del presente estudio sobre la Metodología, la evaluación de riesgos del Perú se centra en la comprensión de sus amenazas y vulnerabilidades, debido a que se estima que las consecuencias del LA son graves en todos los casos.

Para el cálculo de la probabilidad, se procedió a mapear las vulnerabilidades que afectan a cada una de las amenazas, a través de una matriz, conservando la valoración obtenida de cada una de las amenazas y de las vulnerabilidades. Posteriormente, se obtuvo el valor de probabilidad de ocurrencia de cada amenaza mediante la suma de los valores de las vulnerabilidades que la afectan, ponderada por la valoración inicial obtenida de la amenaza, al mismo estilo que el método AHP (aplicado para priorizar las variables de las amenazas).

Finalmente, dado que se está considerando que las consecuencias son graves para todas las amenazas, el valor de la probabilidad de ocurrencia de cada amenaza equivale al valor del riesgo de LA correspondiente a la misma. Cabe indicar que, para la clasificación en categorías, se utilizó el algoritmo de cortes naturales de Jenks, como se menciona en la metodología. El resultado final se muestra en la Tabla 12, donde puede apreciarse que los principales riesgos de LA, en el Perú, son los provenientes de la minería ilegal y de los delitos contra la administración pública, representando, ambos casos, un nivel de riesgo de LA muy alto.

Tabla 12

RIESGO DE LA EN EL PERÚ (2020)

Riesgo	Nivel de Riesgo
Lavado de activos proveniente de minería ilegal	Riesgo Muy alto
Lavado de activos proveniente de delitos contra la administración pública	Riesgo Muy alto
Lavado de activos proveniente de tráfico ilícito de drogas	Riesgo Alto
Lavado de activos proveniente de delitos tributarios	Riesgo Alto
Lavado de activos proveniente de delitos contra el patrimonio	Riesgo Alto
Lavado de activos proveniente de delitos aduaneros	Riesgo Medio
Lavado de activos proveniente de delitos contra el orden económico	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la libertad	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra los derechos intelectuales	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de tráfico de mercaderías prohibidas o restringidas	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la tranquilidad pública	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de testaferrato	Riesgo Bajo

⁴⁷ En cuanto a las consecuencias, el GAFI menciona que “dados los desafíos que implica determinar o estimar las consecuencias del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, se acepta que incorporar la consecuencia a las evaluaciones del riesgo puede no implicar enfoques especialmente sofisticados, y que los países, en cambio, pueden optar por centrarse principalmente en lograr una comprensión amplia de sus amenazas y vulnerabilidades”. Por lo tanto, la evaluación de riesgos del Perú se centra en la comprensión de sus amenazas y vulnerabilidades.



Riesgo	Nivel de Riesgo
Lavado de activos proveniente de otros delitos contra la seguridad pública	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la fe pública	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra el patrimonio cultural	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de tala ilegal	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra el orden financiero y monetario	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de otros delitos ambientales	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra el Estado y la defensa nacional	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de transporte o contrabando de dinero o divisas	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos informáticos	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios	Riesgo Muy bajo

6.1.1. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Minería Ilegal

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente de la minería ilegal en el Perú, es muy alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de bancos, agentes de aduanas y cajas municipales de ahorro y crédito.

Más de 50% de los ROS y de los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de India, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Suiza y Estados Unidos.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Puno, Callao y Madre de Dios; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, exportaciones / importaciones, y cuentas corrientes.

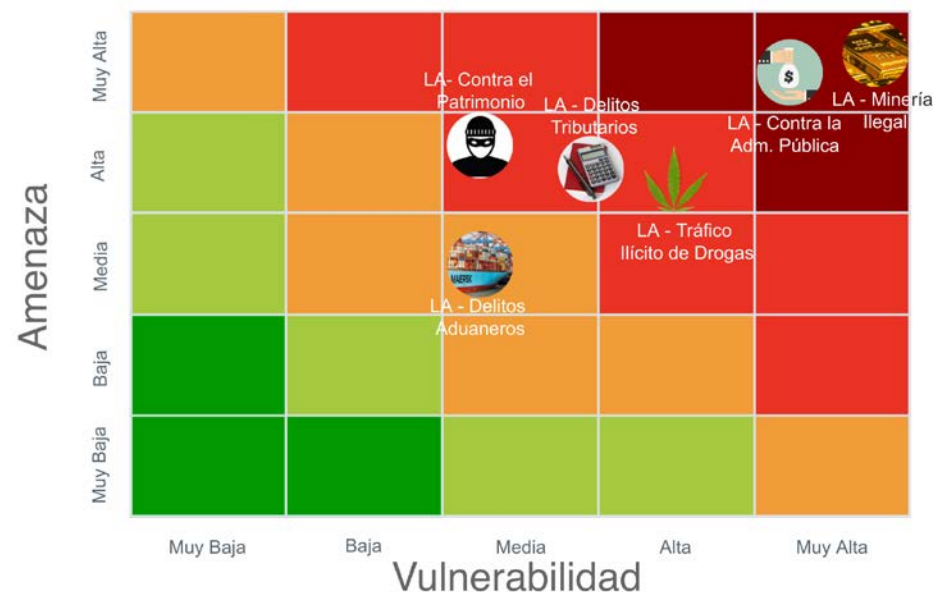
Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana, de profesión independiente/empresario, domiciliadas en Lima o Puno, y con un rango de edad entre 25 y 55 años; así como, personas jurídicas del tipo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima Cerrada, del sector de Explotación de minas y canteras, domiciliadas en Puno, Lima o Madre de Dios, y con una antigüedad de creación menor a 1 año.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- El uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales)
- Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas con mercancías sobrevaloradas o subvaluadas
- Depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado

Gráfico 24

MAPA DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA EN EL PERÚ



FUENTE: UIF - PERÚ

6.1.2. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos contra la Administración Pública

El nivel de riesgo asociado al LA, proveniente de delitos contra la administración pública, en el Perú, es muy alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de bancos, notarios públicos, y sociedades administradoras de fondos de inversión y fondos mutuos.

Entre el 10% y el 20% de los ROS y los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de Estados Unidos, Brasil y Panamá.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, La Libertad, Callao y Ancash; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, compra y/o venta de maquinaria y equipos, cuentas corrientes y el bono familiar habitacional.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana, de profesión independiente/empresario o profesionales del derecho, domiciliadas en Lima, y con un rango de edad entre 36 y 55 años; así como, personas jurídicas del tipo SAC y SA del sector de Construcción e inmobiliaria o Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación mayor a 5 años.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Uso de fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión
- Uso de depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado

6.1.3. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente del Tráfico Ilícito de Drogas

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente del tráfico ilícito de drogas, en el Perú, es alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de empresas de transferencia de fondos, bancos y cajas municipales de ahorro y crédito.



“Se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana, de profesión independiente/empresario o profesionales del derecho, domiciliadas en Lima, y con un rango de edad entre 36 y 55 años”.

Entre el 20% y el 50% de los ROS y los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de Estados Unidos, España, Colombia y Panamá.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Huánuco, Ayacucho y La Libertad; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, los créditos, microempresas y transferencias.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana, de profesión independiente/empresario, domiciliadas en Lima o en La Libertad, y con un rango de edad entre 25 y 45 años; así como, personas jurídicas del tipo SAC del sector de Comercio al por mayor y menor o Transporte, almacenamiento y comunicaciones, domiciliadas en Lima o en La Libertad, y con una antigüedad de creación menor a 3 años.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Arbitraje cambiario nacional y/o internacional
- Utilización de empresas fachada

6.1.4. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos Tributarios

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente de delitos tributarios, en el Perú, es alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de notarios públicos, bancos y empresas de transferencia de fondos.

Entre el 29% y el 33% de los ROS y los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de China, Colombia, Estados Unidos y Panamá.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Madre de Dios, La Libertad y Tacna; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, compra y/o venta ante notario, transferencias y cuentas corrientes.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales, de nacionalidad peruana, de profesión vendedor mayorista o técnico, domiciliadas en Lima, y con un rango de edad entre 25 y 45 años; así como, personas jurídicas del tipo SAC o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a 3 años.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticias de bienes
- Uso de fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión

6.1.5. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos contra el Patrimonio

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente de delitos contra el patrimonio, en el Perú, es alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de bancos, empresas de transferencia de fondos y cajas municipales de ahorro y crédito.

Entre el 18% y el 22% de los ROS y los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de Estados Unidos, Colombia, Chile y México.

También se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Junín, Ica, La Libertad y Lambayeque; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, operaciones en ventanilla, cuentas corrientes y las transferencias.



“Se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales, de nacionalidad peruana, de profesión vendedor mayorista o técnico, domiciliadas en Lima, y con un rango de edad entre 25 y 45 años”.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana (también con presencia relevante de venezolanos y colombianos), de profesión técnicos o vendedores mayoristas/minoristas, domiciliadas en Lima o La Libertad, y con un rango de edad entre 25 y 45 años; así como, personas jurídicas del tipo SAC del sector de Actividades inmobiliarias o Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima o en La Libertad, y con una antigüedad de creación menor a 3 años.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Utilización de empresas de fachada
- Fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión

6.1.6. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos Aduaneros

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente de delitos aduaneros, en el Perú, es medio.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de bancos, empresas financieras y cajas municipales de ahorro y crédito.

Entre el 36% y el 75% de los ROS y IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de Estados Unidos, China, Venezuela y Chile.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Callao, Tacna y Tumbes; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y las operaciones en ventanilla.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana (también con presencia resaltante de ciudadanos chinos), de profesión vendedores mayoristas/minoristas o técnicos, domiciliadas en Lima o Tacna, y con un rango de edad entre 36 y 45 años; así como personas jurídicas del tipo SAC del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, Arequipa o Tacna, y con una antigüedad de creación mayor a 10 años o menor a 1 año.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticias de bienes, no concordantes o relacionadas con mercancías sobrevaloradas o subvaluadas
- Uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles

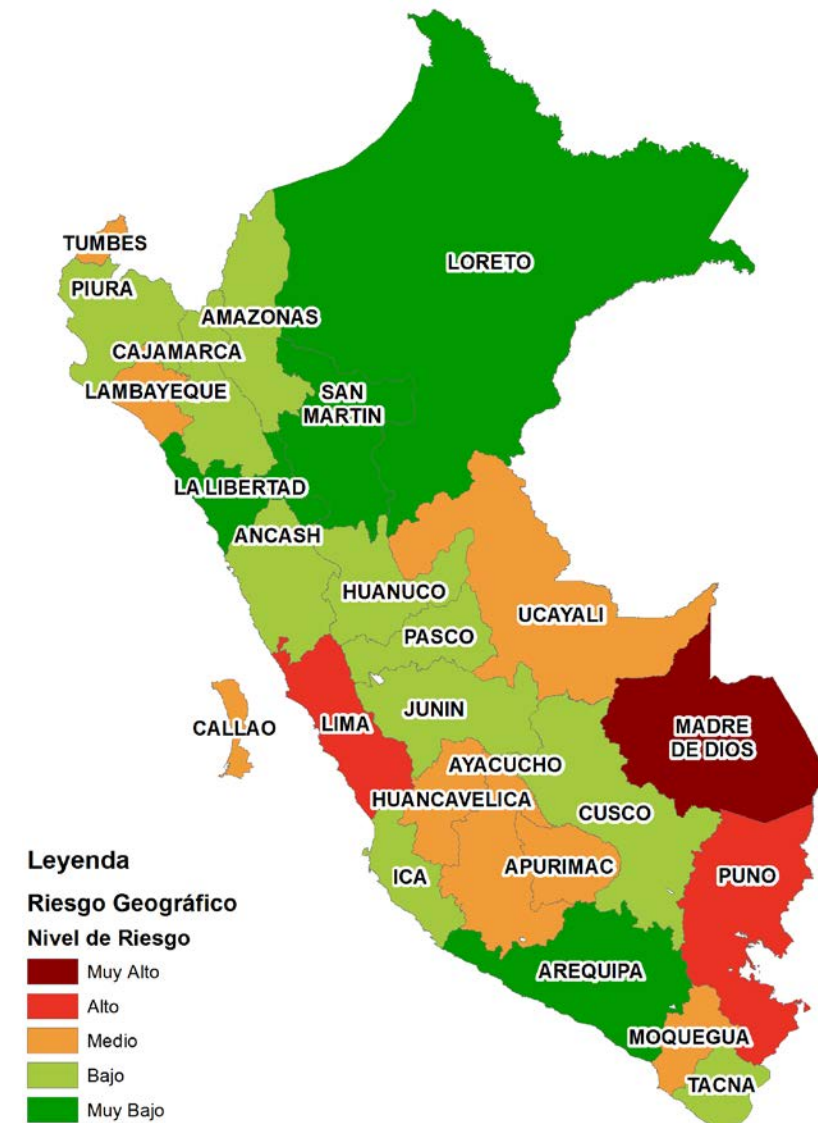
6.2. RIESGO A NIVEL GEOGRÁFICO

Con el objetivo de favorecer el entendimiento de los riesgos y apoyar a las diferentes entidades del sistema de lucha contra el LA y FT, se han evaluado los riesgos de LA, a nivel geográfico, utilizando dos (2) grupos de variables: las relacionadas con la presencia de LA y las relacionadas con la presencia de los delitos precedentes de LA. Sobre el particular, cabe indicar que las variables relacionadas con la presencia de LA son similares a las utilizadas para la valoración de las amenazas de LA, como son: el número de ROS y el monto involucrado en los mismos, el número de IIF y el monto involucrado, entre otras. Por su parte, las variables relacionadas con la presencia de los delitos precedentes de lavado de activos, consideran aspectos tales como las zonas geográficas en las que se ha detectado mayor incidencia de minería ilegal y de cultivos de hoja de coca, kilogramos de cocaína e insumos químicos decomisados, nivel de incidencia de corrupción pública, índice de informalidad, denuncias por delitos contra el patrimonio y estimación del contrabando, entre otras variables.

El resultado del riesgo geográfico obtenido se presenta en el Gráfico 25.

Gráfico 25

MAPA DEL NIVEL DE RIESGO A NIVEL GEOGRÁFICO





Con estas medidas, el Perú dio el primer paso en la implementación de la Recomendación 2 del GAFI, relativa al deber de todos los Estados de contar con políticas contra el LA/FT, a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos identificados y la obligación de designar a una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación que sea responsable de dichas políticas.

La Recomendación 2 del GAFI también exige que estas políticas sean revisadas periódicamente, en la medida en que las estrategias deben estar acordes con los nuevos riesgos que surgen en materia de LA/FT y con los nuevos retos para combatir la criminalidad organizada. Por esta razón, en el año 2017, y tomando como base la ENR 2016, se aprobó, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, la Política Nacional contra el LA/FT, que focaliza la intervención del Estado a largo plazo. Seguidamente, a fin de contar con el instrumento que implementara la Política Nacional anti LA/FT, se trabajó, de manera participativa, el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-JUS, el cual contiene cincuenta y ocho (58) acciones concretas, con sus respectivos indicadores, responsables y plazos, para garantizar la adecuada implementación, a corto y mediano plazo, de la mencionada Política Nacional.

El Plan Nacional contra el LA/FT 2018 – 2021, al mes de mayo de 2021, registraba cuarenta (40) acciones cumplidas (69%), cuatro (4) acciones mayoritariamente cumplidas (7%), cinco (5) acciones parcialmente cumplidas (8%) y nueve (9) acciones pendientes (16%). Si se engloban las acciones cumplidas con aquellas que registran avances, el nivel de cumplimiento asciende a un 84%.

Sobre el particular, se observa que el Perú ha realizado importantes esfuerzos por mitigar los riesgos identificados en las evaluaciones nacionales de riesgos de LA y FT, desarrolladas en el año 2010 y, posteriormente, en el año 2016, mediante la aprobación de los Planes Nacionales de Lucha contra el LA/FT y la ejecución de las acciones contempladas en dichos planes.

En este contexto, resulta imprescindible actualizar la Política Nacional contra el Lavado de Activos y emitir el respectivo Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos, orientados a mitigar los riesgos de LA identificados en el presente estudio. Sobre el particular, es importante considerar que una forma de mitigar los riesgos identificados es disminuyendo o anulando la existencia de las vulnerabilidades que facilitan la materialización de las amenazas.

En tal sentido, y sin perjuicio de las acciones específicas que se puedan identificar durante el desarrollo de la nueva Política y Plan Nacional de lucha contra el Lavado de Activos, se recomiendan, a continuación, algunas acciones que coadyuvarían a mitigar algunos de los riesgos identificados.

7. ACCIONES RECOMENDADAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS

El Perú cuenta con diversas políticas y planes a escala nacional, orientados a combatir ciertos delitos que, a su vez, han sido identificados como amenazas durante el presente estudio. Tal es el caso de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, la Política Nacional contra las Drogas al 2030, la Política Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción, la Política Nacional del Ambiente, la Política frente a los Delitos Patrimoniales, la Política Nacional de lucha contra el Crimen Organizado, y los orientados a la Formalización de la Minería Artesanal y la Estrategia de Interdicción de la Minería Ilegal.

A su vez, en lo que concierne directamente al LA, mediante Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, se aprobó el primer Plan Nacional contra el Lavado de Activos (LA) y el Financiamiento del Terrorismo (FT) en el Perú, y se creó el CONTRALAFT, con el objetivo de coadyuvar en la coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas, dirigidas a prevenir y combatir el LA y el FT; posteriormente, se le suma también el FPDAM.



7.1. ACCIONES SOBRE EL MARCO LEGAL

1. Incorporar, como SO a informar a la UIF-Perú, a los proveedores de servicios de AV. Así como, emitir e implementar la legislación pertinente en materia de regulación y supervisión prudencial para este sector.
2. Incorporar, como SO a informar a la UIF-Perú, a las Sociedades Gestoras de Fondos Privados.
3. Emitir e implementar la regulación en materia del sistema de prevención del LA y FT, aplicable a los operadores de juegos y apuestas a distancia.
4. Emitir e implementar la regulación en materia del sistema de prevención del LA y FT, aplicable a los sectores de abogados y contadores que, según la actividad que realicen, resulten SO.
5. Emitir e implementar la legislación pertinente, en materia de regulación y supervisión prudencial, de la actividad de compra y venta de divisas.
6. Modificar la normativa, en materia de cohecho internacional, para adecuarla a los estándares de la Convención anticorrupción de la OCDE.
7. Modificar la regulación aplicable sobre los requisitos para la obtención de concesión para brindar el servicio de remesa postal.
8. Fortalecer la regulación sobre el movimiento transfronterizo de dinero e instrumentos negociables, incorporando límites adicionales para el transporte de dinero e instrumentos negociables durante un periodo de tiempo, y disponer la implementación de envío de la declaración jurada del pasajero de forma virtual, con anticipación al viaje.
9. Fortalecer la regulación para la obtención y mantenimiento del Registro Único del Contribuyente, incluyendo como requisito la clasificación específica de la actividad económica que desarrolla.
10. Fortalecer la regulación aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito, incorporando requisitos de idoneidad de sus funcionarios.
11. Modificar la Resolución SBS N° 789-2018, actualizándola conforme con los estándares internacionales y con el resto del marco normativo vigente sobre el LA y FT, incluyendo las precisiones que faciliten su entendimiento y aplicación, por parte de los SO bajo su alcance.

7.2. ACCIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN DE RECURSOS, HERRAMIENTAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

1. Incrementar el número de fiscalías especializadas en delitos de LA para lograr presencia a nivel del todo el territorio nacional.
2. Implementar oficinas descentralizadas de la Dirección de Investigación de Lavado

de Activos de la PNP, en las zonas geográficas de mayor incidencia de LA y sus principales delitos precedentes.

3. Dotar a las autoridades que participan en la lucha contra el LA de los recursos necesarios para contar con peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA/FT.
4. Fortalecer protocolos para el intercambio de información, mecanismos de cooperación e investigaciones conjuntas, entre las instituciones públicas involucradas en la lucha contra el LA.
5. Impulsar la creación de un expediente digital único para la investigación por LA y extinción de dominio.
6. Mejorar el sistema de trazabilidad de la madera.
7. Mejorar los procedimientos y sistemas informáticos de la SBS para facilitar y agilizar el proceso de registro de SO, el mantenimiento del mismo y el sistema de notificaciones al SO.
8. Mejorar los procedimientos y sistemas informáticos de la SBS para facilitar y agilizar los procesos de supervisión y monitoreo de SO bajo supervisión de la UIF-Perú.
9. A fin de limitar el nivel de riesgo de las OSFL, según su actividad, se recomienda incluir el tipo de actividad que se realiza, al momento de registrarla ante la UIF-Perú.
10. Desarrollar protocolos que permitan delimitar de forma clara las competencias de las EFA para las fiscalías especializadas en materia ambiental.
11. Desarrollar estudios con recomendaciones de política que permitan impulsar estrategias para el incremento de la formalización de las unidades productivas no constituidas en sociedad, que no se encuentran registradas en la administración tributaria.
12. Desarrollar e impulsar estrategias para el incremento de la bancarización.
13. Capacitar a los supervisores prudenciales/fiscalizadores de MINCETUR, CONSUF, APCI, SUNAT, SUCAMEC y MTC, en materia de supervisión de los sistemas de prevención del LA y FT, con enfoque basado en riesgos.
14. Realizar capacitación constante a los supervisores en temas relacionados con la supervisión, con enfoque basado en riesgos y gestión de riesgos de sistemas de prevención de LA/FT, de los sectores de SO que supervisa, considerando que se trata de un tema dinámico.
15. Establecer puntos de contacto entre las fiscalías y las diferentes entidades a las que se les solicita información, a fin de que pueda acelerarse el proceso de respuesta.
16. Capacitar a los SO respecto a la aplicación e implementación del marco normativo vigente, mediante el desarrollo de mecanismos que faciliten su entendimiento y aplicación, tales como: talleres, guías, instructivos y tutoriales.

7.3. ACCIONES RELACIONADAS A LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS

1. Realizar campañas de difusión de los resultados de la ENR 2021 y de las Evaluaciones Sectoriales de Riesgos, emitidas por la UIF-Perú, que permitan aplicar un adecuado enfoque basado en riesgo, tanto por parte de las autoridades que conforman el sistema de lucha contra el LA, como por parte de los supervisores y SO.
2. Implementar las acciones de supervisión de los sistemas de prevención del LA y FT, con enfoque basado en riesgos, por parte de MINCETUR, CONSUF, APCI, SUNAT, SUCAMEC y MTC.
3. Promover la aplicación del sistema de prevención del LA/FT basado en riesgos, principalmente por parte de los siguientes sectores: empresas de compra y venta de embarcaciones, empresas de compraventa o importaciones de armas y municiones, agentes inmobiliarios, empresas de construcción e inmobiliaria, laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados, empresas de comercialización de maquinaria y equipos, empresas de compra y venta de vehículos, empresas de servicio postal de remesa y/o giro postal, corredores de seguros, sociedades administradoras de fondos de inversión de oferta privada y organizaciones sin fines de lucro que realizan préstamos, supervisadas por la UIF-Perú.

7.4. ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN

1. Realizar campañas de concientización a la población, en general, sobre los riesgos y consecuencias del LA.

8. BIBLIOGRAFÍA

- (MAAP), M. o. (2020). *Illegal gold mining down 78% in peruvian amazon, but still threatens key areas*. Obtenido de <https://maaproject.org/2020/gold-mining-peru/>
- (WJP), W. J. (2020). *Rule of law index*. Washington. Obtenido de <https://worldjusticeproject.org/our-work/research-and-data/wjp-rule-law-index-2020>
- Agencia EFE. (06 de Febrero de 2020). Sunat: Empresas eluden el pago de más de S/ 15,900 millones en impuestos. *Gestión*.
- Banco Mundial. (2020). *Doing Business 2020*. Washington DC. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://espanol.doingbusiness.org/es/reports/global-reports/doing-business-2020>
- Beriain, D. (2014). *La maldición del oro amazónico*. Obtenido de El País: https://elpais.com/elpais/2014/03/28/eps/1396018670_447946.html
- Better Gold Initiative. (2021). *Sistema de trazabilidad de oro*. Lima.
- Código Penal. (8 de Abril de 1991). *Decreto Legislativo N° 635*. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.
- CORAH. (2021). *Estadísticas superficie de cultivos de coca erradicadas*. Obtenido de Proyecto especial CORAH: <https://mail.corahperu.org/index.php/estadisticas/#top>
- De Echave, J. (2016). La minería ilegal en Perú - Entre la informalidad y el delito. *Nueva Sociedad N° 263*, 131-144.
- DEVIDA. (2017). *Estrategia Nacional de Lucha contra las drogas 2017-2021*. Lima. Obtenido de https://www.devida.gob.pe/documents/20182/314196/Estrategia_FINAL_castellano2.pdf

- DEVIDA. (2021). *Indicadores de política*. Obtenido de Sistema de información de lucha contra las drogas (SISCOD): <https://sistemas.devida.gob.pe/siscod/indicadores>
- Diario Gestión. (2020). *Los Cuellos Blancos del Puerto: Hay más de 300 jueces y fiscales investigados por corrupción*. Obtenido de <https://gestion.pe/peru/politica/los-cuellos-blancos-del-puerto-hay-mas-de-300-jueces-y-fiscales-investigados-por-corrupcion-cnm-audios-nndc-noticia/?ref=gesr>
- EIU. (2020). *Microscopio global de 2020: El papel de la inclusión financiera en la respuesta frente a la COVID-19*. Nueva York: Economist Intelligence Unit.
- GAFI. (2012). *40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional*.
- GAFI. (2012). *40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional*.
- GAFI. (2013). *FATF Guidance: National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment*.
- GAFI. (2013). *FATF Guidance: National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment*.
- GAFI. (2020). *Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo relacionados con el COVID-19*. Paris.
- GAFI. (2021). *Guidance on Proliferation Financing Risk Assessment and Mitigation*.
- GAFI. (2021). *Guidance on Proliferation Financing Risk Assessment and Mitigation*.
- GAFILAT. (2019). *Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú*. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/peru/evaluaciones-mutuas-14/3284-informe-de-evaluacion-mutua-del-peru>
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. *Macroeconomía del Desarrollo*.
- IDL - Reporteros. (2018). *Corte y corrupción*. Obtenido de <https://www.idl-reporteros.pe/corte-y-corrupcion/>
- IDL - Reporteros. (2018). *Corte y corrupción*. Obtenido de <https://www.idl-reporteros.pe/corte-y-corrupcion/>
- INDAGA. (2021). *La Minería Ilegal en la Amazonia Peruana*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- INEI. (2020). *Producción y empleo informal en el Perú*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- INEI. (2020). *Producción y empleo informal en el Perú*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- INEI. (14 de 05 de 2021). *Nota de prensa*. Obtenido de Pobreza monetaria alcanzó al 30,1% de la población del país durante el año 2020: <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/>
- INEI. (14 de 05 de 2021). *Nota de prensa*. Obtenido de Pobreza monetaria alcanzó al 30,1% de la población del país durante el año 2020: <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/>
- INEI. (2021). *Perú: Estadísticas de la emigración internacional de peruanos e inmigración de extranjeros (1990-2019)*. Lima.
- Interpol. (2020). *Cybercrime - Covid 2019 impact*.
- IOSCO. (2019). *Statement on IOSCO study of emerging global stablecoin proposals*. Madrid.
- Justicia, M. d. (2020). *Diagnóstico situacional multisectorial sobre la ciberdelincuencia en el Perú*.
- Lahura, E. (2006). *Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en Perú*. Lima: Revista Estudios Económicos - BCRP.
- Lahura, E. (2016). Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú. *Estudios Económicos* 32, 55-70.
- Lahura, E., & Vargas, M. (2021). *Financial development, financial inclusion, and informality: New international evidence*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.
- Leon Pacheco, L. (2020). *Minería artesanal y a pequeña escala en el Perú: la formalización que nunca llega*. Obtenido de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR: <https://dar.org.pe/mineria-artesanal-y-a-pequenaescala-en-el-peru-la-formalizacion-que-nunca-llega/>
- Maras, M.-H. (2014). *Computer Forensics: Cybercriminals, Laws, and Evidence*.
- Marsh, & Microsoft. (2020). *Estado del Riesgo Cibernético en Latinoamérica en Tiempos del COVID-19*. Recuperado el 31 de 06 de 2021, de <https://www.marsh.com/pe/es/servicios/cyber-risk/insights/report-cyber-risk-in-latin-america-in-times-of-covid19.html>

- MINEM. (2020). *Anuario Minero*. Lima.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Política Nacional frente a los delitos patrimoniales*. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/07/pndp.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). *Crímenes patrimoniales*. Lima: Observatorio Nacional de Política Criminal.
- Ministerio Público. (2020). *Boletín Estadístico Noviembre 2019*. Obtenido de <https://agenciafiscal.pe/Storage/modsnw/pdf/12055-k1Nl6Ag7Le1Bg4B.pdf>
- MINJUS. (2020). *Diagnóstico situacional multisectorial sobre la ciberdelincuencia en el Perú*.
- OCDE. (2021). *Informe OCDE Fase 2*.
- Proética. (2019). *XI Encuesta nacional anual sobre percepciones de corrupción*. Lima.
- Proética. (2019). *XI Encuesta nacional anual sobre percepciones de corrupción*. Lima.
- Redacción El Comercio. (2019). *Minería ilegal ya afecta a 13 regiones del país, alerta la SNMPE*. Obtenido de El Comercio: <https://elcomercio.pe/economia/peru/mineria-ilegal-afecta-13-regiones-pais-alerta-snmpe-noticia-nndc-610369-noticia/>
- Redacción Gestión. (08 de 08 de 2020). Fraudes en línea se disparan este año en Perú ante mayor uso de Internet. *Diario Gestión*. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://gestion.pe/peru/fraudes-en-linea-se-disparan-este-ano-en-peru-ante-mayor-uso-de-internet-noticia>
- Redacción Gestión. (16 de 09 de 2020). Hasta junio se registraron más de 600 millones de ciberataques en Perú. *Diario Gestión*. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://gestion.pe/economia/empresas/hasta-junio-se-registraron-mas-de-600-millones-de-ciberataques-en-peru-noticia/>
- Redacción Gestión. (2020). Los Cuellos Blancos del Puerto: Hay más de 300 jueces y fiscales investigados por corrupción. *Diario Gestión*. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://gestion.pe/peru/politica/los-cuellos-blancos-del-puerto-hay-mas-de-300-jueces-y-fiscales-investigados-por-corrupcion-cnm-audios-nndc-noticia/?ref=gesr>
- Salcedo, J. V. (2020). *La minería ilegal se reubica en el límite en la Reserva Nacional Tambopata*. Obtenido de Ojo Público: <https://ojo-publico.com/1926/la-mineria-ilegal-se-reubica-en-el-limite-en-la-reserva-tambopata>
- Saldarriaga, V. P. (2019). Lavado de activos mediante criptomonedas en el Perú: problemas y alternativas. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UAP Vol 17 Num 24*, 161-178. Obtenido de <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1815/1951>
- Shack, N. (2021). *El control en los tiempos del COVID-19. Hacia una transformación del control*. Lima: Contraloría General de la República.
- Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L. (2021). *Incidencia de la Corrupción y la conducta funcional en el Perú 2020*.
- Sierra Praeli, Y. (2019). *Minería ilegal: la peor devastación en la historia de la Amazonía*. Obtenido de Mongabay: <https://es.mongabay.com/2019/01/mapa-mineria-ilegal-amazonia/>
- SMV. (2018). *Comunicado SMV*. Obtenido de https://www.smv.gob.pe/uploads/COMUNICADO%20ICOS%2021_11_2.pdf
- SUNAT. (2020). *Cultura Tributaria y Aduanera*. Obtenido de ¿Qué es la presión tributaria?: <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria>
- SUNAT. (2020). *Estimación del incumplimiento del Impuesto General a las Ventas 2019*. Lima. Obtenido de https://mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2019.pdf
- SUNAT. (2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. Lima: Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>
- SUNAT. (2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. Lima. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>
- SUNAT. (s.f.). *Estimación del nivel de contrabando 2019*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Contrabando_2019.pdf
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS). (2021). *Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA /FT en el Perú*. Lima.
- Torres Cuzcano, V. (2015). *Minería Ilegal e Informal en el Perú: Impacto Socioeconómico*. Lima: Cuadernos de CooperAcción N° 2.

- UIF-Perú. (2017). *Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-de-Analisis-De-Riesgos>
- UIF-Perú. (2017). *Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-de-Analisis-De-Riesgos>
- UIF-Perú. (2018). *Análisis del sector de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de Oferta Privada*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- UIF-Perú. (2018). *Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Maderero en el Perú*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-de-Analisis-De-Riesgos>
- UIF-Perú. (2021). *Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de la minería ilegal como delito precedente del lavado de activos*. Lima.
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de la minería ilegal como delito precedente del lavado de activos*. Lima. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de la pandemia de COVID-19 como amenaza emergente de lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los activos virtuales como amenaza emergente de lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los aduaneros como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los cibercrimitos como amenaza emergente de lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los delitos contra el patrimonio como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Bancos, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los delitos contra la administración pública como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los delitos tributarios como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- UIF-Perú. (2021). *Análisis del Financiamiento del Terrorismo*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis del tráfico ilícito de drogas como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Evaluación de Riesgo Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del sector de las organizaciones sin fines de lucro*. Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- UIF-Perú. (2021). *II Informe de sentencias de lavado de activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes 2012-2019*. Lima.
- UIF-Perú. (2021). *II Informe de sentencias de lavado de activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes 2012-2019*. Lima. Recuperado el 15 de 08 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Estudios-de-Resoluciones-Judiciales-LA-FT>

- UIF-Perú. (2021). *Movimiento transfronterizo de dinero*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú, & BID. (2016). *Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*. Lima. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-de-Analisis-De-Riesgos>
- UK Government. (2015). *UK national risk assessment of money laundering and terrorist financing*. Londres.
- UNHCR. (2021). *Global Report 2020*. Agencia de la ONU para los refugiados.
- United States Department of State . (2021). *International Narcotics Control Strategy Report (INCSR), Volume I Drug and Chemical Control*. United States: Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs. Obtenido de <https://www.state.gov/2021-incsr-volume-i-drug-and-chemical-control-as-submitted-to-congress/>
- UNODC. (2017). *Monitoreo de Cultivos de Coca*. Lima. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/peruandecuador//Informes/monitoreo_coca/181213_InformeMonitoreo_2017Web.pdf
- UNODC. (2019). *Examen por Cuba y Fiyi sobre la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II "Medidas preventivas" y artículos 51 - 59 del capítulo V "Recuperación de activos" de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*.
- US Securities and Exchange Commission (SEC). (2018). *Statement on Digital Asset Securities Issuance and Trading*. Washington DC.

9. ANEXO 1: ENTIDADES PARTICIPANTES

A continuación, se presenta la relación de entidades que fueron convocadas para participar en el proceso de desarrollo de la ENR 2021, mediante la absolución de cuestionarios y/o convocatorias a reuniones de trabajo. Los casos en que se indican las siglas N. A. (No Aplica) corresponden con entidades a las que no se les solicitó absolver el cuestionario y/o no se les convocó a participar de una reunión de trabajo específica.

GRUPO 1	ENTIDADES SUPERVISORAS	
Supervisor	Respondió encuesta	Participó en reuniones de trabajo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)	Sí	N.A.
Consejo de Supervigilancia de Fundaciones (CONSUF)	Sí	N.A.
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Sí	Sí
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Sí	Sí
Superintendencia de Banca, Seguras y AFPs (SBS)	Sí	Sí
Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)	Sí	Sí
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)	Sí	Sí
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)	No	Sí
Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú)	Sí	Sí

GRUPO 2

ENTIDADES ENCARGADAS DE LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO

Entidad	Respondió encuesta	Participó en reuniones de trabajo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)	Sí	No
Contraloría General de la República (CGR)	Sí	No
Corte Superior Especializada en Crimen Organizado y Delito de Corrupción de Funcionario	Sí	Sí
Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú	No	Sí
Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)	Sí	No
Junta Nacional de Justicia	Sí	Sí
Ministerio Público - 1° Fiscalía Superior Nacional Especializada Contra la Criminalidad Organizada	Sí	Sí
Ministerio Público - 2° Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Coordinación Nacional	Sí	Sí
Ministerio Público - 2° Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio	Sí	Sí
Ministerio Público - 2° Fiscalía Superior Penal Nacional Coordinadora en los procesos por terrorismo	Sí	No
Ministerio Público - Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental	Sí	Sí

Entidad	Respondió encuesta	Participó en reuniones de trabajo
Ministerio Público - Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Tributarios	No	No
Ministerio Público - Fiscalía Provincial Penal, con competencia en Extinción de Dominio	No	Sí
Ministerio Público - Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad	No	No
Ministerio Público - Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas	Sí	No
Ministerio Público - Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones	Sí	Sí
PNP - Dirección Antidrogas	Sí	No
PNP - Dirección contra el Terrorismo	Sí	Sí
PNP - Dirección Contra la Corrupción	Sí	No
PNP - Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	No	No
PNP - Dirección de Investigación Criminal	Sí	No
PNP - Dirección de Investigación de Lavado de Activos	Sí	Sí
PNP - Dirección de Medio Ambiente	Sí	No
Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción	No	No
Procuraduría Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio	Sí	Sí
Procuraduría Especializada en Delitos de Terrorismo	Sí	Sí
Procuraduría Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas	Sí	No
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - División de casos	Sí	Sí
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Inteligencia Aduanera	Sí	Sí
Unidad de Inteligencia Financiera	Sí	Sí



GRUPO 3 GREMIOS O ASOCIACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	
Nombre Asociación	Respondió la encuesta
Asociación Automotriz del Perú	No
Asociación de AFP	Sí
Asociación de Agentes de Aduanas del Perú	No
Asociación de Bancos del Perú	Sí
Asociación de Instituciones de Micro finanzas del Perú	No
Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa en el Perú	Sí
Asociación FinTech Perú	Sí
Asociación Nacional de Centros	Sí
Asociación Peruana de Apuestas Deportivas en Línea y Afines	No
Asociación Peruana de Empresas de Corredores de Seguros	No
Asociación Peruana de Empresas de Seguros	Sí
Cámara de Comercio de Lima	No
Colegio De Abogados De Lima	Sí
Colegio De Contadores Públicos De Lima	Sí
Colegio de Notarios de Lima	Sí
Consortio de ONG 'S Promoción de La Mujer y la Comunidad	Sí
Consortio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa	Sí
Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Perú	Sí
Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito	Sí
Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía	Sí

GRUPO 4 SUJETOS OBLIGADOS			
Supervisor	Tipo de Sujeto Obligado	N° participantes	N° SO que respondieron la encuesta
APCI	Organizaciones sin fines de lucro	231	127
CONSUF	Organizaciones sin fines de lucro	47	29
MINCETUR	Casinos y tragamonedas	271	145
MINCETUR	Juegos y apuestas deportivas a distancia	4	2
MTC	Servicio postal de remesa y/o giro postal	20	14
SBS	Administradoras de fondos de pensiones	4	4
SBS	Almacenes generales de depósito	3	3
SBS	Bancos	19	17
SBS	Cajas municipales de ahorro y crédito	12	10
SBS	Cajas rurales de ahorro y crédito	7	4
SBS	Cooperativas de ahorro y crédito (nivel 2 y 3)	141	113
SBS	Corredores de seguros	601	394
SBS	Edpymes	9	8
SBS	Empresa de fondos	1	1
SBS	Empresas administradoras hipotecarias	1	1
SBS	Empresas afianzadoras y de garantías	1	0
SBS	Empresas de arrendamiento financiero	1	1
SBS	Empresas de factoring	1	0
SBS	Empresas de seguros y reaseguros	20	17
SBS	Empresas de servicios de canje	1	0
SBS	Empresas de servicios fiduciarios	3	2
SBS	Empresas de transferencia de fondos	5	4

Se incluyó como participantes, y por ende se les solicitó el llenado de la encuesta, a la totalidad de los SO que contaban con OC vigente y un correo registrado ante UIF-Perú, al cierre del año 2019.

Supervisor	Tipo de Sujeto Obligado	N° participantes	N° SO que respondieron la encuesta
SBS	Empresas de transporte, custodia y administración de numerario	2	2
SBS	Empresas emisoras de dinero electrónico	4	4
SBS	Empresas financieras	11	10
	Cooperativas de ahorro y crédito (nivel no identificado)	21	6
SMV	Bolsas de valores y otros mecanismos centralizados de negociación	1	1
SMV	Empresas administradoras de fondos colectivos	6	6
SMV	Financiación colectiva o participativa a través de plataformas virtuales	1	0
SMV	Instituciones de compensación y liquidación de valores	1	1
SMV	Sociedades administradoras de fondos de inversión y fondos mutuos	31	20
SMV	Sociedades agentes de bolsa y/o sociedades intermediarias de valores	20	15
SMV	Sociedades tituladoras	7	4
SUCAMEC	Compraventa o importaciones de armas y municiones	6	3
SUCAMEC	Fabricación y/o la comercialización de materiales explosivos	2	1
SUNAT	Agentes de aduanas	220	112
SUNAT	Empresas que distribuyen, transportan y/o comercializan insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT	12	3
SUNAT	Laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados	40	19
UIF-Perú	Agencias de viaje y turismo	133	0
UIF-Perú	Agentes inmobiliarios	84	55
UIF-Perú	Central de compras públicas - Perú compras	1	0
UIF-Perú	Clubes de fútbol profesional	4	0

Supervisor	Tipo de Sujeto Obligado	N° participantes	N° SO que respondieron la encuesta
UIF-Perú	Comercialización de maquinaria y equipos	72	40
UIF-Perú	Comercio de antigüedades, monedas y objetos de arte	15	6
UIF-Perú	Compra y venta de divisas	798	228
UIF-Perú	Compra y venta de embarcaciones	1	1
UIF-Perú	Compra y venta de joyas, metales y piedras preciosas	246	79
UIF-Perú	Compra y venta de vehículos	279	122
UIF-Perú	Construcción e inmobiliaria	3215	960
UIF-Perú	Cooperativas de ahorro y crédito (nivel 1)	104	60
UIF-Perú	Empresas del Estado	15	0
UIF-Perú	Empresas mineras	246	68
UIF-Perú	Establecimientos de hospedaje	66	24
UIF-Perú	Gobiernos regionales	5	0
UIF-Perú	Juegos de lotería y similares	4	1
UIF-Perú	Gestores de intereses en la administración pública según la Ley N° 28024	1	0
UIF-Perú	Martilleros públicos	130	0
UIF-Perú	Notarios públicos	563	342
UIF-Perú	Organizaciones sin fines de lucro	92	39
UIF-Perú	Organizaciones sin fines de lucro - préstamos	20	14
UIF-Perú	Préstamos y empeño	104	43
UIF-Perú	Procesadores de tarjetas de crédito y/o débito	6	0
UIF-Perú	Sociedades administradoras de fondos de inversión de oferta privada	7	5
UIF-Perú	Entidades del estado	1	0
UIF-Perú	Personas naturales y jurídicas que ofrecen servicios jurídicos / contables	20	13
Total		8020	3203

OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Entidad	Respondió encuesta	Participó en reuniones de trabajo
Apoyo consultoría	No	No
Banco Central de Reserva del Perú - BCRP	N.A.	Sí
Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN	No	Sí
Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC	N.A.	Sí
Dirección General de Asuntos Criminológicos (DGAC) - MINJUS	Sí	Sí
Instituto de Estadística e Informática - INEI	N.A.	Sí
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET	N.A.	Sí
Ministerio de Defensa	No	No
Ministerio de Economía y Finanzas	N.A.	Sí
Ministerio de Energía y Minas	No	No
Ministerio de Relaciones Exteriores	N.A.	Sí
Ministerio del Ambiente	No	No
Ministerio del Interior	Sí	No
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC	Sí	Sí
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	No	Sí
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	Sí	Sí
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	No	Sí
Perú Compras	Sí	Sí
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI	Sí	No
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	Sí	Sí
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP	N.A.	Sí

10. ANEXO 2: LISTADO Y VALORACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 1	Falta de concientización social sobre las consecuencias del LA	13	22	20	1935	Muy Alto
Vulnerabilidad 2	Existencia de corrupción en los operadores de justicia	12	19	10	1618	Muy Alto
Vulnerabilidad 3	Existencia de tolerancia y condiciones que facilitan la corrupción pública	11	23	7	1249	Muy Alto
Vulnerabilidad 4	Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA por parte de los SO que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)	15	0	16	1713	Alto
Vulnerabilidad 5	Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismo de LA	9	16	9	883	Alto
Vulnerabilidad 6	Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión	7	22	4	530	Alto
Vulnerabilidad 7	Dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA	4	20	0	952	Alto



N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 8	Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA	7	19	4	730	Alto
Vulnerabilidad 9	Existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc.	9	14	6	782	Alto
Vulnerabilidad 10	Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA	9	14	3	540	Alto
Vulnerabilidad 11	Bajo nivel de investigaciones y procesos de LA en curso, lo cual no guarda relación con el perfil de riesgo del país	8	10	8	631	Alto
Vulnerabilidad 12	Excesivos trámites burocráticos para formalizar actividades económicas, comerciales y mercantiles	8	11	2	1 096	Alto
Vulnerabilidad 13	Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del LA	8	11	6	569	Alto
Vulnerabilidad 14	Deficiente marco normativo (vacíos legales y sobre regulación)	5	12	8	423	Medio
Vulnerabilidad 15	Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de los operadores de justicia (Ello debido a la escasez de recursos humanos, técnicos, capacitación y concientización sobre la importancia de atacar los activos ilícitos.)	9	10	4	423	Medio
Vulnerabilidad 16	Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios de investigación de delitos complejos de LA	6	13	4	461	Medio

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 17	Inexistencia de acciones claras y coordinadas para lograr una comprensión común del riesgo por parte de las autoridades relevantes y del sector privado	10	0	9	850	Medio
Vulnerabilidad 18	Comprensión dispar, entre las autoridades relevantes, de riesgos de LA a los que se encuentran expuestas las personas y estructuras jurídicas	10	2	6	661	Medio
Vulnerabilidad 19	Ausencia de actividades económicas alternativas para las comunidades nativas, lo cual favorece que se dediquen a actividades como el cultivo de hoja de coca con fines ilícitos, tala ilegal, minería ilegal, etc.	6	7	5	558	Medio
Vulnerabilidad 20	Inadecuado monitoreo y medición de la minería ilegal e informal	8	0	8	952	Medio
Vulnerabilidad 21	Inexistencia de un sistema de función pública profesional y estable (Los ingresos y remociones de los funcionarios de las instituciones públicas muchas veces se basan en criterios subjetivos o motivos partidistas, en lugar de basarse en principios de imparcialidad, mérito y capacidad.)	3	11	3	668	Medio
Vulnerabilidad 22	Ausencia de conocimiento especializado en los SO de menor tamaño/volumen, para la aplicación del marco preventivo en materia de LA/FT	11	0	5	606	Medio
Vulnerabilidad 23	Debilidad de los procesos de contratación de bienes y servicios por parte de la administración pública	6	3	5	767	Medio

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 24	Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías en el interior del país	5	6	4	542	Medio
Vulnerabilidad 25	Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país	5	6	4	426	Medio
Vulnerabilidad 26	Baja efectividad de la Policía Nacional del Perú (PNP) en la investigación y persecución del LA	2	14	0	0	Bajo
Vulnerabilidad 27	Escaso involucramiento de determinadas asociaciones gremiales de SO en la aplicación de las medidas en materia de LA	7	0	5	676	Bajo
Vulnerabilidad 28	Deficiencia en el control de las actividades administrativas que implican disposición de recursos públicos	6	3	2	624	Bajo
Vulnerabilidad 29	Proceso de descentralización política y administrativa que delega funciones a gobiernos subnacionales (regionales, municipales, etc.) y que incrementa la probabilidad de que se presenten casos de corrupción	5	2	4	572	Bajo
Vulnerabilidad 30	Ausencia de regulación prudencial de las personas naturales y jurídicas dedicadas a la compra y venta de divisas y a actividades de préstamo y empeño	4	5	2	390	Bajo
Vulnerabilidad 31	Uso limitado de la información de inteligencia financiera en los procesos investigativos de LA y delitos determinantes por parte del Ministerio Público	1	12	0	0	Bajo

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 32	Dificultad para la UIF-Perú de asumir la actividad de supervisión y sanción sobre la totalidad de operadores económicos y profesionales bajo su competencia (Actualmente solo abarca a los inscritos como SO y no a aquellos que actúan al margen de la formalidad.)	2	2	6	530	Bajo
Vulnerabilidad 33	Imposibilidad de un control riguroso de las fronteras terrestres y marítimas del Perú	4	2	3	530	Bajo
Vulnerabilidad 34	Falta alineamiento entre los procesos de supervisión y los resultados de las evaluaciones de riesgo a nivel país (Evaluación Nacional de Riesgos y Evaluaciones Sectoriales de Riesgos)	4	2	3	447	Bajo
Vulnerabilidad 35	Debilidad del sistema sancionador en materia de LA llevado a cabo sobre los SO financieros	7	0	2	291	Bajo
Vulnerabilidad 36	Inexistencia de mecanismos ALA/CFT en algunos sectores (pesquero, maderero, etc.)	4	1	4	298	Bajo
Vulnerabilidad 37	Inexistencia de obligación para todos los SO de remitir, de manera electrónica, a la UIF-Perú, su registro de operaciones (RO)	5	1	3	240	Bajo
Vulnerabilidad 38	Deficiencias en el sistema de monitoreo por parte de los SO (En muchos casos, no cuentan con un sistema de monitoreo interno capaz de emitir suficientes alertas para detectar operaciones inusuales.)	3	1	5	317	Bajo
Vulnerabilidad 39	Deficiencias en la selección de personal de los SO	5	0	1	309	Muy Bajo



N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 40	Ausencia de procesos claros sobre el decomiso final y pérdida de dominio de los activos criminales que permitan perseguir casos con miras al rastreo y recuperación final de los activos criminales conforme con las amenazas y perfil de riesgo del Perú	1	7	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 41	Desconocimiento del grado de cumplimiento de los abogados y contadores en su nueva condición de SO	3	0	2	523	Muy Bajo
Vulnerabilidad 42	Deficiente regulación de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) y presencia de múltiples supervisores en materia LA/FT	3	4	0	26	Muy Bajo
Vulnerabilidad 43	Deficiente supervisión basada en riesgos, ya que las observaciones y/o sanciones aplicadas parecen estar enfocadas únicamente en la verificación del cumplimiento del marco legal existente	5	2	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 44	Deficiente retroalimentación por parte de la UIF-Perú con respecto al cumplimiento de los SO	1	0	5	385	Muy Bajo
Vulnerabilidad 45	Escasa sensibilización sobre la importancia de enviar ROS de calidad por parte de los supervisores a los SO	2	2	1	344	Muy Bajo
Vulnerabilidad 46	Pleno convencimiento de las entidades financieras de que cumplen con sus obligaciones en materia LA/FT, a pesar de que durante las supervisiones se observan hallazgos que indican lo contrario	4	0	1	227	Muy Bajo

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 47	Escaso desarrollo de la infraestructura de vías terrestres ágiles que permitan conectar la totalidad del país	0	2	2	454	Muy Bajo
Vulnerabilidad 48	Dificultad en el acceso, por parte de la UIF-Perú, a la información afectada por la regulación del secreto bancario y la reserva tributaria	1	5	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 49	Deficiente sistema de retroalimentación de la calidad de los ROS	1	0	3	344	Muy Bajo
Vulnerabilidad 50	Baja calidad de análisis de los ROS reportados por los SO	1	1	2	279	Muy Bajo
Vulnerabilidad 51	Fallas de la normativa actual sobre la minería ilegal	4	0	0	51	Muy Bajo
Vulnerabilidad 52	Falta de automatización del indicador de la calidad de los ROS, por lo que requiere tiempo de los analistas de la UIF-Perú que deberían usar para realizar análisis de inteligencia financiera	2	2	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 53	Requerimientos ALA/CFT no entendidos y/o mal implementados por las empresas mineras formales	3	0	0	24	Muy Bajo
Vulnerabilidad 54	Inexistencia de actividades de supervisión en materia de LA en los SO APNFD que cuentan con supervisor prudencial	3	0	0	18	Muy Bajo
Vulnerabilidad 55	Dificultad por parte de la UIF-Perú para la elaboración de análisis estratégico debido a la falta de acceso a la información protegida por secreto bancario y reserva tributaria	1	1	0	0	Muy Bajo



N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 56	Poca eficacia en el control de insumos utilizados por la minería ilegal (mercurio, cianuro, explosivos)	1	0	0	32	Muy Bajo
Vulnerabilidad 57	Falta de desarrollo de la supervisión para los abogados, contadores y empresas de remesas y giros postales	0	1	0	2	Muy Bajo
Vulnerabilidad 58	Débil sistema de trazabilidad de la madera	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 59	Débil sistema de verificación de procedencia de la madera en aduanas	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 60	Deficiente supervisión de los bosques (La autoridad competente no verifica in situ la tala en los bosques.)	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 61	Escasa presencia de las autoridades competentes en las zonas de tala ilegal	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 62	Falta de liderazgo de las autoridades forestales	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 63	Baja capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión LA	Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas finales, por lo que no fue posible valorarla mediante la absolución del cuestionario.				Sin valoración
Vulnerabilidad 64	Existencia de dificultades para el registro de SO	Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas finales, por lo que no fue posible valorarla mediante la absolución del cuestionario. Sin valoración				Sin valoración
Vulnerabilidad 65	Existencia de casos de de-risking por parte del sistema financiero	Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas finales, por lo que no fue posible valorarla mediante la absolución del cuestionario. Sin valoración				Sin valoración
Vulnerabilidad 66	Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de las cooperativas de ahorro y crédito	Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas finales, por lo que no fue posible valorarla mediante la absolución del cuestionario. Sin valoración				Sin valoración